



Concejo de Representantes del Municipio de Villa Carlos Paz

Ciudad Centenaria

EL CONCEJO DE REPRESENTANTES DEL MUNICIPIO DE VILLA CARLOS PAZ

Sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Aprobar la documentación para el llamado a Licitación Pública para la **"CONSTRUCCIÓN DE REDES COLECTORAS CLOACALES EN SECTORES DE LOS BARRIOS SANTA RITA, SOL Y LAGO, LOS EUCALIPTUS Y VILLA DOMÍNGUEZ DE VILLA CARLOS PAZ"**, en un todo de acuerdo a:


- 1) Pliego de especificaciones técnicas
- 2) Pliego de bases y condiciones para el llamado a licitación
- 3) Cómputos métricos
- 4) Presupuesto oficial
- 5) Planos de generales y detalles.

ARTÍCULO 2º. Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a llamar a Licitación Pública, fijar fecha, hora y lugar para la apertura de propuesta Adjudicación y Contratación de la Obra: **"CONSTRUCCIÓN DE REDES COLECTORAS CLOACALES EN SECTORES DE LOS BARRIOS SANTA RITA, SOL Y LAGO, LOS EUCALIPTUS Y VILLA DOMÍNGUEZ DE VILLA CARLOS PAZ"**, conforme a la documentación del Artículo 1º.


ARTÍCULO 3º. Establecer el siguiente presupuesto oficial y plazo de ejecución:

PROYECTO	PRESUPUESTO OFICIAL	PLAZO DE EJECUCIÓN
"CONSTRUCCIÓN DE REDES COLECTORAS CLOACALES EN SECTORES DE LOS BARRIOS SANTA RITA, SOL Y LAGO, LOS EUCALIPTUS Y VILLA DOMÍNGUEZ DE VILLA CARLOS PAZ" .	\$ 40.601.595,30	100 días corridos

ARTÍCULO 4º. El pago de la Obra: **"CONSTRUCCIÓN DE REDES COLECTORAS CLOACALES EN SECTORES DE LOS BARRIOS SANTA RITA, SOL Y LAGO, LOS EUCALIPTUS Y VILLA DOMÍNGUEZ DE VILLA CARLOS PAZ"**, será a cargo del Municipio.



DRA. ALICIA B. OSORIO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DE REPRESENTANTES
DE VILLA CARLOS PAZ




LIC. MARIA ALEJANDRA ROLDAN
PRESIDENTA
CONCEJO DE REPRESENTANTE
DE VILLA CARLOS PAZ




ESTEBAN A. AVILÉS
INDEPENDIENTE MUNICIPAL


LIC. NURACI PEDRONE
Sec. de Desarrollo Urbano Ambiental
Municipalidad de Villa Carlos Paz


CARLOS A. MONTEMURRO
Jefe Despacho
Oficial Mayor
Municipalidad de Villa Carlos Paz



Concejo de Representantes del Municipio de Villa Carlos Paz

Ciudad Centenaria

ARTÍCULO 5°. Los gastos que demande el cumplimiento de la presente serán atendidos con los fondos de la Partida N° 37.01.703.2.24.413 y subsidiariamente con la Partida N° 37.01.100.2.60.614 o la que en el futuro la reemplace del Presupuesto General de Gastos.

ARTÍCULO 6°: GIRAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.-


ORDENANZA N°:

6468

VILLA CARLOS PAZ, 31 de enero de 2019.

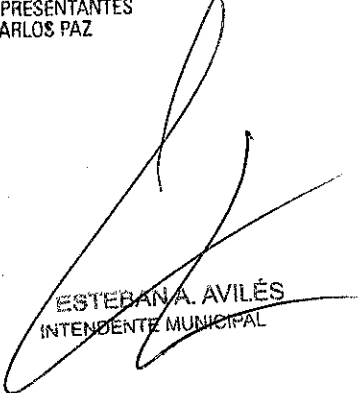

DRA. ALICIA B. OSORIO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DE REPRESENTANTES
DE VILLA CARLOS PAZ





LIC. MARIA ALEJANDRA ROLDAN
PRESIDENTA
CONCEJO DE REPRESENTANTES
DE VILLA CARLOS PAZ


LIC. HORACIO PEDRONE
Sec. de Desarrollo Urbano Ambiental
Municipalidad de Villa Carlos Paz




ESTEBANA A. AVILÉS
INTENDENTE MUNICIPAL


CARLA A. MONTEMURRO
Jefa Despacho
Oficial Mayor
Municipalidad de Villa Carlos Paz



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

"CONSTRUCCIÓN DE REDES COLECTORAS CLOACALES EN SECTORES DE LOS BARRIOS SANTA RITA, SOL Y LAGO, LOS EUCALIPTUS Y VILLA DOMINGUEZ DE VILLA CARLOS PAZ".-

Artículo 1º.- Objeto de la Licitación:

El presente llamado tiene por objeto la contratación del Proyecto, Mano de Obra y Materiales necesarios para la ejecución de la Obra "CONSTRUCCIÓN DE REDES COLECTORAS CLOACALES EN SECTORES DE LOS BARRIOS SANTA RITA, SOL Y LAGO, LOS EUCALIPTUS Y VILLA DOMINGUEZ DE VILLA CARLOS PAZ".-

Artículo 2º.- Procedimiento de Contratación:

La Obra será contratada mediante Licitación Pública, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Contabilidad y Presupuesto N° 1511 y modificatorias (especialmente desde los Art. 66° al 85°), y Decretos Reglamentarios.

Artículo 3º.- Consultas:

La Municipalidad de Villa Carlos Paz, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano Ambiental, responderá las consultas que se le formulen acerca de la interpretación de los documentos de la Licitación, hasta (3) tres días corridos antes de la fecha fijada para la apertura de las propuestas.

Dichas consultas deberán ser presentadas por escrito o vía mail, con claridad suficiente para conocer su alcance, serán respondidas vía mail y se remitirán simultáneamente a todos los que hayan adquirido los pliegos, quienes acusarán el respectivo recibo y pasarán a formar parte del Pliego si se considerase necesario. En dichas circulares vía mail no se consignará el nombre del consultante.

Artículo 4º.- Terminología:

A los efectos de la aplicación del Pliego y todo otro documento contractual, se emplearán las siguientes denominaciones:

Municipalidad: Por Municipalidad de la Ciudad de Villa Carlos Paz.

Órgano de Aplicación: Se refiere a la Secretaría de Desarrollo Urbano Ambiental.

Dirección Técnica: Profesional que tendrá a su cargo ejercer la misma, con los alcances y obligaciones que fija este pliego.

Inspección de la Obra: Profesional que actúa en este carácter, designado y en representación de la Municipalidad de Villa Carlos Paz, con todas las atribuciones que surjan del presente pliego para realizar el control de ejecución y la certificación de trabajos en conjunto con la Dirección Técnica.

Oferente: Por la persona jurídica o física que formula la oferta o propuesta.

Adjudicatario o Contratista: Por la empresa que resulte adjudicataria de los trabajos y suscriba el contrato obligándose a tomar a su cargo la ejecución de la Obra, y que será representada técnicamente por un profesional habilitado, designado a tal fin como representante técnico de la Empresa.

Propuesta: Comprende tanto la Presentación como la Oferta Económica de un adquirente de Pliegos para ejecutar la obra.

Contrato: Instrumento suscripto por las partes, que ratifica y complementa el conjunto de los documentos técnicos, legales, normativos y de condiciones y en el cual se establece el domicilio legal de las partes, fecha de Contrato, Sistema de Contratación, la jurisdicción de los Tribunales de Justicia donde las partes recurrirán en caso de divergencias y demás condiciones contractuales.


Comisión de Adjudicación: Funcionarios que tendrán a su cargo estudiar la documentación respecto de la presentación, evaluar la oferta económica y proponer al Departamento Ejecutivo el orden de mérito.

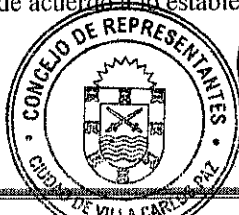
Artículo 5º.- Presupuesto Oficial:

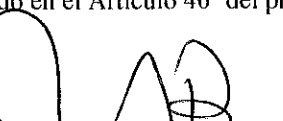
El Presupuesto Oficial de la presente Obra, asciende a la suma de CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON TREINTA CTVS. (\$ 40.601.595,30), que incluye Proyecto, Mano de Obra, Materiales y todos los conceptos comprendidos en el presente Pliego.-

Artículo 6º.- Fuente de financiamiento y forma de pago:

El financiamiento de la obra "CONSTRUCCIÓN DE REDES COLECTORAS CLOACALES EN SECTORES DE LOS BARRIOS SANTA RITA, SOL Y LAGO, LOS EUCALIPTUS Y VILLA DOMINGUEZ DE VILLA CARLOS PAZ" estará a cargo de la Municipalidad de Villa Carlos Paz, quien abonará de acuerdo a las cantidades visadas y aprobadas por la Dirección Técnica / Inspección. La forma de pago será conforme a los medios de pago utilizados por el Municipio, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 40° del presente Pliego.


DRA. ALICIA B. OSORIO
SECRETARÍA LEGISLATIVA
CONCEJO DE REPRESENTANTES
DE VILLA CARLOS PAZ


CONCEJO DE REPRESENTANTES
DE VILLA CARLOS PAZ


LIC. MARIA ALEJANDRA ROLDAN
PRESIDENTA
CONCEJO DE REPRESENTANTES
DE VILLA CARLOS PAZ


MUNICIPALIDAD DE VILLA CARLOS PAZ
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

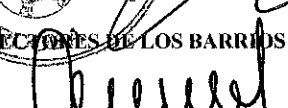
ESTEBAN A. AVILÉS
INTENDENTE MUNICIPAL

Página 1

licitación pública-Obra: CONSTRUCCIÓN DE REDES COLECTORAS CLOACALES EN SECTORES DE LOS BARRIOS SANTA RITA, SOL Y LAGO, LOS EUCALIPTUS Y VILLA DOMINGUEZ DE VILLA CARLOS PAZ"

- PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES


LIC. NORACIO PEDRONE
Sec. de Desarrollo Urbano Ambiental
Municipalidad de Villa Carlos Paz


CATALINA A. MONTEMURTO
Jefa Despacho
Oficial Mayor
Municipalidad de Villa Carlos Paz



Artículo 7º.- Características de las Obras y Sistema de Contratación

7.1 Conformación de la Obra:

La obra a realizar, de acuerdo al proyecto, está conformada en general por las siguientes partes a saber:

1. 8250 metros lineales de Red de cañerías principales, diámetro 160 mm.-
2. 3751 metros de Cañerías para conexiones domiciliarias, diámetro 110 mm.-
3. 80 Bocas de registro.-
4. 80 metros lineales Cañerías de impulsión.-
5. 1 Estación de Bombeo.-

7.2 Módulo de la Obra:

Se define como MÓDULO DE OBRA aquella unidad integrada por la totalidad de materiales, mano de obra, equipos y servicios necesarios para la instalación en la vía pública de UN METRO LINEAL DE CAÑERÍA PRINCIPAL DE RED CLOACAL EN SERVICIO, DE ACUERDO AL PROYECTO DE OBRA Y CONFORME A LA SIGUIENTE SECUENCIA CONSTRUCTIVA:

1. Remoción de solado existente.
2. Excavación de zanja para alojamiento de cañerías hasta una profundidad de tapada mínima de 1.00 m por el ancho necesario.
3. Nivelación del fondo de la zanja.
4. Provisión, Acarreo y Colocación de cama de arena para asiento de la cañería riñón y 30 cm de tapada.
5. Provisión de cañerías y accesorios de P.V.C., diámetro 160 mm y diámetro 110 mm.
6. Realización de tareas de conexiones necesarias para la continuidad del sistema de cañerías principales diámetro 160 mm y acometidas domiciliarias diámetro 110 mm.
7. Realización de pruebas de hidráulicas exigidas por el P.E.T.P.
8. Cobertura de cañerías.
9. Relleno y compactación de la zanja.
10. Reposición de solados removidos con materiales idénticos a los originales.
11. Retiro de escombros excedentes y limpieza de Obra.
12. Provisión de Cartelería de Obra y Medidas de Seguridad.

7.3 (Modificado por Ordenanza N° 6134) Equivalencias:

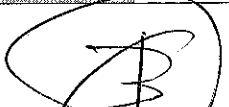
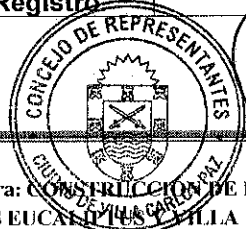


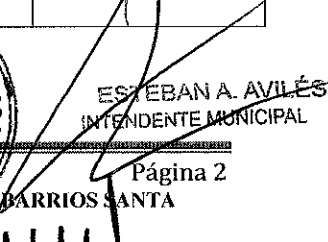
Cuadro de equivalencias al Módulo de Obra, con las partes que conforman la misma según 7.1

REDES COLECTORAS CLOACALES EN SECTORES DE LOS BARRIOS SANTA RITA, SOL Y LAGO, LOS EUCALIPTUS Y VILLA DOMINGUEZ DE VILLA CARLOS PAZ, MONTO PRESUPUESTO OFICIAL \$ 40.601.595,30.-

ANALISIS DE PRECIO MODULADO PARA LICITACIÓN Y CERTIFICACIÓN - ARTÍCULO 7.3

FECHA: ENERO DE 2019

ITEM	DESIGNACIÓN	CANTIDAD	UD.	PRECIO UNITARIO [\$/ud] MODULO DE OBRA	PRECIO TOTAL ITEM [\$/]	COEF. DE EQUIVALENCIA AL MODULO DE OBRA (Artº7.2)
1	Red de Colectora Diámetro 160 mm. P.V.C.			\$ 3.270	\$ 3.270	1,00
2	Provisión, Acarreo y Colocación de Conexiones Domiciliarias Cortas y Largas en PVC 110 mm.	1,00	ml.	\$ 2.910,30	\$ 2.910,30	0,89
3	Provisión, Acarreo Y Colocación de Todos los materiales y mano de obra para la construcción de Bocas de Registro	1,00	Un.	\$ 22.890	\$ 22.890	7,00

Dña. ALICIA B. OSORIO
 SECRETARÍA LEGISLATIVA
 CONCEJO DE REPRESENTANTES
 DE VILLA CARLOS PAZ

LIC. MARIA ALEJANDRA NOLDAN
 PRESIDENTA
 CONCEJO DE REPRESENTANTES
 DE VILLA CARLOS PAZ

ESTEBAN A. AVILÉS
 INTENDENTE MUNICIPAL

Dña. A. MONTEMURRO
 Jefe Despacho
 Oficial Mayor
 Municipalidad de Villa Carlos Paz

Lic. HORACIO PEDRONE
 Sec. de Desarrollo Urbano Ambiental
 Municipalidad de Villa Carlos Paz



4	Provisión, Acarreo y Colocación de Cañería de Impulsión en PVC Clase 6 110 mm. o PEAD	1,00	ml.	\$ 3.597	\$ 3.597	1,1
5	Estación de Bombeo	1,00	Un.	\$ 588.600	\$ 588.600	180
PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL IVA INCLUIDO: PESOS CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON TREINTA CTVS						

7.4 Contratación de la Obra:

Se contratará por MODULO DE OBRA, siendo este, la unidad de medida de certificación, conforme a la definición establecida en el Art. 7.2. Así también se certificarán todos los ítems intervinientes, conforme al cuadro de equivalencias establecido en el Art. 7.3, siendo las obras a contratar un conjunto indivisible que será adjudicado a un solo oferente. La obra se materializará en sectores de los barrios: Santa Rita, Sol y Lago, Los Eucaliptus y Villa Domínguez de Villa Carlos Paz, en TRES Frentes de Obra, de acuerdo a las siguientes calles:

- Frente de obra 1: Azopardo, Fray Mocho, Jerónimo L. de Cabrera, Av. Illia, Subof, Ay. F.T. Luna, Diógenes, G.A. Bécquer, Cap. Bustos, Artigas, Esparta, Gutemberg, Independencia. Valor Estimado del Módulo \$ 3.270 (Pesos Tres Mil Doscientos Setenta), conformación del suelo excavable a mano y a máquina tipo limoso, más eventualmente manto aluvional
- Frente de Obra 2: Hipólito Irigoyen, Colectora San Martín, Gob. Ferreyra, Jerónimo L. de Cabrera, Gob. Ortiz y Herrera, G. Alvarez, Gob. Martínez, Valor Estimado del Módulo \$ 3.270 (Pesos: Tres Mil Doscientos Setenta), conformación del suelo excavable a mano y a máquina, tipo limoso más eventualmente manto aluvional.
- Frente de Obra 3: Colectora San Martín, Gob. Garzón, Medrano, J. Seguí, M Leiva, Goyena, V. Massa, J. Llerena, D. Huergo, M. Zapata, Valor Estimado del Módulo \$ 3.270 (Pesos: Tres Mil Doscientos Setenta), conformación del suelo excavable a mano y a máquina limoso más eventualmente manto aluvional

Artículo 8º.-Plazo de Ejecución:

El plazo de ejecución de la presente obra será de CIEN (100) días, contados a partir del Acta de Inicio de Obra.- Todos los plazos se computarán en días corridos, salvo cuando expresamente se disponga en este pliego lo contrario.-

Artículo 9º.-Acceso al Pliego

Se adopta un sistema para acceso al pliego de licitación totalmente electrónico.

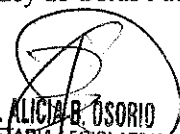


El presente Pliego y demás documentación de la licitación quedan a disposición de los interesados y podrán consultarse a través de la página de la Municipalidad de Villa Carlos Paz www.villacarlospaz.gov.ar, quedando garantizado el acceso de los interesados a la pestaña de la página web y sus pliegos, así como la formulación de consultas y otros mecanismos que permitan garantizar la transparencia

Los interesados en la presente licitación por cualquier duda o consulta referida al presente pliego deberán realizarla por escrito, mediante nota firmada por representante debidamente autorizado y dirigida a la Secretaría de Desarrollo Urbano Ambiental, presentarla en mesa de entradas de esta Municipalidad. En todos los casos deberá manifestar que ha tomado conocimiento del pliego y constituir un domicilio real en la ciudad de Villa Carlos Paz, a donde se cursarán las respuestas correspondientes.

Todos los interesados deberán obligatoriamente constituir domicilio real en la ciudad, mediante el procedimiento mencionado a los fines de recibir copia de las respuestas a las dudas o consultas realizadas por los otros interesados. La no constitución de domicilio en las formas dispuesta eximirá al Municipio de la obligación de informarlos e impedirá cualquier reclamo que eventualmente se pudiere formular por esa razón.

Artículo 10º.-Disposiciones que Rigen la Contratación:

- La Ordenanza que apruebe el presente Pliego.
- Ordenanza N° 358 y modificatorias
- Ordenanza N° 1511 y modificatorias (Contabilidad y Presupuesto)
- Los Pliegos:
 - El Pliego de Bases y Condiciones Generales.-
 - El Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares para ejecución de redes colectoras cloacales.-
 - Pliego General para la Ejecución de Pavimentos de Hormigón de la Municipalidad de Córdoba.-
 - Proyecto de Reglamento CIRSOC 201 y sus modificaciones.-
- Ley de Obras Públicas N° 8071 y modificatorias y Decretos Reglamentarios.-

DRA. ALICIA B. OSORIO
 SECRETARÍA LEGISLATIVA
 CONCEJO DE REPRESENTANTES DE VILLA CARLOS PAZ

LIC. MARÍA ALEJANDRA BELDARI
 PRESIDENTA
 CONCEJO DE REPRESENTANTES DE VILLA CARLOS PAZ

ESTEBAN A. AVILES
 INTENDENTE MUNICIPAL

CARLOS A. MONTEMURRO
 Jefe Despacho
 Oficial Mayor
 Municipalidad de Villa Carlos Paz

LIC. HORACIO PEDRONE
 Sec. de Desarrollo Urbano Ambiental
 Municipalidad de Villa Carlos Paz

CONCEJO DE REPRESENTANTES DE VILLA CARLOS PAZ
 LICITACIÓN PÚBLICA-Obra: CONSTRUCCIÓN DE REDES DE OBRAS PÙBLICAS CLOACALES EN SECTORES DE LOS BARRIOS SANTA RITA, SOL Y LAGO, LOS EUCALIPTUS Y VILLA DOMINGUEZ DE VILLA CARLOS PAZ"

-- PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

Página 3



- f) El Contrato de Obra.-
- g) Los Planos adjuntos al Pliego y Anexos.
- h) La ley de Colegiación de Ingenieros Civiles Ley 7674.-
- i) Ordenanza 5500 (Anexo: PLIEGO de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES para TRABAJOS de INTERVENCIÓN en CALZADAS y/o VEREDAS).-

Artículo 11°.- Forma de presentación de las ofertas.-

La presentación de las ofertas se efectuará bajo sobre cerrado (Sobre externo) sin ningún tipo de inscripción o membrete que identifique al oferente y que llevará como única leyenda las siguientes:

CONSTRUCCIÓN DE REDES COLECTORAS CLOACALES EN SECTORES DE LOS BARRIOS SANTA RITA, SOL Y LAGO, LOS EUCALIPTUS Y VILLA DOMINGUEZ DE VILLA CARLOS PAZ

Apertura Día...../..... / 2019

Dentro del sobre externo se ubicará la documentación especificada en el artículo 12° del presente y en el sobre interno la oferta económica y demás documentación correspondiente en su interior. Este último sobre deberá presentarse cerrado y lacrado, con la siguiente leyenda:

SOBRE INTERNO – OFERTA ECONÓMICA (conforme Planilla de cotización)

No deberá omitirse el nombre y dirección del oferente, para posibilitar la devolución del Sobre interno sin abrir, en caso de que la documentación presentada en el Sobre Externo haya hecho inadmisibles las ofertas.-

Las propuestas deberán estar escritas en idioma castellano y en formato digital, se presentarán por duplicado, sin enmiendas, ni entrelíneas o testado o salvado formalmente al final.

Para que sea válida su concurrencia, el Proponente deberá depositar por sí o por interpósita persona, en horas hábiles de oficina, el sobre cerrado y lacrado en la Subdirección de Compras y Patrimonio, hasta 1:00 hs. antes de la hora del día y hora fijados para el acto de apertura de la Licitación Pública, conteniendo los documentos que se enumeran en el Artículo 12°.

Todos aquellos Sobres que no reúnan las condiciones establecidas en el presente pliego o que por cualquier causa llegaren con posterioridad al día u hora fijados para la presentación, serán devueltos de inmediato, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza. Sólo se permitirá una tolerancia a la hora fijada, de Diez (10) minutos para efectuar la presentación.-

Los interesados en la Licitación, deberán constituir domicilio especial dentro del radio de la Ciudad de Villa Carlos Paz, donde serán válidas las notificaciones por parte de la Municipalidad. Dicha constitución de domicilio podrá ser realizada también mediante correo electrónico de la empresa, adonde serán válidas las comunicaciones, resoluciones y/o cualquier otra que deba ser comunicada al oferente/adjudicatario. Este domicilio se considerará subsistente mientras no sea modificado por el interesado.-

Los ejemplares se identificarán con los sellos "ORIGINAL" y "DUPLICADO".-

Cuando el comitente especifique formularios para la presentación de las ofertas, las propuestas deberán presentarse en esos formularios o en copias de los mismos.-

En caso de discrepancia, prevalecerá el ejemplar señalado como "Original", sobre los demás.-

La documentación presentada estará firmada en cada una de sus fojas, anversos y reversos, si correspondiere, por representante legal y el representante Técnico de la empresa o quien el respectivo poder faculte, el cual se acompañará con la presentación, sin enmiendas entrelíneas o testado debidamente salvado al final.-

Si dos o más personas o sociedades ofertaren en forma conjunta, deberán estar constituidas como UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS y debidamente inscripta en el Registro Público de Comercio, presentar la documentación a sus nombres y suscriptas por sus representantes autorizados, debiendo manifestar por ESCRITO en la propuesta, que las mismas asumen ante la Municipalidad de Villa Carlos Paz, la responsabilidad en forma mancomunada y solidaria, tanto en la ejecución de la Obra, como en la totalidad de las obligaciones emergentes del contrato a celebrarse, debiendo regirse para ello por la Ley respectiva a todos los efectos contractuales emergentes de esta Licitación.

La presentación de la Propuesta implica que los Proponentes han estudiado cuidadosamente los documentos de la Licitación y que obtuvieron todos los datos e informes necesarios para proyectar y construir la obra correctamente durante el período de ejecución con lo que asumen la responsabilidad absoluta y exclusiva en caso de adjudicación. No se admitirán por lo tanto, con posterioridad al acto de apertura de las propuestas, reclamo alguno fundado en deficiencias de información.

No se admitirán más propuestas que las presentadas en mano, rechazándose las remitidas por correo o cualquier otro procedimiento distinto al previsto.

- No podrán ser contratados los oferentes comprendidos en los siguientes casos:
 - a. Las Sociedades, o sus directores o Gerentes que se encuentren con inhabiliciones civiles o inhabilidades penales vigentes.
 - b. Las Sociedades en las que en los dos últimos años a la fecha hayan actuado como Directores, Gerentes, Administradores o Apoderados, personas físicas que actualmente se desempeñen como funcionario o agente de la Administración Municipal.
 - c. Las Empresas en estado de Convocatoria de Acreedores, Quiebra o Liquidación.
 - d. Las Empresas deudoras morosas del Estado Municipal por obligaciones emergentes de contrataciones con éste.

DRA. ALICIA B. OSORIO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DE REPRESENTANTES
DE VILLA CARLOS PAZ



LIC. MARIA ALEJANDRA ROLDAN
PRESIDENTE
CONCEJO DE REPRESENTANTES
DE VILLA CARLOS PAZ



ESTEBAN A. AVILÉS
INTENDENTE MUNICIPAL

LICITACIÓN PÚBLICA-Obra: CONSTRUCCIÓN DE REDES COLECTORAS CLOACALES EN SECTORES DE LOS BARRIOS SANTA RITA, SOL Y LAGO, LOS EUCALIPTUS Y VILLA DOMINGUEZ DE VILLA CARLOS PAZ"

- PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

LIC. HORACIO PEDRONE
Sec. de Desarrollo Urbano Ambiental
Municipalidad de Villa Carlos Paz

CARLA A. MONTEMURRO
Jefa Despacho
Oficial Mayor
Municipalidad de Villa Carlos Paz



- e. Los condenados a cualquier clase de pena por delito de falsedad, estafa o contra la propiedad. En caso de encontrarse procesados por esos delitos, la inhabilitación rige hasta el momento de absolución o sobreseimiento.
- f. Los que habiendo contratado con algún municipio en los últimos diez años hayan sido objeto de suspensiones, inhabilitaciones o rescisiones culpables.
- g. Estar condenado por causas criminales.

Artículo 12°.- Documentos de la Presentación que integrará la oferta:

Se exigirá para la Propuesta la documentación que a continuación se detalla:

CONTENIDO DE LOS SOBRES

Sobre Externo conteniendo:

- 1.- Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y todas las aclaraciones emitidas por la Municipalidad de Villa Carlos Paz, con o sin Consulta, durante el llamado a Licitación, firmado en todas sus fojas por el oferente, teniendo en cuenta lo dispuesto en el presente y adjuntando Certificación de las firmas por Escribano Público, en un sólo acto.
- 2.- Solicitud de Admisión de acuerdo al siguiente modelo:

SOLICITUD DE ADMISIÓN

Al Señor Intendente Municipal
De la ciudad de Villa Carlos Paz
S-----/-----D

El/los que suscriben con domicilio real en (provincia de Córdoba), solicita/n ser admitidos en el Llamado a Licitación Pública para la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE REDES COLECTORAS CLOACALES EN SECTORES DE LOS BARRIOS SANTA RITA, SOL Y LAGO, LOS EUCALIPTUS Y VILLA DOMINGUEZ DE VILLA CARLOS PAZ", a realizarse el día.....del mes dedel año.....a las.....horas-
ADJUNTAN: (descripción de la documentación que se adjunta).-
Lugar y fecha – firma del/los proponente/s Documento de identidad N°

- 3.- Garantía de la Oferta:
Equivalente al uno por ciento (1 %) del Presupuesto Oficial, la que podrá constituirse por cualquiera de las siguientes formas:
-Depósito en efectivo por caja recaudadora de Tesorería Municipal.
-Fianza Bancaria
-Seguro de caución otorgado por compañía autorizada al efecto por el organismo nacional competente.
- 4.- Recibo original de adquisición del Pliego o copia autenticada por Escribano Público, extendido por la Tesorería Municipal y a nombre del Oferente.
- 5.- Comprobantes de Inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos y de pago del Impuesto al Valor Agregado y Aportes Nacionales del último ejercicio, en fotocopias autenticadas.
- 6.- Constancia de Inscripción en D.G.R (Ingresos Brutos).-
- 7.- Certificado de Habilitación del Registro Provincial o Nacional de Constructores de Obras Públicas y Certificación de la capacidad económica mínima de Cuarenta Millones Seiscientos Un Mil Quinientos Noventa y Cinco de pesos con Treinta Centavos (\$ 40.601.595,30).
- 8.- Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Villa Carlos Paz, teniendo en cuenta lo prescripto en los artículos 84° y 85° de la Ord. 1511 y modificatorias y Decreto reglamentario N° 163 /98 o el que rija al momento de la presentación.-
- 9.- Declaración jurada que no se encuentra incurso en las prohibiciones establecidas en el Art 10. Se deja constancia que la totalidad de la documentación que debe contener la PROPUESTA (Presentación y Oferta Económica), será analizada por el Municipio, reservándose el derecho de verificar la autenticidad de los antecedentes y documentación que hayan sido suministrados por los Oferentes, pudiendo requerir toda otra información aclaratoria que a su solo juicio estime necesaria.-

DRA. ALICIA PLACENCIA
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DE REPRESENTANTES
DE VILLA CARLOS PAZ

CONCEJO DE REPRESENTANTES
DE VILLA CARLOS PAZ

LIC. MARTA ALEJANDRA BELDAN
PRESIDENTA
CONCEJO DE REPRESENTANTES
DE VILLA CARLOS PAZ

MUNICIPALIDAD DE VILLA CARLOS PAZ
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL

ESTEBAN A. AVILÉS
INTENDENTE MUNICIPAL

LICITACIÓN PÚBLICA-Obra: CONSTRUCCIÓN DE REDES COLECTORAS CLOACALES EN SECTORES DE LOS BARRIOS SANTA RITA, SOL Y LAGO, LOS EUCALIPTUS Y VILLA DOMINGUEZ DE VILLA CARLOS PAZ"

- PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

LIC. HORACIO PEDRONE
Sec. de Desarrollo Urbano Ambiental
Municipalidad de Villa Carlos Paz

CARLA MONTEMURRO
Jefa Despacho
Oficial Mayor
Municipalidad de Villa Carlos Paz



10.- El Contrato Social si correspondiere del Oferente con constancia de su inscripción y Poder que lo faculte a la firma del Pliego y documentos de la presentación.

11.- El Contrato de formación de la U.T.E., si correspondiere, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 11º del presente pliego (párrafo décimo). Declaración Jurada.

Además deberán presentar, de la documentación que avale la formación de la UTE, sea mediante escritura pública o documento privado, debiendo acreditarse en este último caso, la autenticidad de las firmas obrantes en el mismo, mediante certificación de Escribano Público y debidamente legalizado; como así también la ineludible responsabilidad mancomunada y solidaria frente a la Municipalidad de Villa Carlos Paz, el nombre y domicilio del representante de la UTE, el porcentaje de participación en la distribución de los resultados (ingresos y gastos) de cada uno de sus miembros. La inscripción de este Contrato en la Inspección General de Justicia podrá realizarse con posterioridad a la pre adjudicación de la Obra, debiendo acreditar la agrupación de empresas pre adjudicatarias, la iniciación del trámite dentro del tercer día de notificada la citada pre adjudicación, caso contrario tal agrupación perderá todo derecho, y se pre adjudicará la obra a la empresa o agrupación que siga en orden de prelación.

12.- Los Dos (2) últimos balances y estado patrimonial de la empresa al mes anterior al de la fecha de licitación. Si es U.T.E. de cada una de las empresas.

13.- Nómina de obras similares a la presente, ejecutadas y en ejecución por la Empresa. El Oferente está obligado a presentar conjuntamente con su propuesta la nómina de obras que tiene contratadas con otras entidades públicas y/o privadas a la fecha de presentación; en la misma se indicará: Comitente, monto contractual y fecha de terminación según contrato.

14.- Nómina de personal técnico, de conducción y operarios, maquinarias y equipos con los que cuenta la Empresa y que serán afectados a la Obra, con los antecedentes correspondientes, según planilla del **Anexo I**

15.- Plan de Trabajo: memoria descriptiva de la metodología constructiva de la Obra, indicando etapas, plazos de ejecución, técnicas constructivas y todo aquel elemento que considere de interés aportar. En caso de resultar adjudicatario, el citado Plan de Trabajos podrá ser readecuado si así lo estima conveniente la Municipalidad. El Plan de Trabajos será desarrollado por ítem, pudiendo agregarse para su mejor comprensión, si se estima necesario, un plan por Frentes de Obra de obra. El Plan de Trabajos será acompañado por la correspondiente Curva de Inversiones Porcentuales, sin valorizar. Deberá acompañarse además con el Plan de Acopio, si corresponde, que conjuntamente con el Plan de Trabajos deberá constituir un todo orgánico que permita apreciar el desarrollo de la obra. Queda aclarado que si el Plan presentado no resulta coherente con la metodología descripta en el punto 22 del presente Artículo, y con los plazos y condiciones establecidos en la documentación licitatoria, el Comitente podrá, sin más trámite, rechazar la oferta.

16.- Planillas de antecedentes del Oferente, de acuerdo a los **Anexos II, III y IV** de este Pliego, las que reunirán el carácter de Declaración Jurada.

17.- Certificación de los Comitentes, respecto al cumplimiento de plazos y calidad de las obras ejecutadas y en ejecución, que el Oferente incluye en sus antecedentes en original o fotocopia autenticada.

18.- Deberá adjuntar una Declaración Jurada de no haber alterado ni los documentos de licitación ni las comunicaciones aclaratorias, en caso de haberse emitido, bajo apercibimiento de rechazar su oferta.

19.- Declaración de aceptación para cualquier cuestión judicial y/o extrajudicial que se suscite entre las partes, de la jurisdicción de la Justicia Ordinaria de la Provincia de Córdoba, renunciando a cualquier otro fuero de excepción que pudiera corresponder.

20.- Declaración del domicilio legal en la ciudad de Villa Carlos Paz. 12, donde serán válidas las notificaciones emergentes del presente. Dicha constitución de domicilio podrá ser realizada también mediante correo electrónico la empresa, adonde serán válidas las comunicaciones, resoluciones y/o cualquier otra que deba ser comunicada al oferente/adjudicatario. Este domicilio se considerará subsistente mientras no sea modificado por el interesado.-

21.- Designación del Representante Técnico con la debida aceptación de este y su respectiva constancia de inscripción en el Consejo Profesional de Ingeniería de su jurisdicción.

22.- Propuesta técnica conteniendo: metodología detallada para la ejecución de cada ítem o tarea a realizar, memoria descriptiva, Memoria de Equipos (**Anexo V**), a utilizar.

Queda aclarado que, si la propuesta técnica no resulta adecuada a los plazos y condiciones establecidos en la documentación licitatoria, el Comitente podrá rechazar la oferta sin más trámite.

23.- Planillas de datos garantizados de los materiales, equipos a proveer y todo requisito solicitado de acuerdo a lo indicado en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares. Deberán volcar los datos, presentando en forma completa.

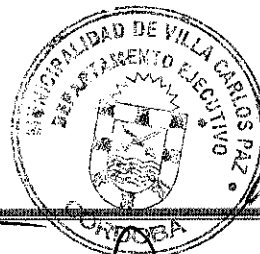
24.- Declaración Jurada de haber efectuado la visita al emplazamiento de las obras.

Sobre Externo conteniendo: **PROPUESTA ECONÓMICA**


DRA. ALICIA OSORIO
SECRETARÍA LEGISLATIVA
CONCEJO DE REPRESENTANTES
DE VILLA CARLOS PAZ



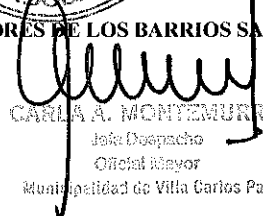

LIC. MARIA ALEJANDRA BOLDAN
CONCEJO DE REPRESENTANTES
DE VILLA CARLOS PAZ




ESTEBAN A. AVILÉS
INTENDENTE MUNICIPAL

- PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES


LIC. HORACIO PEDRONE
Sec. de Desarrollo Urbano Ambiental
Municipalidad de Villa Carlos Paz


CARLA A. MONTEMURRO
Jefe Despacho
Oficial Mayor
Municipalidad de Villa Carlos Paz

Página 6



PLANILLA DE COTIZACIÓN

<p>Licitación Pública Nº Obra: "CONSTRUCCIÓN DE REDES COLECTORAS CLOACALES EN SECTORES DE LOS BARRIOS SANTA RITA, SOL Y LAGO, LOS EUCALIPTUS Y VILLA DOMINGUEZ DE VILLA CARLOS PAZ". <i>(Cantidad hipotética: 8250 metros lineales de Red de cañerías principales, diámetro 160 mm; 3751 metros de Cañerías para conexiones domiciliarias, diámetro 110 mm; 80 Bocas de registro, 80 metros lineales Cañerías de impulsión y 1 Estación de Bombeo)</i></p>	
<p>Monto hipotético de obra a ejecutar \$ 40.601.595,30</p>	
<p>..... abajo firmantes con domicilio legal constituido en la calle de la Ciudad de Villa Carlos Paz, República Argentina, quienes se presentan en forma mancomunada y solidaria, después de estudiar cuidadosamente los documentos de la licitación y luego de recoger en el sitio en que se ejecutarán las obras, las informaciones relativas a las condiciones locales que pueden influir sobre la determinación de los precios : no quedando duda alguna de la interpretación de los documentos de la licitación y demás condiciones, proponen ejecutar las obras y trabajos que en ellos se especifican, proveer todos los materiales necesarios a incorporar en obra, y los elementos de labor que se requieran para efectuar los trabajos, de estricto acuerdo con el verdadero objeto y significado de la documentación y con la finalidad que deberán cumplir las obras una vez construidas por la suma de Pesos</p>	
<p><i>Precio del Módulo en Suelo</i> (\$ _____)</p>	
<p><i>Precio del Módulo en Roca</i> (\$ _____)</p>	
<p>Acompaña constancia de la garantía de oferta, consistente en depósito en efectivo, fianza bancaria o póliza de seguro (indicando Banco o Compañía) por la suma de Pesos (\$).- El plazo de mantenimiento de la presente oferta es por (.) días. Lugar y Fecha</p>	
<p>..... Firma del Proponente</p>	<p>..... Firma del Representante Técnico</p>

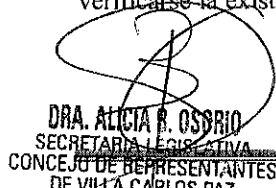

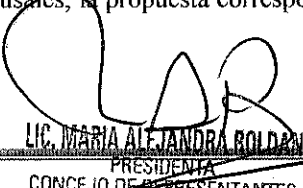

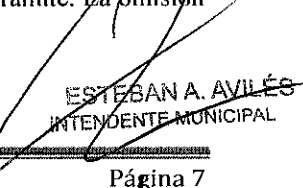
**LA COTIZACIÓN OFRECIDA PARA EL MÓDULO EN SUELO, SERÁ EL ÚNICO ELEMENTO A CONSIDERAR PARA LA COMPARACIÓN CON LAS DEMÁS OFERTAS A LOS FINES DE LA ADJUDICACIÓN DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
 EL VALOR DEL MODULO EN ROCA, SERA A LOS FINES DE LA CERTIFICACIÓN, Y NO PODRÁ EXEDER EL 45 % DEL VALOR DEL MODULO EN SUELO.-**

La Comitente podrá solicitar aclaraciones o ampliaciones de información que considere necesarias, siempre que esto no signifique una modificación de la oferta ni altere el principio de igualdad entre los oferentes.

Artículo 13º.- Apertura de Sobres

En la Ciudad de Villa Carlos Paz, en el lugar, día y hora indicados, y publicados en el aviso de la Licitación, en acto público, se procederá a la apertura de los Sobres de todas las propuestas presentadas, conforme el procedimiento establecido en el presente pliego.

Se verificará que el oferente haya incluido en el Sobre Externo, toda la información detallada en el artículo 12º, de no ser así, se dejará constancia en el Acta de Apertura correspondiente y se procederá a rechazar sin más trámite las propuestas que no presenten la Garantía de Mantenimiento de Oferta. A continuación se procederá a la apertura del sobre interno: PROPUESTA ECONÓMICA, se verificará la admisibilidad de lo presentado en el sobre y se leerá en voz alta el nombre del oferente, oferta económica y las ofertas alternativas, en caso que las hubiere. Asimismo, será requisito de admisibilidad el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 11º última parte del presente pliego (incisos "a" y "b" inclusive), por lo que de verificarse la existencia de alguno de las causales, la propuesta correspondiente será rechazada sin otro trámite. La omisión

DRA. ALICIA R. OSSORIO
 SECRETARIA LEGISLATIVA
 CONCEJO DE REPRESENTANTES DE VILLA CARLOS PAZ

LIC. MARIA ALEJANDRA BOLDAN
 PRESIDENTA
 CONCEJO DE REPRESENTANTES DE VILLA CARLOS PAZ

ESTEBAN A. AVILÉS
 INTENDENTE MUNICIPAL

LIC. HORACIO PEDRONE
 Sec. de Desarrollo Urbano Ambiental
 Municipalidad de Villa Carlos Paz

CARLA A. MONTEMURRO
 Jefa Despacho
 Oficial Mayor
 Municipalidad de Villa Carlos Paz



de la restante documentación, siempre que no sea considerada causal de desestimación, según lo indicado en el presente pliego, podrá ser subsanada dentro de los tres (3) días hábiles administrativos contados a partir de que le sea requerida por la Comisión de Adjudicación. Dicha documentación deberá ser presentada en la sede de la Municipalidad Liniers 50 (Subdirección de Compras y Patrimonio), Ciudad de Villa Carlos Paz. Transcurrido dicho lapso sin que se verifique la presentación de la documentación pertinente, la comitente podrá rechazar la propuesta.

Los oferentes podrán efectuar las observaciones que estimen pertinentes, las que deberán ser concretas y precisas, ajustándose estrictamente a los hechos o documentos relacionados en el momento que se formulen. Se expresarán en forma verbal y constarán en el Acta.

El Acta será firmada por los Funcionarios asistentes, por los Oferentes y vecinos presentes en el acto que así deseen hacerlo.

Artículo 14º.-Comisión de Adjudicación.-

Terminado el Acto de Apertura de Sobres y previa intervención de Asesoría Letrada, se constituirá la Comisión de Adjudicación, la que estará integrada por el Secretario de Desarrollo Urbano Ambiental con sus áreas técnicas y por el Secretario de Economía y Finanzas de la Municipalidad de Villa Carlos Paz, que tendrá a su cargo determinar las propuestas que resultaron preseleccionadas. Dicha resolución será comunicada a todos los oferentes, quienes tendrán un plazo de TRES (3) días hábiles administrativos para presentar impugnaciones a la lista de preselección. Estas impugnaciones seguirán el trámite establecido en el presente pliego.

La Secretaría de Desarrollo Urbano Ambiental y sus áreas técnicas más la Secretaría de Economía y Finanzas, evaluarán las propuestas respecto de la conveniencia económica, técnica, antecedentes y demás elementos que se consideren necesarios a tener en consideración, en base a los elementos aportados en las presentaciones, a los antecedentes obrantes en la Municipalidad de los últimos dos (2) años si los hubiere y a lo dictaminado por la Asesoría Letrada. A tales fines elaborará un orden de mérito.

La calificación de las propuestas se realizará tomándose en cuenta los siguientes criterios generales:

- Antecedentes demostrativos de la capacidad técnica para ejecutar obras del tipo de la que se licita y en especial, antecedentes de haber realizado obras similares.
- Capacidad empresarial del Oferente para asumir el compromiso económico - financiero que supone la ejecución de la obra.
- Deberá contemplarse lo establecido en el Art 11º del presente Pliego.

Cada Oferente deberá cumplir con todos los requisitos técnicos, económicos y financieros establecidos en el presente pliego. En caso de no ser así, se considerará que la oferta realizada en el Sobre Interno no alcanza los requisitos solicitados, por lo que la misma será rechazada.

Todos los oferentes quedan obligados a suministrar la información adicional, que a solicitud de la Comisión de de Adjudicación, se considere pertinente; pero las presentaciones originales de oferta, no podrán ser modificadas en manera alguna.

Queda claramente establecido que la presentación incompleta de la documentación, que en cada caso se solicite, podrá ser causal de desestimación de la propuesta a criterio de la Comisión de Adjudicación.

En caso de que hubiera un único Oferente, o bien como consecuencia de las tareas de selección quedare un único Oferente, ello no será obstáculo para proceder al estudio y evaluación de dicha propuesta dándole continuidad al proceso de adjudicación.

La Comisión de Adjudicación queda facultada para solicitar las aclaraciones que estime necesarias a los fines de la mejor evaluación de los oferentes, como asimismo recabar toda la información relativa a idoneidad de planteles humanos, materiales, medios económicos y técnicos que permitan verificar que los Oferentes se encuentran en condiciones de cumplimentar con las obligaciones emergentes del presente Pliego.

Las aclaraciones que pudieren resultar necesarias, no implicarán modificación de la propuesta.

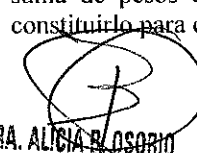
Podrá también la Comisión de Adjudicación solicitar a su exclusivo criterio, Mejoramiento de Oferta, la que deberá solicitar a todos los Oferentes que hayan cumplimentado con la totalidad de los requisitos establecidos en el Pliego General de Condiciones o que faltando alguno sean susceptibles de ser subsanados.

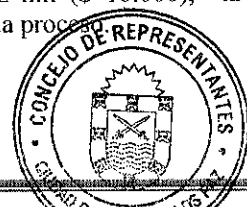
Artículo 15º.- Adjudicación – Impugnaciones – Irrecurribilidad:


La Adjudicación recaerá en la propuesta que se estime como más conveniente o ventajosa, teniendo en cuenta el estudio y evaluación de la documentación contenida en las ofertas, realizado por la Comisión de Adjudicación. Será efectuada por Decreto y notificada fehacientemente al Adjudicatario.-


El Departamento Ejecutivo se reserva el derecho conferido por el artículo 81º de la Ord. N° 1511 y modificatorias, en cuanto dispone: "Es siempre facultativo del Departamento Ejecutivo rechazar total o parcialmente las propuestas. Este rechazo no dará lugar a indemnización o resarcimiento alguno, por parte del Municipio. Las impugnaciones o recursos en contra de la adjudicación deberán presentarse por Mesa de Entradas dentro de los tres (3) días, contados desde la fecha de promulgación del respectivo Decreto.


Para presentar cada una de las impugnaciones o recursos, el interesado deberá constituir un depósito en efectivo por la suma de pesos diez mil (\$ 10.000), la que deberá ser depositada en la Tesorería Municipal. Este depósito deberá constituirlo para cada proceso.


DRA. ALICIA B. OSORIO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DE REPRESENTANTES
DE VILLA CARLOS PAZ


CONCEJO DE REPRESENTANTES
CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ


LIC. MARIA ALEJANDRA BOLIDAN
PRESIDENTA
CONCEJO DE REPRESENTANTES
DE VILLA CARLOS PAZ

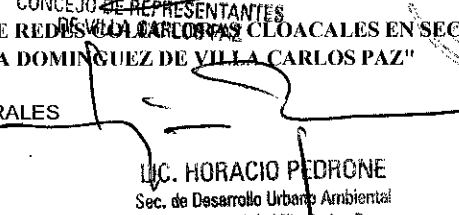

MUNICIPALIDAD DE VILLA CARLOS PAZ
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

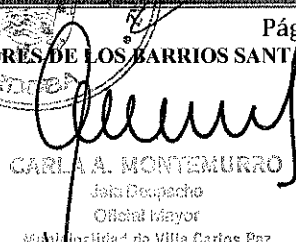

ESTEBANA A. AVILÉS
INTENDENTE MUNICIPAL

Página 8

LICITACIÓN PÚBLICA-Obra: CONSERVACIÓN DE REDES VERTICALES CLOACALES EN SECTORES DE LOS BARRIOS SANTA RITA, SOL Y LAGO, LOS EUCALIPTUS Y VILLA DOMINGUEZ DE VILLA CARLOS PAZ"

- PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES


LIC. HORACIO PEDRONE
Sec. de Desarrollo Urbano Ambiental
Municipalidad de Villa Carlos Paz


CARLA A. MONTEMURRO
Jefa Despacho
Oficial Mayor
Municipalidad de Villa Carlos Paz



Las impugnaciones debidamente fundadas se interpondrán por escrito y suscripta por el impugnante. Además para que sean consideradas deberán ser acompañadas por el correspondiente recibo del Depósito por impugnación. Dicho Depósito le será devuelto en el supuesto de que dicha impugnación sea admitida; en el caso de ser rechazada se perderá a favor de la Municipalidad de Villa Carlos Paz. La resolución sobre la calificación de oferentes y propuestas será IRRECURRENTE, y no dará derecho a reclamo de ninguna naturaleza, por cuanto queda establecido que ello es facultad privativa y exclusiva del Municipio.-

Artículo 16°.-Mantenimiento de las Ofertas:

Las propuestas se considerarán firmes y válidas durante cuarenta (40) días, a contar desde la fecha de apertura de la Licitación y durante este lapso la Municipalidad deberá aceptarlas o rechazarlas. Si algún proponente desistiera antes de este plazo, perderá el depósito de Garantía de la Oferta establecido en el Artículo 12° inciso 3 del presente Pliego. Si por causas de fuerza mayor, la Municipalidad no resolviera la adjudicación en el plazo previsto, podrá solicitar a los Oferentes una ampliación de hasta treinta (30) días del plazo de mantenimiento, la cual podrá o no, ser aceptada por los Oferentes sin penalidad alguna y sin que dicha ampliación de plazo implique derecho a indemnización de naturaleza alguna para los oferentes.

Artículo 17°.-Firma del Contrato – Plazos:

A partir de la fecha de la notificación de la adjudicación, el Adjudicatario dispondrá de cinco (5) días hábiles para firmar el correspondiente Contrato de Obra. Para el caso que transcurrido dicho plazo no concurra a firmarlo, abonará por cada día de atraso la multa prevista por tal causa en el Artículo 20° del presente Pliego. Para el caso que transcurridos diez (10) días desde la notificación de la adjudicación, el Adjudicatario no haya concurrido a firmar el Contrato, perderá la adjudicación y la Garantía de la Oferta, sin perjuicio de las sanciones y acciones legales por parte de la Municipalidad en concepto de indemnización que le pudieran corresponder.- En este último caso, la Adjudicación recaerá en el oferente que le sigue en Orden de Mérito, quien estará sujeto a las mismas obligaciones tanto en lo que se refiere a la firma del Contrato como del cumplimiento de todas las demás obligaciones. Firmado el contrato de obra, el adjudicatario deberá firmar junto con la Dirección Técnica y la Inspección, el acta de Inicio de obra en un plazo de 5 días.

Artículo 18°.-Garantía del Contrato:

En el acto de la firma del Contrato, el Adjudicatario constituirá a favor de la Municipalidad una Garantía de fiel cumplimiento de todas sus obligaciones, por un importe equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contratado. Esta garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas indicadas en el Artículo 12° punto 3 del presente Pliego para constituir la Garantía de la Oferta y será devuelta al Contratista a los quince (15) días contados a partir de la fecha de la Recepción Definitiva de la Obra. El plazo de esta Garantía se extenderá hasta tanto se extingan todas las obligaciones del Contratista con la Municipalidad, incluida la acreditación de haber cancelado los honorarios profesionales y aportes de ley por las tareas de la Dirección Técnica y Representación Técnica de la empresa.

Artículo 19°.-Transferencias y Subcontratos:

El Contrato celebrado entre la Municipalidad y el Adjudicatario de la Licitación no podrá ser transferido ni cedido parcial ni totalmente, si no mediere autorización por escrito de la Municipalidad, quedando a exclusivo criterio de ésta, aceptar o rechazar la eventual transferencia o cesión. La aprobación por parte de la Municipalidad de una eventual subcontratación de la obra en forma total o parcial, no eximirá de ninguna forma al Contratista de las obligaciones y responsabilidades emergentes del Contrato y no crea, para la Municipalidad, obligación alguna con el Subcontratista.

Artículo 20°.-Penalidades por Incumplimiento:

Son causales de multa:

- a) Mora en la presentación de la Garantía del Contrato: uno por ciento (1%) por cada día de atraso.
- b) Mora en la firma del Contrato: uno por mil (1‰) por cada día de atraso.
- c) Mora en la firma de Acta de Inicio de Obra: uno por mil (1‰) por cada día de atraso.
- d) No acatamiento de las órdenes de la Inspección Municipal: variarán entre el uno por mil (1‰) y el tres por mil (3‰), de acuerdo a la gravedad de la falta.
- e) Se establece una multa del uno por mil (1‰) como multa por cada día de atraso injustificado en el cumplimiento del plazo de ejecución de la obra.
- f) Cuando el Contratista realice trabajos, ejecutándolos en forma defectuosa y/o que no correspondan estrictamente a lo especificado en Pliegos o a las normas del arte del buen construir, aunque la Inspección Técnica, en esta eventualidad, no proceda a ordenar su demolición y/o reconstrucción total o parcial por razones de fuerza mayor (perjuicios o pérdidas), hechos consumados, premura en la entrega de la Obra u otros que se estimen de aplicación, se establece una multa que variará entre el uno por ciento (1%) y el cuatro por ciento (4%).

DRA. ALICIA B. OSORIO
SECRETARÍA LEGISLATIVA
CONCEJO DE REPRESENTANTES
DE VILLA CARLOS PAZ

CONCEJO DE REPRESENTANTES
MUNICIPALIDAD DE VILLA CARLOS PAZ

LIC. MARÍA ALEJANDRA NOLLAN
PRESIDENTA
CONCEJO DE REPRESENTANTES
MUNICIPALIDAD DE VILLA CARLOS PAZ

MUNICIPALIDAD DE VILLA CARLOS PAZ
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

ESTEBAN A. AVILÉS
INTENDENTE MUNICIPAL

- PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

LIC. HORACIO PEDRONE
Sec. de Desarrollo Urbano Ambiental
Municipalidad de Villa Carlos Paz

CARLA A. MONTEMURRO
Jefe Despacho
Oficial Mayor
Municipalidad de Villa Carlos Paz



g) Cuando el Contratista no cumpla con el Plan de Trabajos de la Obra, se aplicará una multa del uno por mil (1‰) diario mientras dure el incumplimiento.
Las multas se aplicarán con los porcentajes establecidos sobre el monto de la oferta y podrán ser aplicadas de manera simultánea.-

Artículo 21°.-Procedimiento de Aplicación de Multas:

Producido un caso de aplicación de multa, la Inspección de Obra comunicará al Sr. Secretario de Desarrollo Urbano Ambiental, quien la notificará fehacientemente a la Empresa Contratista y al Departamento Ejecutivo.
En caso de no presentarse descargo ante la Secretaría de Desarrollo Urbano Ambiental, en un plazo de 48 hs. de notificada la Empresa o éstos sean rechazados o desestimados, las multas quedaran firmes y definitivas, pudiendo la Municipalidad retener su importe de los pagos que le adeude al contratista y en caso de no haber pagos pendientes, deberá depositar las sumas correspondientes en la Tesorería Municipal dentro de las setenta y dos horas (72 Hs.) de notificado, sin perjuicio de la ejecución de la Garantía de Contrato.-

Artículo 22°.-Dirección Técnica de la Obra:

La Municipalidad designará, por Resolución de la Secretaría de Desarrollo Urbano Ambiental, al profesional habilitado y matriculado, a propuesta de la empresa o por decisión del Municipio, quien ejercerá la Dirección Técnica de la Obra y quien tendrá a su cargo controlar la correcta ejecución de los trabajos de acuerdo al proyecto aprobado, a la obra contratada y a las modificaciones propuestas por éste.
Los honorarios de Ley y aportes Previsionales correspondientes a la Tarea de Dirección Técnica serán abonados en su totalidad por la Empresa Contratista al Profesional.-
La Contratista deberá tenerlos en cuenta y prorratarlos en el precio de la Obra.
Tanto el Proyecto como la Dirección Técnica estarán a cargo de la Empresa Contratista y deberán ser registrados por ésta ante el colegio profesional que corresponda en un todo de acuerdo a las leyes vigentes.

Artículo 23°.-Avance de Obra:

El Contratista deberá cumplir el Plan de Trabajo aprobado. Si una vez iniciadas las obras, el Contratista no las prosiguiera con los plazos de avance previstos, la Dirección Técnica/Inspección podrá ordenar su intensificación. Para el caso que el Contratista no diere cumplimiento a las órdenes impartidas será sancionado y se hará pasible de las multas previstas por esta causal en el Art. 20° del presente Pliego.

Artículo 24°.- Representante Técnico de la Contratista:

La Contratista tendrá a su cargo la designación de un Profesional habilitado y matriculado para ser su Representante Técnico en la Obra y será el responsable en forma solidaria con la empresa por todo lo acaecido en la misma, este deberá ser registrado ante el colegio profesional que corresponda en un todo de acuerdo a las leyes vigentes.
El Contratista o su Representante Técnico, tiene la obligación de permanecer en la Obra durante todas las horas de trabajo para recibir, atender y hacer ejecutar las instrucciones, observaciones u órdenes que imparta la Dirección Técnica / Inspección.





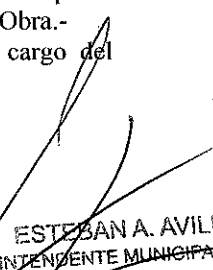
Artículo 24°.-Interpretación de Planos y Especificaciones Técnicas:

La documentación que forma parte de la Licitación se considerará como suficiente para determinar las características de las obras e iniciar el Estudio y Proyecto Ejecutivo para su construcción.
El Contratista es el responsable de la correcta interpretación de los planos para la realización de la obra y responderá de los defectos que puedan producirse durante su ejecución o conservación, hasta la Recepción Definitiva, sin perjuicio de la responsabilidad prevista en el Art. 1646 del Código Civil. Cualquier deficiencia o error comprobado en el proyecto o en los planos que requiera ser subsanado, deberá comunicarse por escrito a la Dirección Técnica / Inspección de la Obra antes de ejecutarse.

Artículo 25°.-Inspección de Obra:

La Municipalidad designará, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano Ambiental, al Profesional habilitado, que tendrá a su cargo ejercer la Inspección de las Obras. La ejecución de las obras estarán sujetas al control y vigilancia permanente de la Inspección de Obra quien tendrá a cargo las mediciones de las tareas ejecutadas.
El Contratista deberá permitir que la Dirección Técnica y/o la Inspección de Obra, en cualquier momento inspeccionen la obra, equipos y materiales, personal afectado.-
El Contratista proveerá a la Inspección de movilidad (vehículo de una antigüedad no mayor a 3 años) durante todo el plazo de Obra la que será reintegrada por la Municipalidad al Contratista en el momento de Recepción Provisoria de la Obra.-
Será a cargo de la Contratista el mantenimiento y seguros, el combustible del vehículo afectado será a cargo del Municipio.-

Artículo 26°.- Letreros, Vigilancia, Señalización, Medidas de precaución y seguridad:

DRA. ALICIA P. OSORIO
 SECRETARIA LEGISLATIVA
 CONCEJO DE REPRESENTANTES
 DE VILLA CARLOS PAZ

LIC. MARIA ALEJANDRA ROLDAN
 PRESIDENTA
 CONCEJO DE REPRESENTANTES
 DE VILLA CARLOS PAZ

ESTEBAN A. AVILÉS
 INTENDENTE MUNICIPAL

CARLA A. MONTEMURRO
 Jefa Despacho
 Oficial Mayor
 Municipalidad de Villa Carlos Paz

LIC. HORACIO PEDRONE
 Sec. de Desarrollo Urbano Ambiental
 Municipalidad de Villa Carlos Paz

Licitación Pública-Obra: CONSTRUCCIÓN DE REDES COLECTORAS CLOACALES EN SECTORES DE LOS BARRIOS SANTA RITA, SOL Y LAGO, LOS EUCALIPTUS Y VILLA DOMINGUEZ DE VILLA CARLOS PAZ"

- PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

Página 10



El Contratista establecerá una vigilancia continua en las Obras, para prevenir robos o deterioros de los materiales y estructuras y a tal fin tendrá un servicio continuo de guardia diurno y nocturno. Será el único responsable, hasta la recepción de la obra, de toda pérdida o deterioro producido en las estructuras y materiales, como asimismo de los accidentes ocurridos en ella, cualquiera sean las causas que los motiven.

Deberá colocar luces de peligro y tomar las medidas de precaución necesarias en todos aquellos lugares de la Obra donde puedan producirse accidentes mientras se realice la construcción.

Asimismo, deberá realizar la adecuada señalización de las obras en ejecución a fin de evitar accidentes, mediante la utilización obligatoria de vallas o letreros cuyas características, tipo de letra, etc., serán proporcionadas por la Dirección Técnica, que también determinará la cantidad necesaria a instalar y que se solicitará a comunicacionvisual@villacarlospaz.gov.ar, no pudiendo utilizarse otro tipo de cartelera distinta a la aprobada por el Municipio y cuyos modelos se adjuntan al presente pliego y que forman parte del presente.-

Estos letreros estarán pintados con pintura reflectante y tendrán las siguientes dimensiones aproximadas:

- a) Forma Octogonal: Apotema 0,30 m leyenda: PARE.
- b) Rectangular: 0,60 x 0,80 m. leyenda: DESVIO; y flecha indicativa del sentido del desvío .
- c) Rectangular: 0,60 x 0,80 m. leyenda: PELIGRO.
- d) Rectangular: 0,50 x 2,20 m. leyenda: NO ENTRE OBRAS EN CONSTRUCCION.
- e) Rectangular: 0,60 x 0,80 m. leyenda: PRECAUCION.
- f) Rectangular: 1,22 x 2,44 m. cartel de obra (dos por frente de obra) (el diseño será provisto por la Municipalidad)

Si fuera necesario desviar el tránsito, el Contratista construirá a su costa las variantes, pasos provisorios y cruces que acuerde con la Dirección Técnica.

Deberá señalizar los desvíos a plena satisfacción de la Dirección Técnica/Inspección, asegurándose su eficacia en todas las advertencias destinadas a orientar y regular el tránsito hacia el desvío, tanto de día como de noche, para lo cual, en este último caso, serán obligatorias las señales luminosas. El Contratista queda obligado a comunicar a la Inspección con una anticipación de cuarenta y ocho (48 hs.) el cierre de vías de comunicación, debiendo en caso de ser aprobada por la Inspección de la Obra, informarse a la Dirección de Seguridad - Dpto. de Tránsito, con el fin de planificar los desvíos. El Contratista será el único responsable de los daños y accidentes que se produzcan y se compruebe que hayan ocurrido por causas de deficiencia en el señalamiento y/o precauciones.

Todas las condiciones que se exigen en este artículo son de carácter permanente mientras dure la ejecución de las obras.

Artículo 27º.- Notificaciones a los Vecinos Frentistas a la Obra

El Contratista deberá designar al personal que realizará la comunicación con los vecinos, éste personal deberá reunir las condiciones de capacidad e idoneidad para la tarea que se le encomiende y será el encargado de mantener informados a los vecinos frentistas, de todo lo que se considere necesario a juicio de la inspección. La designación del personal de Comunicación será por Nota de Pedido al igual que cualquier cambio de éste que se realice.

Todas las Notificaciones que se realicen por escrito deberán ser aprobadas por la Inspección y registradas en los libros de obra

El Contratista deberá NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE, con una antelación de 48 hs., a cada vecino frentista afectado al cierre de las vías de comunicación, que hayan sido aprobadas por la Inspección de la Obra. Las copias de las notas firmadas por los vecinos deberán ser presentadas a la Inspección antes de efectivizar el cierre de la calle, las que deberán ser al menos del 70% de los vecinos afectados por el cierre. En caso de no alcanzar ese porcentaje la Inspección y previa constatación de las causas autorizará por Orden de Servicio el cierre de la calle.

La Inspección proveerá de la Nota modelo que será entregada a los Vecinos.

El Contratista deberá solicitar a cada Vecino Frentista, la ubicación de la acometida para la Conexión Domiciliaria en el lugar que a éste le resulta más conveniente. Esta solicitud quedará asentada por escrito en una planilla, por triplicado, que será provista por la Inspección. Las copias firmadas por cada Vecino Frentista deberán ser presentadas a la inspección antes de la ejecución de las acometidas. En caso de no poder obtener del Vecino Frentista la ubicación de la acometida, la Inspección previa constatación de las causas, las que quedarán asentadas en la planilla, y agotadas las instancias para obtener una respuesta del Vecino Frentista resolverá e indicará la ubicación de la acometida.

Las acometidas que NO cuenten con la correspondiente autorización de la ubicación por escrito, ya sea por el Vecino Frentista o por la Inspección y que resulte inconveniente para la conexión domiciliaria, deberá ser ejecutada en el lugar en donde se solicite por cuenta y cargo del Contratista. Esta obligación de rehacer la acometida será hasta la recepción definitiva de la obra.

Artículo 28º.-Responsabilidad del Contratista:

El Contratista es el único y exclusivo responsable de los daños ocasionados por las obras que ejecute, ya sean éstas provisorias o definitivas, (derrumbes, desmoronamientos, estancamientos, roturas de estructuras, daños al Estado, o a sus propios operarios y obreros, o a terceros), salvo los acontecimientos extraordinarios de orden natural y situaciones tales que no hubieran podido preverse y que previstos, no hubieran podido evitarse.

De comprobarse su responsabilidad, el Contratista será pasible de las acciones legales que correspondieren, sin perjuicio de las Multas previstas en el presente Pliego y la ejecución de los seguros correspondientes.-

Artículo 29º.-Abastecimiento de Materiales, Útiles y Métodos de Trabajo:

ORA ALICIA B. OSORJO
SECRETARÍA LEGISLATIVA
CONCEJO DE REPRESENTANTES
DE VILLA CARLOS PAZ

CONCEJO DE REPRESENTANTES
DE VILLA CARLOS PAZ

LIC. MARIA ALEJANDRA ROLDAN
PRESIDENTA

ESTEBANA AVILÉS
INTENDENTE MUNICIPAL

Página 11

LICITACIÓN PÚBLICA-Obra: CONSTRUCCIÓN DE REDES COLECTORAS CLOACALES EN SECTORES DE LOS BARRIOS SANTA RITA, SOL Y LAGO, LOS EUCALIPTUS Y VILLA DOMINGUEZ DE VILLA CARLOS PAZ"

- PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

LIC. NORACIO PEDRONE
Sec. de Desarrollo Urbano Ambiental
Municipalidad de Villa Carlos Paz

CARLA A. MONTEMURRO
Jefe Dpto. de
Oficial Mayor
Municipalidad de Villa Carlos Paz



El Contratista tendrá siempre en la obra la cantidad de materiales que, a juicio de la Inspección, se necesite para su buena marcha. No podrá utilizar en otros trabajos estos abastecimientos sin autorización.

Será considerado como útiles de obra la provisión de un vehículo de antigüedad no mayor a 5 (cinco) años para movilidad de la Inspección y/o de común acuerdo con esta, el que se podrá disponer en todo momento para recorrer los trabajos en todos sus frentes.

Así también proveerá de un Nivel óptico con trípode y regla graduada (nuevo y de reconocida marca en el mercado). Además proveerá de una PC de escritorio, de última generación, con sus periféricos completos, incluyendo una impresora chorro de tinta tamaño máximo de ploteo A3, todo lo que, concluida la relación contractual, quedará en propiedad de la Oficina técnica de la Dirección de Obras Públicas Municipal, para la confección de nuevos proyectos de redes colectoras.

Estará también obligado a usar métodos y enseres que a juicio de la Inspección aseguren la calidad satisfactoria de la Obra y su terminación dentro del plazo fijado en el Contrato.

Si en cualquier momento, antes de iniciarse los trabajos o durante el curso de los mismos, los métodos, enseres y útiles adoptados por el Contratista fueran ineficaces o inadecuados a juicio de la Inspección, ésta podrá ordenarle que perfeccione esos métodos, enseres y útiles o los reemplace por otros más eficientes.

El hecho de que la Dirección Técnica/Inspección nada observe sobre el particular, no eximirá al Contratista de la responsabilidad que le concierne por la mala calidad de las obras ejecutadas o la demora en terminarlas.

Artículo 30°.-Ensayo de los Materiales:

Los materiales a emplearse en la Obra serán de primera calidad, en buen estado y tendrán la forma y dimensiones prescriptas en los planos, en el respectivo Pliego o exigidas por la Dirección Técnica y/o Inspección y serán sometidas, antes de emplearse, a la aprobación correspondiente de la primera.-

El Contratista solicitará, con la debida anticipación, a la Dirección Técnica los análisis y ensayos de los materiales a emplearse, a fin de que las obras no sufran demoras o interrupciones por esa causa; a tal efecto deberá presentar las muestras necesarias en el número y lugar que fije la Dirección Técnica para realizar los ensayos correspondientes, corriendo todos los gastos por cuenta del Contratista.

Cuando se trate de materiales de elevado costo a juicio de la Dirección Técnica, podrá solicitar, y a su juicio la Inspección podrá autorizarlo, a la colocación de la muestra ensayada en la Obra, indicando su emplazamiento, sirviendo de comparación para el resto de las unidades.

Si de los análisis y ensayos efectuados correspondiere el rechazo de los materiales, el Contratista abonará los gastos de los nuevos ensayos, sin perjuicio de las demás sanciones que correspondieran. El Contratista deberá retirar del acopio el material rechazado dentro del plazo que le fije la Inspección y si así no lo hiciera, ésta podrá disponer el retiro y depositarlos donde crea conveniente por cuenta exclusiva del Contratista.

Si el Contratista protestare y apelare una Orden de Servicio por rechazo de materiales, se tomarán muestras para practicar los ensayos que correspondan, los que serán por cuenta y costo de aquel, en los casos que sea infundada su demanda.

Durante el tiempo que duren los ensayos no podrá usarse el material cuestionado y el mismo se mantendrá fuera de la zona de las obras.

Cuando se trate de materiales ya aprobados por la Dirección Técnica y sobre los cuáles se efectúen ensayos, el Contratista no abonará los gastos que demanden los mismos, pero deberá proveer las muestras necesarias.

Artículo 31°.-Vicios en los Materiales y Obras:

Cuando fueren sospechados vicios en trabajos no visibles, la Dirección Técnica de la Obra y/o la Inspección podrá ordenar la demolición, desarme y desmontaje y las reconstrucciones necesarias para cerciorarse del fundamento de sus sospechas, y si los defectos fueren comprobados, todos los gastos originados por tal motivo, estarán a cargo del Contratista. En caso contrario, serán abonados por la Municipalidad.

Si los vicios se manifestaran a posteriori de la Recepción Provisoria de la Obra, el Contratista deberá reparar o cambiar las obras defectuosas en el plazo que le indique la Municipalidad; transcurrido ese plazo, dichos trabajos podrán ser ejecutados por la Municipalidad a costa del Contratista, formulándose el cargo que corresponda.

Artículo 32°.- Obras Ocultas:

El Contratista deberá recabar en tiempo oportuno la aprobación de los materiales y obras cuya calidad y cantidad no se pueda comprobar posteriormente por pertenecer a trabajos que deban quedar ocultos por la construcción. Todo cómputo y detalle especial que se refiera a los mismos, deberá registrarse en el libro de obra.

Artículo 33°.- Trabajos Rechazados:

La Dirección Técnica/Inspección rechazará todos los trabajos en cuya ejecución no se hayan empleado los materiales especificados y aprobados, cuya mano de obra sea defectuosa, o que no tengan las formas, dimensiones o cantidades especificadas en el Pliego respectivo y en los planos del proyecto.

Es obligación del Contratista demoler todo trabajo rechazado y reconstruirlo de acuerdo a lo que contractualmente se obligó, por su exclusiva cuenta y costo, sin derecho a reclamo, ni resarcimiento alguno, ni a prórroga del plazo contractual y sin perjuicio de las sanciones que le pudieren corresponder.

Artículo 34°.- Obligación de ejecutar los Trabajos necesarios de acuerdo al Fin y Uso:

DRA. ALICIA B. OSORNO
SECRETARÍA EJECUTIVA
CONCEJO DE REPRESENTANTES
DE VILLA CARLOS PAZ



LIC. MARIA ALEJANDRA BOLDAN
PRESIDENTA
CONCEJO DE REPRESENTANTES
DE VILLA CARLOS PAZ



ESTEBAN A. AVILÉS
INTENDENTE MUNICIPAL

Página 12

LICITACIÓN PÚBLICA-Obra: CONSTRUCCIÓN DE REDES COLECTORAS CLOCALES EN SECTORES DE LOS BARRIOS SANTA RITA, SOL Y LAGO, LOS EUCALIPTUS Y VILLA DOMÍNGUEZ DE VILLA CARLOS PAZ"

- PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

LIC. HORACIO PEDRONE
Sec. de Desarrollo Urbano Ambiental
Municipalidad de Villa Carlos Paz

CELIA A. MONTEMURRO
Jefe Despacho
Oficial Mayor
Municipalidad de Villa Carlos Paz



No se comprobarán ni computarán las obras que por cualquier motivo modifiquen el proyecto, si éstas no han sido previa y debidamente autorizadas, en cuyo caso se harán constar los antecedentes que así lo demuestren.
En caso de que el Contratista no estuviere conforme con el juicio de la Dirección Técnica y/o Inspección respecto a los trabajos y mediciones de la obra ejecutada, deberá exponer en el cómputo métrico respectivo los motivos de su divergencia, los que deberán ampliar y fundar por escrito ante la Oficina en el término improrrogable de diez (10) días corridos contados desde la fecha de medición por parte de la Dirección Técnica/Inspección de la Obra.
Si el Contratista no se presentare dentro de dicho término, deberá entenderse que desiste de su divergencia y renuncia a todo derecho sobre su reclamo, no admitiéndose ulterior protesta.

Artículo 40°.- Certificación de Obra y Actualización de Precios:

Certificación de Obra y Actualización de Precios: Computadas y visadas por la Inspección de Obra las cantidades efectivamente ejecutadas de los distintos ítems que conforman el proyecto, la Contratista realizará los respectivos Certificados de Obra, de acuerdo a lo previsto en documentación que regula el presente Licitación Pública, a los cómputos y mediciones realizados por la Inspección con los importes correspondientes del ítem básico de Oferta y sus coeficientes de equivalencia para los demás ítems. Se retendrán de cada certificación el cinco por ciento (5%) en Concepto de Fondo de Reparación, monto que será devuelto con la recepción definitiva de la obra.
Estos Certificados, una vez visados por la Inspección de Obra y la Dirección Técnica, serán elevados a la Dirección de Obras Públicas, y esta a su vez lo elevará a la Secretaría de Desarrollo Urbano
La actualización de los precios cotizados será aplicando el Decreto Provincial N°800/16 "Régimen Provincial de Redeterminación de Precios"

A pedido de la Contratista se podrá certificar Acopio de materiales. Para ello se certificará contra la presentación de la fotocopia de factura del proveedor de material, certificada ésta por Oficialía Mayor, más la correspondiente factura del Contratista como parte documental del certificado de Obra, y una Nota de la empresa proveedora en donde los materiales de la factura de referencia para ser usados en el contrato de obra derivado de la presente licitación quedan a disposición de la Municipalidad, en caso de rescisión del contrato.-

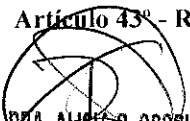
Artículo 41°.- Forma de Pago:

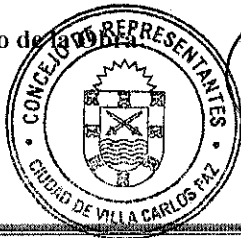
La liquidación de precios que deba satisfacerse al contratista se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles después de la certificación de cada trabajo y con referencia a los trabajos efectivamente ejecutados, según las especificaciones técnicas correspondientes. El contratista deberá presentar ante la Municipalidad las facturas correspondientes para su conformación. Si las facturas no se encontraren en forma o no se adecuaren a las condiciones estipuladas, serán devueltas al Contratista, quien deberá subsanar el o los errores o deficiencias y presentarlas nuevamente para su conformidad.
La liquidación y pago de las tareas se efectivizará por el Departamento de Tesorería Municipal, dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo para conformar las facturas.
Las mismas serán abonadas previa acreditación por parte de la firma adjudicataria, de no adeudar importe alguno exigible en concepto de contribución Municipal sobre la actividad comercial y de servicios, como así también en lo referido a las contribuciones y retenciones previsionales e impositivas de la Empresa y el personal afectado al servicio al momento de efectivizar el pago respecto del mes anterior inmediato.

Artículo 42°.- Seguros:

- 1.- El Contratista deberá contratar seguros que a continuación se detallan, a nombre conjunto del Contratista y del Contratante para cubrir las siguientes eventualidades durante el período comprendido entre la Fecha de Iniciación hasta la extinción de todas sus obligaciones:
 - (a) daños a los bienes de terceros ocasionados por actos u omisiones del Contratista,
 - (b) muerte o lesiones ocasionadas por actos u omisiones del Contratista,
 - (I) a cualquier persona autorizada para estar en la Zona de Obras.
 - (II) a terceros que no se encuentren en la Zona de Obra, y
 - (c) daños sufridos por las obras y los materiales durante la construcción.
- 2.- El Contratista deberá proporcionar a la Inspección Municipal de la Obra, las pólizas de seguro descriptas dentro de las 48 hs. antes de la Fecha del Acta de Inicio o Replanteo de Obra.
Dichos seguros deberán proporcionar compensación pagadera en los tipos y proporciones de monedas, a fines de cubrir la pérdida o perjuicio ocasionado.
- 3.- Si el Contratista no proporcionara los Seguros exigidos, el Contratante podrá contratar los seguros que debería haber suministrado el Contratista y podrá recuperar las primas pagadas por el Contratante de los pagos que se adeuden al Contratista, o bien, si no se le adeudare nada, considerarlas una deuda del Contratista, sin perjuicio de proceder a la ejecución de la Garantía de Contrato.
- 4.- Las condiciones de los seguros no podrán modificarse sin la aprobación de la Inspección de Obra.-
- 5.- Las Pólizas serán entregadas a la Oficialía Mayor de la Municipalidad para su custodia.-

Artículo 43° - Registro de la Obra:


DRA. ALICIA B. OSORIO
SECRETARÍA LEGISLATIVA
CONCEJO DE REPRESENTANTES
DE VILLA CARLOS PAZ




LIC. MARIA ALEJANDRA ROLDAN
PRESIDENTA
CONCEJO DE REPRESENTANTES
DE VILLA CARLOS PAZ




ESTEBAN A. AVILÉS
INTENDENTE MUNICIPAL



El Contratista efectuará el registro de la Obra: Proyecto, Dirección Técnica y Representación Técnica (Artículo 21º), ante el Colegio Profesional que correspondiere. Si así no lo hiciere, la Inspección podrá detener la ejecución de todos los trabajos hasta que dicho requisito haya sido cumplimentado, sin que por esto el Contratista tenga derecho a ninguna ampliación de plazo de Obra.

Artículo 44º.- Modificación del Proyecto:

El Contratista deberá respetar fielmente el proyecto aprobado y contratado para la ejecución de la Obra, en todos sus detalles y no podrá introducir modificaciones al mismo de no mediar autorización por escrito por parte de la Dirección Técnica/Inspección de Obra. Toda modificación que pudiere producirse, no representará variaciones de Precios Unitarios en ningún sentido.

Artículo 45º.- Planos Conforme a Obra:

Antes de la Recepción Provisoria, el Contratista deberá presentar a la Inspección, los Planos conforme a Obra, los que deberán ser aprobados u observados por la Inspección. Si los mismos fueron observados, el Contratista deberá rehacerlos y completarlos dentro de los cinco (5) días posteriores a su devolución por parte de la Inspección. La Recepción Provisoria se llevará a cabo recién cuando los planos conforme a la Obra, sean aprobados por la Inspección, estos planos deberán ser confeccionados conforme a las instrucciones que impartirá la Inspección, quién fijará el número de planos, copias, escalas, formatos, detalles, etc. La presentación y aprobación de los planos conforme a Obra, deberá ser efectuada dentro del plazo de ejecución de la Obra. Si el Contratista no proporcionara los planos en la fecha estipulada se le retendrá la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00) de los pagos que se le adeudaren al Contratista.

Artículo 46º.- Recepciones y Plazo de la Garantía de los trabajos:

A) Recepción Provisoria o Provisional:

Será la última operación a realizar durante el plazo contractual, consecuentemente y previo a ello, el Contratista tendrá que haber realizado y aprobado por parte de la Inspección, todas las mediciones y ensayos que surgieren como necesarios e imprescindibles a los efectos de proceder a la Recepción Provisoria.

Plazo de Garantía: El plazo de garantía de los trabajos ejecutados será de un (1) año, a partir de la Recepción Provisoria y durante ese plazo, el Contratista será el responsable de la conservación de las Obras y de las reparaciones requeridas por defectos provenientes de la mala calidad o ejecución deficiente de los trabajos o vicios ocultos.

Cuando las causas de dichos vicios, no sean atribuibles al Contratista, éste quedará exento de realizar las reparaciones a su cargo y podrá presupuestarlas en caso que se le requiera y se halle interesado en ejecutar los trabajos; dicho presupuesto deberá ser aprobado por la Repartición que podrá solicitar precios a otras Empresas.

B) Recepción Definitiva:

Vencido el plazo de Garantía descrito en el Inciso anterior, el Contratista tendrá derecho a solicitar la Recepción Definitiva de la Obra, siempre que se hubiere comprobado la buena calidad de los materiales, la buena ejecución de los trabajos y el estado de la Obra justifique la misma, todo sin perjuicio de la responsabilidad del Contratista, prevista en el Art. 1646 del Código Civil.-

Artículo 47º.- Cláusula Anticorrupción.

Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la propuesta u oferta en cualquier estado del Concurso, o de la rescisión de pleno derecho del Contrato, dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que:

- a) Funcionarios o empleados públicos con competencia referida al Concurso o Contrato, hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.-
- b) O para que hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.-
- c) Cualquier persona haga valer su relación u influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.-

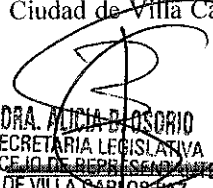



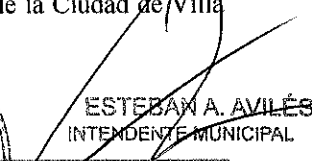
Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan comprometido tales actos en interés del contratista directa o indirectamente, ya sea como representantes administradores, socios, mandatarios, gerentes, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica.

Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aún cuando se hubiese consumado en grado de tentativa.

Artículo 48º.- Jurisdicción – Reclamación Previa – Domicilio:

Todas las cuestiones a que dé lugar la aplicación e interpretación del contrato, deberán debatirse ante la jurisdicción de los Tribunales del fuero Contencioso-Administrativo de la Ciudad de Córdoba, de conformidad a la ley de la materia. En forma previa a la promoción de cualquier demanda judicial, el adjudicatario estará obligado a formular reclamación administrativa ante el Municipio tendiente a obtener el pronunciamiento del Departamento Ejecutivo.

A todos los efectos, se considerará como domicilio del adjudicatario el fijado en la presentación, que deberá situarse en la Ciudad de Villa Carlos Paz, Córdoba. El Municipio fija domicilio en la calle Liniers N° 50 de la Ciudad de Villa Carlos Paz, Córdoba.

DRA. ALICIA B. OSORIO
SECRETARÍA LEGISLATIVA
CONCEJO DE REPRESENTANTES
DE VILLA CARLOS PAZ

LIC. MARIA ALEJANDRA ROLDAN
CONCEJO DE REPRESENTANTES
DE VILLA CARLOS PAZ

ESTEBAN A. AVILÉS
INTENDENTE MUNICIPAL

LIC. HORACIO PEDRONE
Sec. de Desarrollo Urbano Ambiental
Municipalidad de Villa Carlos Paz

CARLA A. MONTEMURJO
Jefe Despacho
Oficial Mayor
Municipalidad de Villa Carlos Paz

LICITACIÓN PÚBLICA-Obra: CONSTRUCCIÓN DE REDES COLECTORAS CLOACALES EN SECTORES DE LOS BARRIOS SANTA RITA, SOL Y LAGO, LOS EUCALIPTUS Y VILLA DOMINGUEZ DE VILLA CARLOS PAZ"

- PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

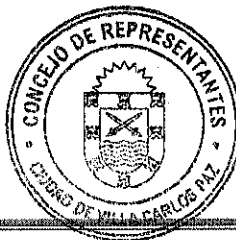


Carlos Paz. Los domicilios así constituidos se consideran subsistentes y serán validas las actuaciones que en ellos se cumplan, mientras no medie notificación fehaciente de su cambio.

Artículo 49º.- Valor del Pliego:

Se establece el valor del presente Pliego en la suma de Pesos: Cuarenta Mil (\$ 40.000,00).-


DRA. TALICIA B. OSORIO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DE REPRESENTANTES
DE VILLA CARLOS PAZ



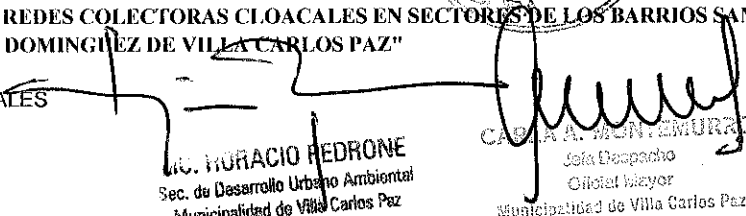

LIC. MARIA ALEJANDRA HULDAN
PRESIDENTA
CONCEJO DE REPRESENTANTES
DE VILLA CARLOS PAZ




ESTEBAN A. AVILÉS
INTENDENTE MUNICIPAL

LICITACIÓN PÚBLICA-Obra: CONSTRUCCIÓN DE REDES COLECTORAS CLOACALES EN SECTORES DE LOS BARRIOS SANTA RITA, SOL Y LAGO, LOS EUCALIPTUS Y VILLA DOMINGUEZ DE VILLA CARLOS PAZ"

- PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES


LIC. HORACIO PEDRONE
Sec. de Desarrollo Urbano Ambiental
Municipalidad de Villa Carlos Paz

CAROLINA A. MONTEMURRO
Jefa Despacho
Oficial Mayor
Municipalidad de Villa Carlos Paz



ANEXO I: NÓMINA DEL PERSONAL TÉCNICO Y DE CONDUCCIÓN AFECTADO A LA OBRA.

Denominación de la firma o del Consorcio de firmas:

.....
.....
.....

1.- PERSONAL TECNICO DEL PROponente ASIGNADO A LA OBRA

1.1.- En relación de dependencia:

Nombre:

Título:

Antecedentes:

1.2.- Asesores, Consultores y Contratados:

Nombre:

Especialidad:

Antecedentes:

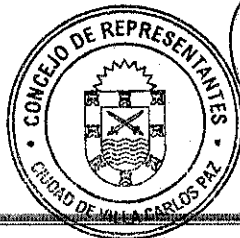
2.- SUBCONTRATISTAS PARA LA OBRA:

Nombre:

Especialidad:

Antecedentes:

DRA. ALICIA B. OSORIO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DE REPRESENTANTES
DE VILLA CARLOS PAZ



LIC. MARIA ALEJANDRA BOLDAN
PRESIDENTA
CONCEJO DE REPRESENTANTES
DE VILLA CARLOS PAZ



ESTEBAN A. AVILÉS
INTENDENTE MUNICIPAL

LIC. HORACIO PIDRONE
Sec. de Desarrollo Urbano Ambiental
Municipalidad de Villa Carlos Paz

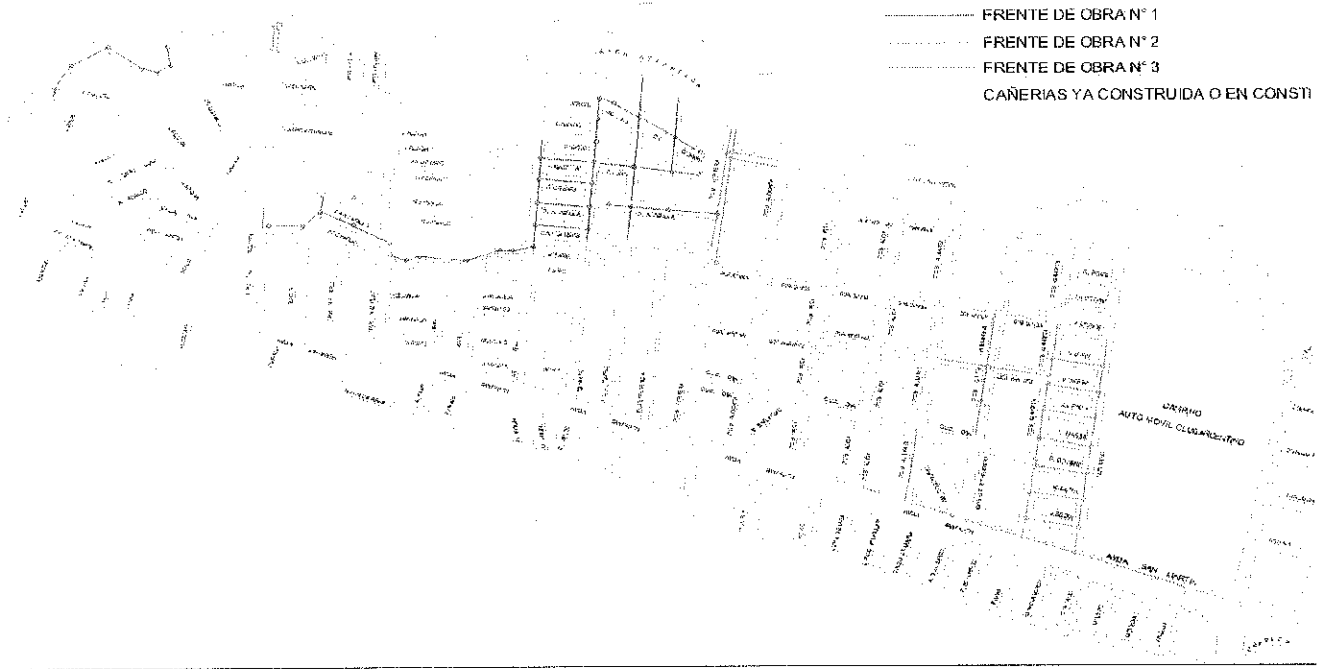
CARLA A. MONTEMURRO
Jefa Despacho
Oficial Mayor
Municipalidad de Villa Carlos Paz



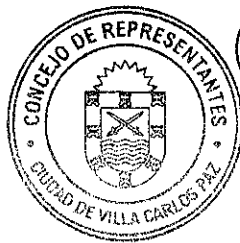
LICITACIÓN PÚBLICA - CONSTRUCCIÓN DE REDES COLECTORAS CLOACALES EN SECTORES D BARRIOS SANTA RITA, SOL Y LAGO, LOS EUCALIPTUS Y VILLA DOMINGUEZ DE VILLA CARLOS

REFERENCIAS

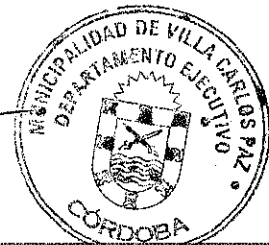
- FRENTE DE OBRA N° 1
- FRENTE DE OBRA N° 2
- FRENTE DE OBRA N° 3
- CAÑERIAS YA CONSTRUIDA O EN CONSTI




DRA. ANICIA EL OSORIO
 SECRETARIA LEGISLATIVA
 CONCEJO DE REPRESENTANTES
 DE VILLA CARLOS PAZ




LIC. MARIA ALEJANDRA ROLDAN
 PRESIDENTA
 CONCEJO DE REPRESENTANTES
 DE VILLA CARLOS PAZ

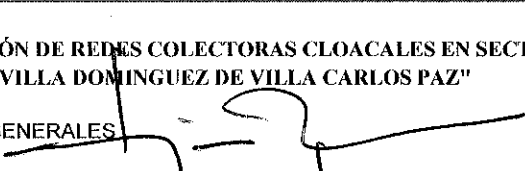


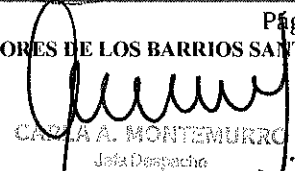

ESTEBAN A. AVILÉS
 INTENDENTE MUNICIPAL

[Escriba texto]

LICITACIÓN PÚBLICA-Obra: CONSTRUCCIÓN DE REDES COLECTORAS CLOACALES EN SECTORES DE LOS BARRIOS SANTA RITA, SOL Y LAGO, LOS EUCALIPTUS Y VILLA DOMINGUEZ DE VILLA CARLOS PAZ"

- PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES


LIC. HORACIO PEDRONE
 Sec. de Desarrollo Urbano Ambiental
 Municipalidad de Villa Carlos Paz


CARLA A. MONTEMURRO
 Jefa Despacho
 Oficial Mayor
 Municipalidad de Villa Carlos Paz



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA EJECUCIÓN DE REDES COLECTORAS CLOACALES

ÍNDICE

1 - 1 GENERALIDADES.....	03
1 - 2 LIMPIEZA Y PREPARACIÓN DEL TERRENO.....	03
1 - 3 COMPLEMENTOS DE DOCUMENTACIÓN.....	03
1 - 4 REPLANTEO DE LA OBRA.....	03
1 - 5 ACTAS DE COMPROBACIÓN.....	04
1 - 6 RESTRICCIONES EN LA EJECUCIÓN DE LAS EXCAVACIONES EN ZANJA.....	04
1 - 7 EXCAVACIONES.....	05
1 - 8 PERFIL LONGITUDINAL DE LAS EXCAVACIONES	05
1 - 9 MEDIOS Y SISTEMAS DE TRABAJO A EMPLEAR EN LA EJECUCIÓN DE EXCAVACIONES.....	06
1 - 10 PRECAUCIONES A ADOPTAR EN LA EJECUCIÓN DE LAS EXCAVACIONES.....	06
1 - 11 MEDIDAS DE PREC. A TOMAR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.....	06
1 - 12 ELIMINACIÓN DEL AGUA DE LAS EXCAVACIONES - DEPRESIÓN DE LAS NAPAS SUBTERRÁNEAS-BOMBEOS-DRENAJES.....	07
1 - 13 RELLENOS Y TERRAPLENAMIENTOS.....	08
1 - 14 ASIENTOS PARA CAÑERÍAS Y ESTRUCTURAS.....	09
1 - 15 ACUNAMIENTO DE LA CAÑERÍA.....	09
1 - 16 DEPÓSITO DE MATERIALES EXTRAÍDOS DE LAS EXCAVACIONES.....	10
1 - 17 MATERIALES SOBRANTES DE LAS EXCAVACIONES Y RELLENOS.....	10
1 - 18 ESTUDIOS DE SUELOS.....	11
1 - 19 RESTAURACIÓN DE CONDUCTALES.....	11
1 - 20 RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS Y VEREDAS.....	11
1 - 21 CAÑERÍAS Y JUNTAS.....	12
1 - 22 COLOCACIÓN DE LAS CAÑERÍAS CON ESCURRIMIENTO POR GRAVEDAD.....	13
1 - 23 CAÑERIAS CON ESCURRIMIENTO A PRESIÓN (Cañerías de Impulsión).....	14
1 - 24 DEFICIENCIAS DE CAÑOS APROBADOS EN FABRICA.....	16
1 - 25 PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO.....	16
1 - 26 AGUA PARA LAS PRUEBAS HIDRÁULICAS Y DE FUNCIONAMIENTO.....	16
1 - 27 AGUA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS.....	17
1 - 28 ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS.....	17
1 - 29 CONEXIONES DOMICILIARIAS	17
1 - 30 BOCAS DE REGISTRO	18
1 - 31 ESTACION DE BOMBEO.....	18
1 - 32 REJAS, CANASTOS; TAPAS.....	19
1 - 33 TABLERO ELÉCTRICO DE COMANDO Y FUERZA MOTRIZ, CABLEADO ELÉCTRICO, DETECTORES DE NIVEL	20
1 - 34 EMPALME ENTRE CAÑERÍAS Y CÁMARAS O BOCAS DE REGISTRO.....	22
1 - 35 CRUCE DE RUTA.....	22

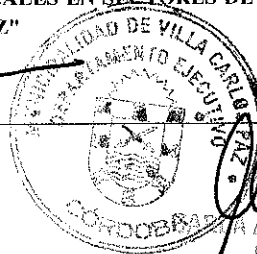
1 - 36 DECLARACIÓN PÚBLICA-Obra: CONSTRUCCIÓN DE REDES COLECTORAS CLOACALES EN SECTORES DE LOS BARRIOS SANTA RITA,
LAGO, LOS EUCALIPTUS Y VILLA DOMINGUEZ DE VILLA CARLOS PAZ"

1 - 37 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

LIC. MARIA ALEJANDRA RODRIGUEZ
PRESIDENTA
CONCEJO DE REPRESENTANTES
DE VILLA CARLOS PAZ

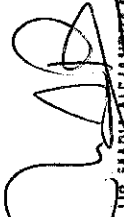


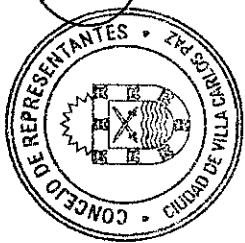
DRA. ALICIA B. OSORIO
SECRETARIA LEGAL ADJUNTA
CONCEJO DE REPRESENTANTES
DE VILLA CARLOS PAZ





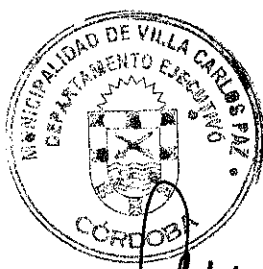
1 - 36 ESTRUCTURAS DE HORMIGÓN SIMPLE Y ARMADO.....	22
1 - 37 MATERIALES PARA HORMIGONES.....	23
1 - 38 JUNTAS ELÁSTICAS.....	25
1 - 39 MOLDES Y ENCOFRADOS.....	25
1 - 40 CARACTERÍSTICAS DEL HORMIGÓN.....	26
1 - 41 COMPACTACIÓN DEL HORMIGÓN.....	27
1 - 42 SUPERFICIE Y JUNTAS DE CONSTRUCCIÓN.....	27
1 - 43 JUNTAS DE CONTRACCIÓN Y DILATACIÓN.....	27
1 - 44 HORMIGONES: TIPOS-GENERALIDADES.....	28
1 - 45 PROTECCIÓN Y CURADO DEL HORMIGÓN.....	28
1 - 46 PLANOS DE DETALLES, PLANILLAS DE ARMADURAS.....	28
1 - 47 LIMPIEZA DE OBRA.....	28
1 - 48 PROTECCIÓN CONTRA EL RUIDO.....	29


LIC. MARÍA ALEJANDRA ROLDÁN
PRESIDENTA
CONCEJO DE REPRESENTANTES
DE VILLA CARLOS PAZ



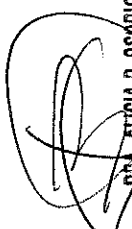


LIC. HORACIO PEDRONE
Sec. de Desarrollo Urbano Ambiental
Municipalidad de Villa Carlos Paz




ESTEBAN A. AVILÉS
INTENDENTE MUNICIPAL

GABRIELA A. MONTECERRO
Jefa Despacho
Oficial Mayor
Municipalidad de Villa Carlos Paz


DRA. ALICIA R. OSORIO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DE REPRESENTANTES
DE VILLA CARLOS PAZ

CONTRATACIÓN PÚBLICA-Obra: CONSTRUCCIÓN DE REDES COLECTORAS CLOACALES EN SECTORES DE LOS BARRIOS SANTA RITA,
LAGO, LOS EUCALIPTUS Y VILLA DOMINGUEZ DE VILLA CARLOS PAZ"
ANEXO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES



1 - 1 GENERALIDADES.

El presente pliego tiene por objeto regular la calidad mínima de las verificaciones del anteproyecto base aportado por el Municipio y las obras a ejecutarse con el. La INSPECCIÓN designada por el Comitente, al igual que la DIRECCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA, velarán por el estricto cumplimiento de este pliego y los planos del proyecto ejecutivo que la contratista completará y registrará en el colegio de Ingenieros Civiles de la Provincia de Córdoba, al igual que lo hará con su Representación Técnica.

Previo a la iniciación de las Obras, el CONTRATISTA deberá presentar ante la INSPECCIÓN y la DIRECCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA un proyecto ejecutivo de toda la obra, el cual será realizado por el mismo, basado en la información proporcionada por el CONCESIONARIO y en toda otra información que pudiera obtener en las entidades locales. Este proyecto deberá incluir topografía, determinación de caudales, dimensionamiento completo de las redes y estaciones de bombeo si las hubiere. El mencionado proyecto será revisado y aprobado por la INSPECCIÓN y la DIRECCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA, para luego ser registrado.

1 - 2 LIMPIEZA Y PREPARACIÓN DEL TERRENO.

Una vez definido el terreno en que se ejecutarán los trabajos y a los efectos de la realización del replanteo, el CONTRATISTA procederá a limpiar y emparejar el terreno que ocupará la construcción.

Estas tareas no serán liquidadas expresamente y su costo se considerará incluido en el precio del ítem que corresponda.

En la operación de limpieza y preparación del terreno se deberá respetar cuidadosamente la integridad de las especies forestales y arbustivas que no se removerán, con excepción de aquellas que sea indispensable extraer por encontrarse en el sector de construcciones y donde produzcan una interferencia manifiesta en el desarrollo de las obras.

El CONTRATISTA deberá tomar los recaudos necesarios para que no se produzca el deterioro de la forestación autóctona. En caso contrario, deberá reparar el deterioro, reponiendo las especies destruidas o extraídas.

De comprobarse que el personal afectado a la obra haya sido el causal de algún tipo de depredación, el CONTRATISTA será el único responsable y por tal motivo se hará pasible a una multa del 5% del monto total de lo certificado hasta ese momento.

1 - 3 COMPLEMENTOS DE DOCUMENTACIÓN.

Se aplicarán en forma complementaria los Criterios Básicos del Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento, así también será de apoyo al presente pliego el Pliego de Especificaciones Técnicas General aprobado para similares que ejecuta el Municipio de la Ciudad de Villa Carlos Paz.

- 4 REPLANTEO DE LA OBRA.

Ante el replanteo definitivo de las obras a ejecutar, se establecerá previa consulta con los planos de las instalaciones existentes, de manera de evitar daños a las mismas y no interrumpir su funcionamiento. El CONTRATISTA deberá recabar todos los datos necesarios sobre la traza de la obra, con el objeto de determinar la solución técnica más favorable, ya que el CONTRATISTA no podrá aducir desconocimiento de su existencia.

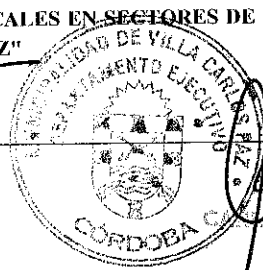
La Inspección podrá ordenar la ejecución de sondeos previos, para determinar definitivamente la existencia de instalaciones que indiquen los planos u otras no anotadas. Estos sondeos y la refacción de vereda y/o pavimento serán por cuenta y cargo del CONTRATISTA. Y en el caso que existiera en algún tramo entre bocas de registro un

LIC. MARIA ELEJANDRA ROLDAN
PRESIDENTA
CONSEJO DE REPRESENTANTES
DE VILLA CARLOS PAZ



DR. AUCIB R. OSORIO
SECRETARIA EJECUTIVA
CONSEJO DE REPRESENTANTES
DE VILLA CARLOS PAZ

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA-Obra: CONSTRUCCIÓN DE REDES COLECTORAS CLOACALES EN SECTORES DE LOS BARRIOS SANTA RITA, LAGO, LOS EUCALIPTUS Y VILLA DOMINGUEZ DE VILLA CARLOS PAZ"
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES
LIC. HORACIO PEDRONE
Secretaría de Desarrollo Urbano Ambiental
Municipalidad de Villa Carlos Paz



ESTEBAN A. AVILÉS
INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. JUAN ANTONIO MONTENEGRO
Jefe Despacho
Oficial Mayor
Municipalidad de Villa Carlos Paz



impedimento por otras instalaciones existentes de ejecutar la obra, como consta en planos, el CONTRATISTA deberá elevar la solución a la INSPECCIÓN, quien lo pondrá a la consideración de la Municipalidad, la que dará aprobación definitiva.

Los niveles de obra que figuran en planos y que se respetarán para su ejecución, están referidos a la cota cero del IGN.

Para el control de la obra el CONTRATISTA deberá materializar, en distintos lugares y en función del avance de obra, mojones con cota conocida.

La nivelación que se realizará en ida y vuelta desde el punto de arranque tendrá una tolerancia de cierre $T(cm) = \pm 2,5 * K$, donde K es la raíz cuadrada de la longitud nivelada en Kilómetros.

Todos los gastos que demanden este conjunto de tareas correrán por cuenta y cargo del CONTRATISTA.

1 - 5 ACTAS DE COMPROBACIÓN.

Previo a la iniciación de las obras, el CONTRATISTA deberá efectuar en forma conjunta con la INSPECCIÓN, la verificación del estado y particularidades de las fincas vecinas a dichas obras, debiéndose labrar las correspondientes actas de comprobación.

De verificarse que las mismas no presentan fisura alguna deberá labrarse el acta respectiva. Se podrá agrupar en una sola acta la totalidad de las fincas que se hallen en esta condición y que correspondan a cada cuadra.

Si por el contrario, se notaren deficiencias en los frentes o interiores, deberá labrarse un acta singular para cada finca que se hallase en este caso, haciendo constar en forma precisa las irregularidades observadas, debiendo el CONTRATISTA proceder a tomar fotografías de las anomalías observadas. Las que deberán ser como mínimo de 18 x 24 cm. Una copia de aquellas conjuntamente con el soporte digital, se agregará al acta que se reserva la INSPECCIÓN y otra copia será conservada por el CONTRATISTA. En todos los casos, las actas labradas deberán ser firmadas por el CONTRATISTA, la INSPECCIÓN y el Propietario de la finca. Si éste se opusiera, ello no será óbice para labrar el acta de dicha circunstancia, avalada en carácter de testigos, por dos personas legalmente habilitadas al efecto. De no localizarse o no concurrir el Propietario, se procederá como en el caso anterior, agregándose comprobantes de dos (2) citaciones como mínimo.

A fin de constatar si las fisuras no han variado en el transcurso de la obra, el CONTRATISTA deberá colocar el/los testigos que estimare necesario la INSPECCIÓN de obras.

Antes de la recepción provisional de obra se procederá a una nueva inspección siguiéndose el mismo procedimiento indicado para la realización del acta de constatación. De no verificarse anomalías se labrará el acta

de conformidad suscripta por el CONTRATISTA y el Propietario, en el caso en que este se negara a firmar el acta, se procederá en la misma forma que para las actas de comprobación. Caso contrario, el CONTRATISTA está

obligado a proceder a la reparación, por su exclusiva cuenta, de la finca afectada debiéndose una vez finalizado el trabajo, proceder a labrar el acta de conformidad en las condiciones antedichas.

Se garantiza que el CONTRATISTA se compromete a ejecutar por su exclusiva cuenta la totalidad de los trabajos que fuesen necesarios a fin de subsanar las anomalías observadas en las fincas frentistas que fuesen imputables a la

realización de la obra, motivo del presente pliego.

1 - 6 RESTRICCIONES EN LA EJECUCIÓN DE LAS EXCAVACIONES EN ZANJA.

Con los fines de no entorpecer las actividades y el desenvolvimiento cotidiano de la ciudad en las épocas turísticas, en los períodos indicados por el Ejecutivo, el comitente suspenderá las tareas de Obra, dejando las obras en las

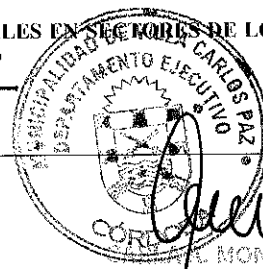
condiciones que le indique la Inspección/Dirección Técnica.

DECLARACIÓN PÚBLICA-Obra: CONSTRUCCIÓN DE REDES COLECTORAS CLOACALES EN SECCIONES DE LOS BARRIOS SANTA RITA, LA LAGUNA Y LAGO, LOS EUCALIPTUS Y VILLA DOMINGUEZ DE VILLA CARLOS PAZ"

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

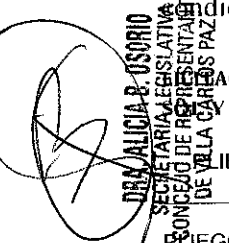
PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

LIC. HORACIO PEDRONE
Sub. de Desarrollo Urbano Ambiental
Municipalidad de Villa Carlos Paz



ESTEBAN A. AVILÉS
INTENDENTE MUNICIPAL

L. MONTEMURRO
Jefe Despacho
Oficial Mayor





Queriendo significar con esto que solamente se permitirá la excavación de un tramo cuando el anterior se encuentra totalmente tapado y compactado.

No obstante todo lo expresado en el presente artículo, para que se inicie un nuevo frente de trabajo o para que se inicie la apertura de un tramo la INSPECCIÓN de obra deberá otorgar previamente la autorización correspondiente.

La excavación no podrá aventajar en mas de trescientos (300) metros a la cañería colocada y tapada, con la zanja totalmente rellena en cada tramo en que se trabaje, pudiéndose modificar esa distancia solo a juicio de la INSPECCIÓN de obras, si las circunstancias así lo aconsejaran.

Si el CONTRATISTA no cumplimentara lo establecido precedentemente, la INSPECCIÓN le fijará un plazo para colocarse dentro de las condiciones establecidas, y en caso de incumplimiento del plazo fijado, el CONTRATISTA se hará pasible de una multa fijada en el 10% del total del certificado correspondiente a ese mes, sin perjuicio del derecho a que la Municipalidad disponga la ejecución de los trabajos por cuenta del CONTRATISTA.

En caso que el CONTRATISTA interrumpiese temporariamente la tarea en un frente de trabajo, deberá dejar la zanja con la cañería colocada perfectamente rellena y compactada. Si la interrupción de los trabajos se debiera a causas justificadas, debidamente comprobadas por la INSPECCIÓN, y la zanja con la cañería colocada o sin ella, quedase abierta, el CONTRATISTA tomará las precauciones necesarias para evitar accidentes o perjuicios.

1 - 7 EXCAVACIONES.

Se deberá tener en cuenta la variabilidad del nivel de la napa freática en base a los más altos niveles registrados y tipo de suelo, no admitiéndose reconocimientos ni reclamos posteriores, de ninguna índole, por tal motivo.

Asimismo se considerará que el CONTRATISTA ha reconocido la totalidad de los terrenos que interesan a la obra de manera que el precio de la oferta tiene en cuenta la totalidad de los costos que la real ejecución de la excavación provocará.

El CONTRATISTA realizará todos los trabajos de eliminación de obstáculos y limpieza que fuera necesario realizar antes de proceder a la excavación de la zona interesada por la misma.

Extraerá los árboles y arbustos con sus raíces en las fajas o sectores correspondientes, previa aprobación por parte de la INSPECCIÓN. Todos estos trabajos se considerarán incluidos en el monto de obra.

En el caso de excavación en roca podrá usar cemento expansivo.

1 - 8 PERFIL LONGITUDINAL DE LAS EXCAVACIONES EN ZANJA.

Los fondos de las excavaciones tendrán las pendientes que se indican en los planos respectivos o las que por las excavaciones, oportunamente, fije la Inspección/Dirección Técnica.

El CONTRATISTA deberá rellenar por su cuenta, con suelo cemento al 5% toda excavación hecha a mayor profundidad que la indicada en el plano, donde el terreno hubiera sido disgregado por la acción atmosférica o por cualquier otra causa imputable o no a la imprevisión del CONTRATISTA. Este relleno de suelo cemento deberá compactarse el fondo de zanja.

No se alcanzará nunca de primera intención, la cota definitiva del fondo de las excavaciones, sino que se dejará siempre una capa de 0.10 m. de espesor que solo se recortará a mano en el momento de asentar las obras correspondientes e instalar las cañerías.

Si al practicar las excavaciones en veredas aparecieran pozos absorbentes o cámaras sépticas, el CONTRATISTA tomará los recaudos necesarios para que los mismos sigan prestando servicio, si es que lo estuvieren, hasta que se

Handwritten signature and stamp of the Council of Representatives of Villa Carlos Paz.

Handwritten signature and stamp of the Secretary of Urban and Environmental Development of Villa Carlos Paz.

Handwritten signature and stamp of Lic. Horacio Pedrone, Secretary of Urban and Environmental Development of Villa Carlos Paz.

Handwritten signature and stamp of Esteban A. Avilés, Municipal Intendant of Villa Carlos Paz.

PROYECTO PÚBLICO-Obra: CONSTRUCCIÓN DE REDES COLECTORAS CLOACALES EN SECTORES DE LOS BARRIOS SANTA RITA, LAGO, LOS EUCALIPTUS Y VILLA DOMÍNGUEZ DE VILLA CARLOS PAZ"
PROYECTO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES
PROYECTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES



ponga en marcha todo el sistema cloacal. El costo que sea necesario realizar para que continúen en servicio correrá por cuenta y cargo del CONTRATISTA.

Aquellos pozos o cámaras que están fuera de servicio deberán ser previamente desinfectados y rellenados por cuenta y cargo del CONTRATISTA de acuerdo a lo indicado en criterios del E.N.O.H.S.A. En aquellos pozos o cámaras que quedaran fuera de servicio una vez habilitada la obra, se ejecutará lo indicado anteriormente, pero recién en aquella época.

1 - 9 MEDIOS Y SISTEMAS DE TRABAJO A EMPLEAR EN LA EJECUCIÓN DE EXCAVACIONES.

Las excavaciones para la colocación de cañerías bajo calzada serán realizadas a cielo abierto, salvo que la ejecución de túneles provoque una optimización del proyecto.

La tecnología empleada en la realización de los mismos, deberá asegurar un diámetro de excavación coincidente con el de la cañería a instalar y la correcta compactación tal que se evite la posibilidad de hundimientos superficiales.

En las excavaciones, para la instalación de cañería bajo calzada pavimentada con hormigón, la rotura del mismo deberá ejecutarse de la siguiente manera:

- a) Aserrar primeramente todo el perímetro de la zona a demoler. Este aserrado se realizará hasta una profundidad igual a un tercio (1/3) del espesor del pavimento.
- b) Posteriormente, se realizará la demolición con martillo neumático, iniciando la tarea de percusión por la zona central del total a demoler, para ir paulatinamente demoliendo hacia la periferia aserrada. Esta tarea de demolición se deberá efectuar cuidadosamente a los fines de proteger el pavimento existente.
- c) Si con la tarea de demolición se afectaran las zonas de pavimento inmediatamente adyacentes a la zona de trabajo, el CONTRATISTA deberá ejecutar la demolición total de lo afectado, y posterior refacción a su cargo, y su costo estará incluido en el precio del ítem.

Para la rotura del pavimento asfáltico el aserrado se realizará en todo su espesor y luego se procederá a la rotura con martillo neumático.

Las roturas de los pavimentos se ejecutarán hasta 1.00 m. antes de los cordones. Si por cualquier motivo se produjera la rotura del mismo la refacción será por cuenta exclusiva del CONTRATISTA. O sea deberá arbitrarse los medios necesarios para evitar la rotura del cordón, en caso que esto sucediera será responsabilidad directa del CONTRATISTA.

En cuanto a la instalación de cañerías bajo veredas, serán ejecutadas a cielo abierto salvo que la ejecución de túneles sea mas conveniente técnicamente o imprescindiblemente necesaria.

En los casos en que se opte por el tendido de red mediante el uso de túnel, no se liquidará la refacción de veredas y/o veredas que hubiese sido necesario ejecutar sino el costo de la realización del tuneleo.

Las cañerías bajo calzada se instalarán como mínimo a 1.00 m. del cordón de vereda con el fin de que al efectuar la refacción de veredas quede conformado un cordón cuneta. La ubicación de la cañería con respecto al eje de la calzada estará fijada en el plano correspondiente a la red de colectoras y en caso de alguna duda será la Inspección y/o Dirección Técnica de la obra quien lo determine.

1-10 PRECAUCIONES A ADOPTAR EN LA EJECUCIÓN DE LAS EXCAVACIONES.

Al ejecutar las excavaciones el CONCESIONARIO deberá tener expresamente en cuenta las características del terreno, con respecto al tipo de suelo.

DECLARACIÓN PÚBLICA-Obra: CONSTRUCCIÓN DE REDES COLECTORAS CLOACALES EN SECTORES DE LOS BARRIOS SANTA RITA, EL PALMERO, LOS EUCALIPTUS Y VILLA DOMINGUEZ DE VILLA CARLOS PAZ"

REGLO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

LIBRO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

LYC. HORACIO PEDRONE
Sec. de Desarrollo Urbano Ambiental
Municipalidad de Villa Carlos Paz



ESTEBAN A. AVILÉS
INTENDENTE MUNICIPAL

JOAQUÍN A. MONTENURTO
Jefe Despacho
Oficial Mayor

CONSEJO DE REPRESENTANTES
MUNICIPALIDAD DE VILLA CARLOS PAZ
DRA. AUCIA B. OSORIO
SECRETARÍA LEGISLATIVA
CONSEJO DE REPRESENTANTES
DE VILLA CARLOS PAZ



Para evitar desmoronamientos las excavaciones deberán apuntalarse y entibarse correctamente donde fuera necesario o en su defecto se podrán realizar con taludes, pero el mayor volumen de excavación será absorbido en todos los casos por el CONTRATISTA, sin excepción. La presencia de piedras aluvionales obligará a adoptar un tipo adecuado de entibado, los que también serán absorbidos por el CONTRATISTA.

1-11 MEDIDAS DE PRECAUCIÓN A TOMAR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

A los efectos de determinar las medidas de precaución a tomar en la ejecución de la obra se debe tener en cuenta que los trabajos se realizarán por tramos comprendidos entre boca de registro, cuyas longitudes serán como las especificaciones en el punto 6 del capítulo 1 del presente pliego.

En todos los casos los trabajos se realizarán de modo tal que cuando se proceda a la colocación de las cañerías en un tramo debe estar completado el relleno del tramo anterior, o sea que la excavación no podrá aventajar la cañería colocada y tapada en la distancia determinada precedentemente.

El CONTRATISTA deberá asegurar en cada tramo de trabajo el cumplimiento de las siguientes exigencias:

- a- Paso para peatones, en cada vereda, el que tendrá como mínimo 1.20 m. de ancho entre línea de edificación y los elementos de contención o de cerramiento que se adopten y ofrecerá el máximo de seguridad a quienes lo utilicen.
- b- Paso para peatones, en los cruces de las calles cumplirán los mismos requisitos de funcionalidad y seguridad que en el caso precedentemente citado.
- c- Circulación local de vehículos, de por lo menos un carril, para permitir el aprovisionamiento de los vecinos frentistas, carga y descarga de mercaderías combustibles, etc. Cuando ello sea imposible de lograr el CONTRATISTA tomará todas las providencias para suplir el normal desenvolvimiento de las actividades enumeradas, habilitando personal a su cargo si fuese necesario.
- d- Libre acceso de vehículos a los garajes (particulares, fabriles, etc.), mediante planchadas colocadas sobre la zanja. Cuando por razones técnicas o por excesiva proximidad de los garajes, no fuera posible asegurar la entrada a todos ellos, el CONTRATISTA dará preferencia a los establecimientos fabriles, talleres o negocios.
- e- Libre desenvolvimiento del servicio de bomberos ante una eventual emergencia.
- f- Libre escurrimiento de los desagües pluviales domiciliarios y adecuados encauzamientos de las aguas pluviales, evitando inundaciones internas o filtraciones que afecten las construcciones vecinas a la obra misma. También se evitará el ingreso a la zanja del agua que corre por las calles transversales.
- g- Conservación en perfectas condiciones de estabilidad y funcionamiento de las instalaciones de provisión de agua, desagües cloacales y pluviales existentes que interfieran longitudinal o transversalmente con las obras que se ejecuten en sus proximidades.

En caso que su remoción, parcial o total, resulte absolutamente indispensable, deberá preverse un sistema que reemplace el existente, el que será devuelto a sus condiciones normales a la terminación de cada trabajo. El costo que ello demande correrá por cuenta y cargo del CONTRATISTA.

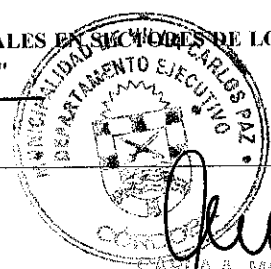
Se deberá conservar en perfectas condiciones de todas las instalaciones de servicios públicos. Si la remoción de alguna de ellas fuese inevitable, deberán ejecutarse con el tiempo necesario, todas las diligencias indispensables.

Se deberá conservar de la arboleda existente, evitando en lo posible su deterioro o inutilización. En caso en que sea necesario la eliminación de algún ejemplar, el CONTRATISTA deberá proceder a su reposición por su cuenta y a su costo.

Se deberá realizar el abalizamiento nocturno a lo largo de la zanja.

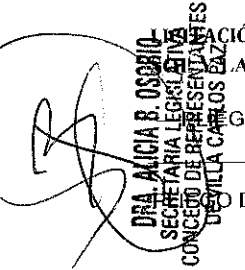
CONTRATISTA: **CONSTRUCCIÓN DE REDES COLECTORAS CLOACALES EN SECCIONES DE LOS BARRIOS SANTA RITA, SANTIAGO, LOS EUCALIPTUS Y VILLA DOMINGUEZ DE VILLA CARLOS PAZ**
CARGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

LIC. HORACIO PEDRONE
Sec. de Desarrollo Urbano Ambiental
Municipalidad de Villa Carlos Paz



ESTEBAN A. AVILÉS
INTENDENTE MUNICIPAL

GABRIELA A. MONTEMURRO
Jefa de Gabinete
Directora Mayor





En general, el CONTRATISTA deberá tener especialmente en cuenta las disposiciones Municipales vigentes para obras a efectuar en la vía pública.

Estos trabajos se hallarán incluidos dentro del monto contractual.

1 - 12 ELIMINACIÓN DEL AGUA DE LAS EXCAVACIONES - DEPRESIÓN DE LAS NAPAS SUBTERRANEAS-BOMBEOS-DRENAJES.

Las Obras se construirán con las excavaciones en seco debiendo el CONTRATISTA, adoptar todas las precauciones y ejecutar todos los trabajos concurrentes a ese fin, por su exclusiva cuenta y riesgo.

Para la defensa contra avenidas de agua superficial, se construirán ataguías, tajamares o terraplenes, si ello cabe, en la forma que proponga el CONTRATISTA y apruebe la Inspección y/o Dirección Técnica.

Para la eliminación de las aguas subterráneas, el CONTRATISTA dispondrá de los equipos de bombeo necesarios y ejecutará los drenajes que estime conveniente y si ello no bastare, se efectuará la depresión de las napas mediante procedimientos adecuados.

El CONTRATISTA antes de comenzar con la depresión de la napa deberá presentar la metodología a seguir y equipos a utilizar. Esta presentación deberá realizarla ante la Inspección y/o Dirección Técnica de la obra para su visación y para que preste su conformidad. Cabe aclarar que esta presentación no libera al CONTRATISTA de ser el único responsable de los trabajos. Queda entendido que el costo de todos los trabajos relacionados con la depresión de la napa y la provisión de materiales y planteles, que al mismo fin se precisarán, se consideran incluidos en los precios que conforman el precio total de la obra. Se considera que el CONTRATISTA ha efectuado los sondeos y ensayos de suelo para conocer el mismo por lo que no se reconocerá ningún tipo de reclamo y no podrá aducir desconocimiento del tipo y característica del suelo. El CONTRATISTA al adoptar el método de trabajo para mantener en seco las excavaciones, deberá eliminar toda posibilidad de daños, desperfectos y perjuicios directos o indirectos a la edificación e instalaciones próximas, de todos los cuales será el único responsable.

Correrá por cuenta del CONTRATISTA el suministro de los equipos, herramientas e instrumentos de medición necesarios, como así los gastos de organización de los ensayos, para justificar el método de depresión o achique que fueren menester realizar al efectuar las excavaciones. Cabe destacar que el CONTRATISTA propondrá la metodología de trabajo a la Inspección y/o Dirección Técnica y este deberá prestar su conformidad antes de ejecutar cualquier trabajo. El costo de estos trabajos se hallará incluidos dentro del precio de la obra.

1 - 13 RELLENOS Y TERRAPLENAMIENTOS.

El relleno de las excavaciones a partir de los 0,30m por encima del extradós del caño se podrá efectuar con las tierras provenientes de las mismas.

Si es necesario transportar tierras de un lugar a otro de las obras para efectuar rellenos, este transporte, será por cuenta del CONTRATISTA.

Los rellenos se efectuarán por capas sucesivas de 0,20m de espesor, como máximo, previamente humedecido con la humedad óptima de compactación. La determinación de la densidad se realizará en cada capa por el método de la arena conforme a las Normas de ensayos de Vialidad Nacional V.N.-E8-66. En todos los casos los valores serán obtenidos mediante ensayos de compactación Proctor Modificado. La compactación se realizará con medios adecuados y deberá ser uniforme en toda su longitud, ancho y espesor. No se aceptarán zonas con humedades superiores al 2% de la humedad óptima, quedando, por lo tanto, prohibido la inundación como método de compactación.

CONDICIONES PÚBLICAS-Obra: CONSTRUCCIÓN DE REDES COLECTORAS CLOACALES EN VÍAS PÚBLICAS DE LOS BARRIOS SANTA RITA, SANTIAGO, LOS EUCALIPTUS Y VILLA DOMÍNGUEZ DE VILLA CARLOS PAZ

PROYECTO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

LIC. HORACIO PEDRONE
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL
Municipalidad de Villa Carlos Paz



ESTEBAN A. AVILÉS
INTENDENTE MUNICIPAL

MONTEMURRO
Jefe Despacho
Concejal Mayor
Municipalidad de Villa Carlos Paz

CONCEJO DE REPRESENTANTES
MUNICIPALIDAD DE VILLA CARLOS PAZ
SECRETARÍA DE REPRESENTANTES
DE VILLA CARLOS PAZ
LIC. ALCIA B. OSORIO
SECRETARÍA DE REPRESENTANTES
DE VILLA CARLOS PAZ



Los ensayos Proctor Modificado se realizarán conforme a la Norma de ensayo V.N.-E8-67 de Vialidad Nacional. Para el caso de zanjas las determinaciones de la densidad se realizarán cada cien (100) metros, alternadas a ambos lados del caño, hasta el nivel del extradós y a la derecha e izquierda del eje de la excavación en el relleno sobre el extradós del caño.

El relleno correspondiente al acunamiento para uno u otro tipo de cañería, se efectuará con pala de mano de tal manera que las cargas de arena a uno y otro lado de la cañería estén siempre equilibradas. El material utilizado para este relleno deberá estar libre de terrones, piedras, cascotes, etc., por ello se obliga al CONTRATISTA a zarandear previamente la arena con una malla de 10 mm. El relleno de la zanja que va desde los 0,30m por encima del extradós del caño hasta la superficie podrá ser realizado con procedimientos mecánicos y con suelo del lugar y se compactará hasta alcanzar una densidad de suelo seco mínima del 95% del ensayo Proctor Modificado del material empleado. El relleno de túneles se efectuará con especial atención mediante el empleo de pisones largos y humedeciendo el suelo si fuera necesario. El relleno de las excavaciones circundantes a las obras de mamposterías u hormigón deberán realizarse luego que las estructuras hayan adquirido cierta consistencia.

El CONTRATISTA deberá adoptar las precauciones convenientes en cada caso, para evitar que al hacerse los rellenos se deterioren las obras realizadas, pues el será el único responsable de tales deterioros. En todos los casos el sistema o medios de trabajo para efectuar los rellenos y compactación serán aprobados previamente por la Inspección y/o Dirección Técnica. Si fuera necesario efectuar terraplenamientos, se seguirán las mismas reglas indicadas para los rellenos de excavaciones. Si luego de terminados los rellenos se produjeran asentamientos de los mismos, la Inspección y/o Dirección Técnica, fijará, en cada caso, al CONTRATISTA un plazo para completarlos el que no excederá de 48 horas y en caso de incumplimiento, este se hará pasible de la aplicación de una multa por cada día de atraso, la que será del 2% de los certificados sin perjuicio de que la Municipalidad tenga derecho de disponer la ejecución de los trabajos por cuenta y cargo del CONTRATISTA.

Bajo pavimento la última capa a compactar deberá alcanzar una densidad de suelo seco mínimo del 98% del ensayo de Proctor Modificado.

Además, la INSPECCIÓN podrá suspender la certificación de los trabajos que estuvieren en condiciones de ser certificados, hasta tanto se completen dichos rellenos.

Terminada la colocación de las cañerías u obras hormigonadas in situ, no se podrán efectuar rellenos, ni colocar sobrecarga alguna, ni librar al tránsito las calles, hasta tanto lo autorice la Inspección y/o Dirección Técnica:

El CONTRATISTA tendrá en cuenta, que por las características del terreno puede ser que el material sobrante de las excavaciones no resulte adecuado para efectuar los rellenos, en este caso deberá prever los lugares de extracción de suelo convenientes, su traslado al lugar de las obras y el alejamiento de los no aptos. El costo de estos trabajos se considerarán incluidos en el presupuesto de la obra. Para los rellenos en veredas y calzadas el CONTRATISTA deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones Municipales, Provinciales o Nacionales vigentes, según corresponda.

Todos los rellenos y terraplenamientos que fueran necesarios realizar, estarán incluidos dentro del costo total de la obra. Cabe destacar que todos los ensayos de suelo que sea necesario realizar y que la INSPECCIÓN de obra estime conveniente, para controlar los grados de compactación realizados durante las tareas de relleno y terraplenamiento y comprobar que las mismas han sido realizadas de acuerdo a lo exigido en este presente pliego, serán a cuenta y cargo del CONTRATISTA.

1 - 14 ASIENTOS PARA CAÑERÍAS Y ESTRUCTURAS.

licitación pública para la construcción de redes colectoras cloacales en sectores de los barrios Santa Rita, Sol y Lago, los barrios Calles y Villa Dominguez de Villa Carlos Paz"

DR. ALICIA R. OSORIO
SECRETARÍA LEGISLATIVA
CONCEJO DE REPRESENTANTES
DE VILLA CARLOS PAZ

CONCEJO DE REPRESENTANTES
DE VILLA CARLOS PAZ

LIC. MARIA ANA JANDRA ROLDAN
PRESIDENTA
CONCEJO DE REPRESENTANTES
DE VILLA CARLOS PAZ

LIC. HORACIO PEDIONE
Sec. de Desarrollo Urbano Ambiental
Municipalidad de Villa Carlos Paz

ESTEBANA AVILÉS
INTENDENTE MUNICIPAL

CARRERA A. MONTENURRO
Jefe Despacho
Oficial Mayor

Página 9/32



El CONCESIONARIO ejecutará las capas de asiento que sean necesarias para un apoyo parejo tanto de cañerías como de estructuras en general del terreno excavado, o donde el terreno ofreciese insuficiente resistencia a juicio de la INSPECCIÓN, bajo pavimento la última capa a compactar deberá alcanzar una densidad de suelo del 98% del ensayo Proctor Modificado ajustándose en todos estos trabajos a las indicaciones que ésta impartiera en cada caso, de acuerdo con las siguientes prescripciones:

-En terrenos inconsistentes el asiento se ejecutará suelo cemento o suelo cal, al 5%, con un espesor aproximado de 0,20 m.

-En terrenos pétreos, donde no pueda lograrse un asentamiento uniforme y satisfactorio, a juicio de la INSPECCIÓN, se ejecutará un colchón de suelo apisonado, con un espesor aproximado de 0,10m, que abarcará todo el ancho de la zanja o sector donde se asentará la estructura.

El precio de todos estos trabajos estará incluido dentro del precio contractual.

1 - 15 ACUNAMIENTO DE LA CAÑERÍA.

El acunamiento de la cañería responderá a las siguientes condiciones técnicas:

Se apoyará sobre un lecho de arena de 10 cm. de espesor mínimo; se recubrirá superiormente con igual material en un espesor mínimo de 30 cm., lateralmente el mismo material abarcará todo el ancho de la zanja. En la primera fase se llegará desde el fondo de zanja hasta el nivel de asiento de la cañería con el material granular establecido, el cual será densificado manualmente, a posteriori el relleno lateral y superior dentro del entorno del acunamiento y hasta los 30 cm. por encima del caño, se densificará manualmente, con sumo cuidado, teniendo especial atención en la zona de "riñones" de la cañería y en particular la zona lateral del conducto.

En la segunda fase del relleno, es decir sobre los 30 cm. que cubren la cañería y hasta la superficie, el relleno se realizará tal como se especifica en el Artículo 1-13 denominado rellenos y terraplenamientos. Se tendrá especial cuidado en no producir ovalización de la cañería por efecto de un relleno y compactación lateral no controlada.

1 - 16 DEPÓSITO DE MATERIALES EXTRAÍDOS DE LAS EXCAVACIONES

El CONTRATISTA solicitará los permisos necesarios, ante la Municipalidad, para efectuar la apertura de las excavaciones y depositar en la vía pública los materiales extraídos los que deberán ser autorizados previamente por la Inspección y/o Dirección Técnica.

La tierra o material extraído de las excavaciones que deba emplearse en ulteriores rellenos, se depositará provisoriamente en los sitios mas próximos a ellas en que sea posible hacerlo y siempre que con ello no se ocasionen entorpecimientos necesarios al tránsito, cuando no sea imprescindible suspenderlo, como así tampoco al libre escurrimiento de las aguas superficiales, ni se produzca cualquier otra clase de inconvenientes que a juicio de la Inspección y/o Dirección Técnica pudiera evitarse.

Si el CONTRATISTA tuviera que realizar depósitos provisorios y no pudiera o no le conviniera efectuarlos en la vía pública, y en consecuencia debiera recurrir a la ocupación de terrenos o zonas de propiedad fiscal o particular, deberá gestionar previamente la autorización del propietario respectivo, conviniendo el precio del alquiler si le fuera exigido, por escrito aun cuando la ocupación fuera a título gratuito y remitiendo copia de lo actuado a la Inspección y/o Dirección Técnica una vez desocupado el terreno respectivo, remitirá igualmente a la Inspección y/o Dirección Técnica testimonio de que no existen reclamaciones ni deudas pendientes derivadas de la ocupación. Tal formalidad no implica responsabilidad alguna para la Municipalidad y tan solo se exige como recaudo para evitar ulteriores reclamaciones en su carácter de COMITENTE de los trabajos.

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 108/2017 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE REDES COLECTORAS CLOACALES EN SECTORES DE LOS BARRIOS SANTA RITA, DRA. ALBA ROSARIO, LOS CICALIETES Y VILLA DOMINGA DE VILLA CARLOS PAZ

SECRETARÍA LEGISLATIVA
CONCEJO DE REPRESENTANTES DE VILLA CARLOS PAZ

CONCEJO DE REPRESENTANTES DE VILLA CARLOS PAZ

LIC. MARÍA ALEJANDRA BOLDAN
PRESIDENTA
CONCEJO DE REPRESENTANTES DE VILLA CARLOS PAZ

MUNICIPALIDAD DE VILLA CARLOS PAZ
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

ESTEBAN A. AVILÉS
INTENDENTE MUNICIPAL

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

ING. HORACIO PEDRONE
Sec. de Desarrollo Urbano Ambiental
Municipalidad de Villa Carlos Paz

Página 10/32
Jefe Despacho
Oficial Mayor
Municipalidad de Villa Carlos Paz



1 - 17 MATERIALES SOBANTES DE LAS EXCAVACIONES Y RELLENOS

El material sobrante de las excavaciones luego de efectuados los rellenos se deberá alejar de la obra a los lugares que indique la Inspección y/o Dirección Técnica, dentro de un radio de 20 Km. tomados desde la Municipalidad de la Ciudad de Villa Carlos Paz.

El costo de la carga, transporte, descarga y desparramo del material sobrante será por cuenta y cargo del CONTRATISTA y su costo se considerará incluido dentro del monto contractual.

El CONTRATISTA deberá alejar dicho material del lugar de las obras a un ritmo acorde con el de las excavaciones y rellenos.

Terminado el relleno de una excavación cualquiera o la refacción de una vereda o pavimento, el CONTRATISTA deberá retirar el mismo día el material sobrante. Si se tratara de zanjas continuadas para la colocación de cañerías, se aplicará esta disposición al relleno de una cuadra de cañería, con sus piezas especiales y conexiones.

En caso que el CONTRATISTA no diera cumplimiento a estas estipulaciones incurrirá en una multa igual a la especificada en el Art.1-6 del presente Capítulo, y además la INSPECCIÓN podrá ordenar el retiro del material sobrante por cuenta de aquel.

1 - 18 ESTUDIOS DE SUELOS.

El OFERENTE deberá realizar por su cuenta y cargo los estudios de suelo que estime conveniente sobre las trazas de las distintas cañerías y cámaras, con el objeto de conocer perfectamente las características y el comportamiento que tendrá el suelo, como así también los niveles freáticos, para seleccionar las metodologías de trabajo adecuadas a emplear durante la ejecución de la obra y el correcto cálculo y diseño de lo solicitado.

Por lo citado precedentemente el CONTRATISTA no podrá aducir desconocimiento del tipo y características del suelo que interesan las obras, objeto del presente llamado a licitación, y no tendrá derecho a reclamo alguno de montos adicionales de obra por cambios en el tipo de suelo o fluctuaciones de la napa freática.

Como el relleno de las excavaciones, una vez instaladas las cañerías o realizadas las estructuras, y la ejecución de los terraplenes debe reunir un determinado grado de compactación, la INSPECCIÓN de la obra podrá realizar el número de ensayos que estime conveniente para verificar las densidades.

1 - 19 RESTAURACIÓN DE CONDUCTALES.

El CONTRATISTA al efectuar las excavaciones, u otros trabajos, deberá tomar todas las precauciones que sean necesarias para evitar el deterioro de conductales y/o conexiones domiciliarias (Agua, Gas, Energía Eléctrica, Pluviales, Teléfono, etc.).

La reparación de los daños producidos será a exclusivo cargo del CONTRATISTA.

Toda vez que con motivo de las obras se modifique o impida el desagüe de los pluviales y otras canalizaciones, el CONTRATISTA adoptará las medidas necesarias para evitar perjuicios al vecindario y las excavaciones practicadas. Inmediatamente determinadas las partes de obras que afectan dichos desagües o canalizaciones el CONTRATISTA deberá restablecerlos, por su cuenta, en la forma primitiva.

1 - 20 RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS Y VEREDAS.

El proponente deberá efectuar las averiguaciones pertinentes acerca de la ubicación extensión y tipos de pavimentos y veredas.

licitación pública obra: CONSTRUCCION DE REDES COLECTORAS CLOACALES EN SECTORES DE LOS BARRIOS SANTA RITA, SOD Y LAGO, LOS ESCALINOS Y VILLA DOMINGUEZ DE VILLA CARLOS PAZ"

DR. ALICIA B. OSORIO
SECRETARIA DE LEGISLACION Y BASES
CONCEJO DE REPRESENTANTES
DE VILLA CARLOS PAZ

CONCEJO DE REPRESENTANTES
DE VILLA CARLOS PAZ

CONCEJO DE REPRESENTANTES
DE VILLA CARLOS PAZ

CONCEJO DE REPRESENTANTES
DE VILLA CARLOS PAZ

ESTEBAN A. AVILES
INTENDENTE MUNICIPAL

LIQ. HORACIO PEDRONE
Sec. de Desarrollo Urbano Ambiental
Municipalidad de Villa Carlos Paz

LIQ. ALEJANDRA ROLDAN
PRESIDENTA
CONCEJO DE REPRESENTANTES
DE VILLA CARLOS PAZ

LIQ. A. MONTEMURRO
Jefe Despacho
Oficial Mayor
Municipalidad de Villa Carlos Paz

Página 11/32



La refacción de los pavimentos y veredas se efectuarán al mismo ritmo que el de la colocación de las cañerías, en forma tal que dicha refacción no podrá retrazarse en más de trescientos (300) metros al relleno de la excavación correspondiente, en el total de los frentes de trabajo. En caso de incumplimiento la INSPECCIÓN fijará un plazo no mayor de 6 días para regularizar su ejecución. Pasado este plazo el CONTRATISTA se hará pasible de una multa de 2% de los certificados hasta ese mes en el ítem reconstrucción de pavimento y vereda por cada día de atraso sin perjuicio de que la Municipalidad tenga el derecho de disponer la ejecución de los trabajos por cuenta del CONTRATISTA. El retiro del material sobrante de la refacción de veredas y pavimento quedará a cargo del CONTRATISTA. Estos trabajos se hayan incluidos dentro del monto de obra.

Por otra parte se aclara que en los cruces de las cañerías con el cordón y la cuneta no se certificará su refacción por cuanto se ha establecido que la misma debe cruzar por debajo en túnel. En caso que por la ejecución de las obras el cordón y/o cuneta (1,00m.) se hallan deteriorado o destruido el CONTRATISTA deberá realizar la reposición de los mismos a su exclusivo cargo.

Los contrapisos a reponer se ejecutaran de hormigón elaborado H17

El espesor mínimo del contrapiso será de diez (10) cm., y se asentara sobre el terreno previamente humedecido y compactado y en un todo de acuerdo a lo establecido en el decreto Municipal 247-D-92 de la Ciudad de Córdoba.

La reposición de pavimentos, tanto de hormigón como de mezcla asfáltica, se realizaran en un todo de acuerdo al decreto Municipal 247-D-92 de la Ciudad de Córdoba y a las instrucciones que imparta la INSPECCIÓN de la obra y/o el personal de la comisión de autorización de cortes en la vía pública de la Municipalidad de Carlos Paz.

Las reposiciones de pavimentos y de contrapisos, incluyendo las baldosas de las veredas que deban efectuarse como consecuencia de la ejecución de sondeos previos que no estén ubicados sobre la traza de la cañería, serán realizadas a cargo y cuenta del CONTRATISTA.

De no existir en el mercado el solado afectado por el paso de la obra se deberá reponer la totalidad de la vereda afectada con un solado nuevo similar al existente, previo acuerdo con el Propietario del inmueble y la INSPECCIÓN.

1 - 21 CAÑERÍAS Y JUNTAS.

Las cañerías a colocar serán de P.V.C. y / o de otros materiales que estén aprobados o puedan serlo y que iguallen o superen la calidad de las tuberías de P.V.C.

Las cañerías deberán responder a lo siguiente:

De policloruro de vinilo (PVC)

El Contratista proveerá cañerías de PVC para conducciones con presión interna, de conformidad con las normas IRAM N° 13350 "Tubos de PVC rígido, dimensiones"; IRAM N° 13351 "Tubos de PVC no plastificado para presión"; IRAM N° 13324 "Piezas de conexión de PVC para presión, medidas, métodos de ensayo y características"; y la documentación contractual.

Para las conducciones sin presión interna el Contratista proveerá cañerías de PVC de conformidad con las normas IRAM N° 13325 "Tubos y enchufes de unión de PVC rígido para ventilación, desagües pluviales y cloacales", IRAM N° 13326 "Tubos de PVC rígido para ventilación, desagües pluviales y cloacales. Características", IRAM N° 13331 (Parte I) "Piezas de conexión de PVC rígido para ventilación y desagües pluviales cloacales moldeados por inyección".

DRA. ALICIA R. OSORIO
SECRETARIA LEGAL DE BASES Y CONDICIONES GENERALES
CONCEJO DE REPRESENTANTES
DE VILLA CARLOS PAZ



LIC. MARIA ALEJANDRA BOLDAN
PRESIDENTA
CONCEJO DE REPRESENTANTES
DE VILLA CARLOS PAZ



ESTEBAN A. AVILÉS
INTENDENTE MUNICIPAL

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

LIC. HORACIO PEDRONE
Sec. de Desarrollo Urbano Ambiental
Municipalidad de Villa Carlos Paz

CARLA A. MONTENURRO
Jefa Despacho
Oficial Mayor
Municipalidad de Villa Carlos Paz



Deberá además presentar planos de taller con las dimensiones de todos los caños, piezas y elementos auxiliares; y una declaración certificando que los caños y otros productos o materiales suministrados están de conformidad con los estándares de calidad requeridos.

Todos los caños podrán ser inspeccionados en la planta del fabricante de acuerdo con las disposiciones de las Normas con los requisitos adicionales establecidos en la presente especificación. El Contratista notificará a la Inspección por escrito la fecha de comienzo de su fabricación, por lo menos catorce días antes del comienzo de cualquier etapa de fabricación de caño.

Mientras dure la fabricación del caño, la Inspección tendrá acceso a todas las áreas donde se realice dicha fabricación y se le permitirá realizar todas las inspecciones que sean necesarias para verificar el cumplimiento de las Especificaciones.

Salvo las modificaciones indicadas en la presente especificación, todo material empleado para fabricar el caño será ensayado de acuerdo con los requisitos de las Normas, según corresponda. Dichos ensayos de materiales serán por cuenta y cargo del Contratista. La Inspección podrá presenciar todos los ensayos efectuados por el Contratista; siempre que el programa de trabajo no se atrase por motivos de simple conveniencia de la misma.

Se probará el caño para determinar sus dimensiones, aplastamiento y estanqueidad de las juntas, de acuerdo a lo requerido por la Norma ASTM F894. La presión de prueba de estanqueidad en fábrica será de dos veces la presión nominal de la clase. Se presentará un informe de estos resultados.

Además de los ensayos requeridos expresamente, la Inspección podrá solicitar muestras adicionales de cualquier material; incluso muestras de revestimiento para la realización de ensayos por parte del Comitente.

Se realizará una prueba de mandrilado sobre todos los caños, antes de la prueba que se efectúe para determinar pérdidas. Se pasará a mano a través del caño un mandril cilíndrico rígido, cuyo diámetro sea por lo menos el 97% del diámetro interno de diseño. La longitud mínima de la parte cilíndrica del mandril deberá ser igual al diámetro de diseño del caño. Si el mandril se atasca dentro del caño en cualquier punto, el mismo deberá retirarse y reemplazarse.

Todos los caños, piezas y accesorios para la conducción de líquidos bajo presión, serán marcados en fábrica según se especifica en la Norma IRAM N° 3351. Los caños, piezas y accesorios para la conducción de líquidos a gravedad, serán marcados en fábrica según lo especificado por la Norma IRAM N° 13326.

Los caños serán manipulados empleando dispositivos diseñados y contruidos para evitar que se dañen y que sean expuestos a la luz del sol. No se permitirá el uso de equipos que puedan dañar la parte externa del caño. Los caños almacenados en pilas deberán contar con elementos de apoyo adecuados y se fijarán para evitar que rueden en forma accidental. La manipulación y almacenamiento será en conformidad de la Norma IRAM N° 13445.

Se proveerán piezas de ajuste según se requiera para que la colocación de los caños se ajuste a las ubicaciones previstas para los mismos. Cualquier modificación efectuada en la ubicación o número de dichos elementos deberá ser aprobada por la Inspección.

Las tuberías de PVC podrán utilizarse tanto para cañerías con presión interna como en las conducciones a gravedad, en los diámetros de 400 mm y menores.

Caños:

Los caños tendrán el diámetro y tipo de presión especificado o indicado en los planos de Proyecto, así mismo serán provistos en forma completa con los aros de goma y todas las piezas especiales y accesorios serán provistos como fueran requeridos en la documentación contractual. El diámetro nominal será el diámetro externo.

Todas las juntas de los caños PVC enterrados serán de espiga y enchufe. La desviación en las juntas no excederá los 1,5 grados o la máxima desviación recomendada por el fabricante.

LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE REDES COLECTORAS CLOACALES EN SECTORES DE LOS BARRIOS SANTA RITA, SOL Y LAGO, LOS EMPLEADOS Y VILLA DOMINGUEZ DE VILLA CARLOS PAZ"

DR. ALICIA R. OSORIO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DE REPRESENTANTES
DE VILLA CARLOS PAZ



DR. MARIA ALEJANDRA ROLDAN
PRESIDENTA
CONCEJO DE REPRESENTANTES
DE VILLA CARLOS PAZ

LIC. HORACIO PEDRONE
Sec. de Desarrollo Urbano Ambiental
Municipalidad de Villa Carlos Paz



ESTEBANA A. AVILÉS
INTENDENTE MUNICIPAL

SECRETARIA
CARRERA A. MONTENURRO
Jefa Despacho
Oficial Mayor
Municipalidad de Villa Carlos Paz



Los aros de goma responderán a las Normas IRAM N° 113047 (desagüe cloacal), IRAM N° 113048 (agua potable) o ISO 4633-1983.

Piezas Especiales:

Las piezas especiales de PVC serán de tipo inyectado de una sola pieza con juntas de goma. No se aceptarán piezas armadas y encoladas. Cada pieza especial estará claramente para identificar su tamaño y clase de presión.

De polietileno de alta densidad (PEAD)

El Contratista proveerá la cañería de polietileno de Alta Densidad (PEAD) para conducciones con presión interna, completa, de conformidad con las Normas ISO/DIS 4427 "Polyethylene pipes for water supply", IRAM N° 13485 "Tubos de Polietileno para suministro de agua y/o conducción de líquidos bajo presión" y la documentación contractual.

Las conducciones sin presión interna a ser provistas por el Contratista estarán de conformidad con las Normas ISO 8772 "High-density polyethylene pipes and fittings for buried drainage and sewerage systems. Specifications".

El contratista deberá presentar planos de taller con las dimensiones de todos los caños, piezas y elementos auxiliares; como también una declaración certificando que los caños y otros productos o materiales suministrados están de conformidad con los estándares de calidad requeridos.

Todos los caños podrán ser inspeccionados en la planta del fabricante de acuerdo con las disposiciones de las Normas, con los requisitos adicionales establecidos en la presente especificación. El Contratista notificará a la Inspección por escrito la fecha de comienzo de su fabricación, por lo menos catorce días antes del comienzo de cualquier etapa de fabricación del caño.

Mientras dure la fabricación del caño, la Inspección tendrá acceso a todas las áreas donde se realice dicha fabricación, y se le permitirá realizar todas las inspecciones que sean necesarias para verificar el cumplimiento de las Especificaciones.

Salvo las modificaciones indicadas en la presente especificación, todo material empleado para fabricar el caño será ensayado de acuerdo con los requisitos de las Normas, según corresponda. Dichos ensayos de materiales serán por cuenta y cargo del Contratista. La Inspección podrá presenciar todos los ensayos efectuados por el Contratista; siempre que el programa de trabajo no se atrase por motivos de simple conveniencia de la misma.

Se probará el caño para determinar sus dimensiones, aplastamiento, y estanqueidad de las juntas, de acuerdo a lo requerido por la Norma AWWA C-906. Se presentará un informe de estos resultados.

El ensayo para verificar el factor de rigidez se efectuará seleccionando al azar 1 (un) caño de cada 50 (cincuenta) producidos. La determinación se efectuará de acuerdo con la Norma ASTM D-2412 "Método de ensayo para la determinación de las características de carga externa de caños plásticos".

Se realizará una prueba de mandrilado sobre todos los caños en zanja, antes de la prueba que se efectúe para determinar pérdidas. Se pasará a mano a través del caño un mandril cilíndrico rígido, cuyo diámetro sea por lo menos el 97% del diámetro interno de diseño. La longitud mínima de la parte cilíndrica del mandril deberá ser igual al diámetro de diseño del caño. Si el mandril se atasca dentro del caño en cualquier punto, el mismo deberá retirarse y reemplazarse.

Además de los ensayos requeridos expresamente, la Inspección podrá solicitar muestras adicionales de cualquier material, incluso muestras de revestimiento para la realización de ensayos por parte del Comitente.

Los caños serán manipulados empleando dispositivos diseñados y contruidos para evitar que se dañen los caños. No se permitirá el uso de equipos que puedan dañar la parte externa del caño. Los caños almacenados en

licitación pública para: CONSTRUCCIÓN DE REDES COLECTORAS CLOACALES EN SECTORES DE LOS BARRIOS SANTA RITA, SOL Y LAGO, LOS BUCALIFONES Y VILLA DOMINGUEZ DE VILLA CARLOS PAZ"

DRA. ALICIA B. OSORIO
SECRETARÍA LEGISLATIVA
CONCEJO DE REPRESENTANTES
DE VILLA CARLOS PAZ

CONCEJO DE REPRESENTANTES DE VILLA CARLOS PAZ

LIC. MARÍA ALEJANDRA ROLDAN
PRESIDENTA
CONCEJO DE REPRESENTANTES
DE VILLA CARLOS PAZ

LIC. HORACIO PEDRONE
Sec. de Desarrollo Urbano Ambiental
Municipalidad de Villa Carlos Paz

CAROL A. MONTEMURRO
Jefe Despacho
Oficial Mayor

ESTEBANA A. AVILÉS
INTENDENTE MUNICIPAL

Página 14/32



pipas deberán contar con elementos de apoyo adecuados y se fijarán para evitar que rueden en forma accidental; y no serán expuestos a la luz del sol.

Se proveerán piezas de ajuste según se requiera para que la colocación de los caños se ajuste a las ubicaciones previstas para los mismos. Cualquier modificación efectuada en la ubicación o número de dichos elementos deberá ser aprobada por la Inspección.

Los caños y piezas especiales deberán tener una superficie suave y densa; libre de fracturas, agrietamientos e irregularidades.

Las tuberías de PEAD para cañerías con presión interna se podrán emplear en diámetros de 90 mm y mayores. Las tuberías de PEAD para cañerías sin presión interna se podrán emplear en diámetros de 400 mm y mayores.

Caños:

Los caños y accesorios estarán hechos de PEAD resina MRS 80 según Normas IRAM N° 13485 e ISO 4427 para conducciones con presión interna. Las tuberías y accesorios sin presión interna estarán hechos con resina MRS 80, según norma ISO 8772.

El diámetro nominal es el externo.

Los caños deberán ser del diámetro y la clase indicada en los planos de Proyecto, y deberán ser suministrados completos con empaque y todas las piezas especiales y accesorios en conformidad con los documentos del contrato.


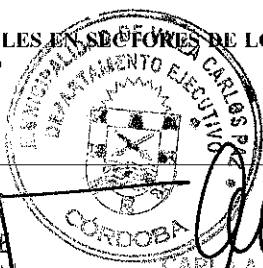
La clase de presión y el SDR mínimos en función del diámetro nominal serán los siguientes:

PE / MRS80 (conducciones con presión interna) – IRAM 13485	
Clase de presión Bar	SDR
6	21
8	17
10	13.6
12.5	11
16	9
PE / MRS80 (conducciones a gravedad) - ISO 8772	
Serie	SDR
16	33
12.5	26
17	17

En las tuberías sin presión interna, se adoptará la serie que verifique una deformación al aplastamiento menor a la máxima admisible considerando las cargas externas del suelo y por tránsito pesado (7500 kg/rueda).

Juntas de Caño:

Salvo que se indique lo contrario en los planos de proyectos solo se usarán uniones soldadas por electrofusión.

LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE REDES COLECTORAS CLOACALES EN SECTORES DE LOS BARRIOS SANTA RITA, SOL Y LAGO, LOS EUCALIPTUS Y VILLA DOMINGUEZ DE VILLA CARLOS PAZ
 DRA. ALEJANDRA OSORIO SECRETARÍA LEGISLATIVA CONCEJO DE REPRESENTANTES DE VILLA CARLOS PAZ
 LIC. MARIA ALEJANDRA ROLDAN PRESIDENTA CONCEJO DE REPRESENTANTES DE VILLA CARLOS PAZ
 LIC. HORACIO PEDRONI Sec. de Desarrollo Urbano Ambiental Municipalidad de Villa Carlos Paz
 ESTEBANA A. AVILÉS INTENDENTE MUNICIPAL
 CARLA A. MONTENUEVO Jefe Despacho Oficial Mayor

Página 15/32



Piezas Especiales y Accesorios:

Las piezas especiales y accesorios estarán hechos en conformidad con la Norma AWWA C-9060.

Las piezas especiales para los caños de PEAD / MRS80 podrán ser de este material o de PEAD / MRS 100, para una presión nominal igual o mayor a la de la tubería.

Las juntas serán de los mismos tipos que las especificadas para los caños rectos.

1 - 22 COLOCACIÓN DE LAS CAÑERÍAS CON ESCURRIMIENTO POR GRAVEDAD.

Antes de la colocación de cualquier tipo de cañerías que integren las obras se revisarán los caños y demás piezas, separando los que presentan rajaduras o fallas para no colocarlos.

Antes de bajarlos a las zanjas los caños y piezas se limpiarán esmeradamente sacándole los materiales que pudieran tener adheridos en sus interiores, dedicándoles especial atención a las espigas y los enchufes, luego se asentarán firmemente sobre el fondo de las excavaciones cuidando que apoyen en toda su longitud.

Cuando por cualquier causa se interrumpa la colocación de las cañerías, la extremidad del último caño colocado deberá ser obturada para evitar la introducción de cuerpos extraños.

Las cañerías, una vez instalada deberán estar alineadas sobre una recta, salvo en los puntos expresamente previstos en los planos o en los que indique la INSPECCIÓN. La colocación de las cañerías será realizada por personal especializado.

Los trabajos no podrán iniciarse sin previa autorización escrita de la INSPECCIÓN.

Se encontrarán, sujetas a las siguientes inspecciones:

- a) Zanja abiertas.
- b) Cañería colocada, con ejecución de juntas (alineación y nivelación)
- c) Prueba hidráulica a zanja abierta.
- d) Prueba hidráulica a zanja tapada y compactada.
- e) Paso del Tapón.
- f) Prueba de funcionamiento.

Las pruebas hidráulicas se realizaran, utilizando dispositivos que aseguren una presión mínima de 2.00 m.c.a. en cada tramo.

Se realizará la prueba hidráulica a zanja abierta, si alguna junta o caño acusara exudaciones o pérdidas, se le hará una marca y luego de descargada la cañería se cambiarán las piezas o tramos de caños defectuosos de tal manera de subsanar las pérdidas.

Se repetirá la prueba a "zanja abierta", se mantendrá la cañería con la misma presión y se procederá al relleno de la zanja y apisonado de la tierra hasta alcanzar un espesor de 0.30 m. sobre la cañería, posteriormente se realizará el relleno total de la zanja. La presión se mantendrá durante el tiempo que dure el relleno, para comprobar que los caños no han sido dañados durante los trabajos de tapada. Si se detectarán pérdidas, cualquiera sea su valor, se ejecutarán los trabajos necesarios para subsanar las deficiencias, repitiéndose la prueba las veces que sea necesario hasta alcanzar los resultados satisfactorios.

La prueba hidráulica a zanja tapada recién se dará por aprobada cuando no se detecte pérdida alguna. Seguidamente y a efectos de asegurar la limpieza de la cañería se efectuará una prueba de tapón, se correrá el tapón en toda su longitud, en ida y vuelta y se rechazarán las cañerías que no permitan su paso. El tapón tendrá un diámetro menor en 6 mm, al interior de la cañería, y su largo será una vez y media el diámetro de la misma.



Si el mismo tuviera dificultad para su paso o si para hacerlo hubiera que golpear la cañería, a juicio exclusivo de la INSPECCIÓN después de esta prueba se realizará una nueva prueba hidráulica para asegurar que con los golpes no se ha dañado la cañería.

1 - 23 CAÑERÍAS CON ESCURRIMIENTO A PRESION (Cañerías de Impulsión).

El CONTRATISTA, una vez realizada la topografía del sistema, presentará la memoria de cálculo y planos de la cañería de impulsión, correspondientes a la estación de bombeo N°6. Con esta cañería de impulsión y las cotas topográficas resultantes, el CONTRATISTA podrá redimensionar las bombas comerciales a colocar. Los planos que deberá presentar contendrán: una planimetría general y un perfil longitudinal en escala conveniente, en los cuales se indicarán las cámaras de acceso y válvulas de aire y desagüe o limpieza. Se deberá respetar lo establecido en el proyecto, justificando cualquier variación del mismo.

Estas especificaciones incluyen la provisión, acarreo y colocación de las cañerías de impulsión, la colocación de la cama de arena, la excavación y relleno y la rotura y reconstitución de calles y veredas.

Las cañerías de impulsión serán todas de materiales plásticos y capaces de soportar una presión de 10 Kg/cm². Rigen todas las consideraciones generales de este Pliego para excavación de zanjas, asiento de cañerías en cama de arena, provisión, acarreo y colocación de cañerías, rellenos, rotura y reparación de pavimentos y veredas, y de todo otro trabajo relacionado.

Los materiales que podrán emplearse para las cañerías de impulsión serán: P.E.A.D, soldadas por termo fusión o electrofusión por cuplas, o cañerías de P.V.C. rígido, con aros de goma aptos para líquido cloacal. Se podrán utilizar también otros tipos de tuberías justificadas por la inspección, no aceptándose tuberías de base cementicia.

Para el cálculo estructural de las cañerías se tendrán en cuenta no sólo las cargas externas, sino también las presiones internas producidas por la altura de elevación y golpe de ariete, para lo cual el CONTRATISTA deberá adjuntar la memoria de cálculo correspondiente.

En todos aquellos lugares donde sea necesario instalar una curva, en sentido vertical u horizontal, o una reducción, se colocará un anclaje, cuyas dimensiones deberán estar justificadas en la memoria de cálculo. En todos los casos en que las estaciones de bombeo reciban efluentes de la red o colectoras que no pertenecen a este contrato, en la construcción de la instalación de las estaciones se debe incluir una cañería de ingreso de dos (2) metros de longitud con tapón, del diámetro indicado en planos. El CONTRATISTA deberá consultar con la INPECCION de Obra el tipo de cañería a instalar para que sea compatible con las cañerías de las redes colectoras.



Se deberá tener en cuenta la necesidad de instalación de Válvulas de Aire y de Limpieza en todos aquellos puntos que fuese necesario.

El CONTRATISTA deberá efectuar, a su cargo, las pruebas hidráulicas en las cañerías a colocar, en la forma en que se detallan en este numeral.

Deberá informar a la INSPECCIÓN de Obra con suficiente antelación, cuando realizarán dichas pruebas y no podrá ejecutarla sin la presencia de la misma.

No se admitirán pruebas de juntas individuales, debiendo probarse todo el tramo con agua a la presión de prueba. Las cañerías instaladas, incluidas las válvulas, serán sometidas a las pruebas de presión interna a zanja abierta y a zanja rellena por tramos, cuyas longitudes serán determinadas por la Inspección de Obra y, en ningún caso, serán mayores de 200 (doscientos) metros.

Todo caño o junta que presente fallas o que acuse pérdidas durante cualquiera de las pruebas que se realicen, será reemplazado o reparado según sea el caso, por exclusiva cuenta del Contratista y de conformidad con la Inspección de Obra. Todos los gastos que demande la realización de las pruebas estarán a cargo del CONTRATISTA, así

LICITACIÓN PÚBLICA N° 103 - CONSTRUCCIÓN DE REDES COLECTORAS CLOACALES EN SECTORES DE LOS BARRIOS SANTA RITA, SOL Y LAGO, LOS CALLES Y VILLA DOMINGUEZ DE VILLA CARLOS PAZ"

DRA. ALICIA B. OSORIO
SECRETARÍA LEGISLATIVA
CONSEJO DE REPRESENTANTES
DE VILLA CARLOS PAZ

LIC. MARIA ALEJANDRA ROLDAN
PRESIDENTA
CONSEJO DE REPRESENTANTES
DE VILLA CARLOS PAZ

ESTEBANA A. AVILÉS
INTENDENTE MUNICIPAL

L.C. HORACIO PEDRONE
Sec. de Desarrollo Urbano Ambiental
Municipalidad de Villa Carlos Paz

CARLA A. MONTEMURRO
Jefe Despacho
Oficial Mayor
Municipalidad de Villa Carlos Paz

Pliego de Bases y Condiciones Generales
 Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares

Pagina 17/32



Una vez terminada y aprobada la prueba hidráulica a zanja abierta deberá bajarse la presión de la cañería sin vaciarla y rellenarse y compactarse completamente la zanja hasta alcanzar una altura mínima de 0,40 m sobre el trasdós de la cañería. A partir de ese momento se procederá a efectuar la prueba a zanja rellena, aumentando la presión hasta la de prueba y manteniéndola durante 30 (treinta) minutos como mínimo. Se procederá a la inspección del tramo correspondiente, no deberán observarse pérdidas ni disminuciones en la marca del manómetro. En caso que esto sucediera deberán realizarse las reparaciones correspondientes y repetirse la prueba hidráulica desde el principio.

1 - 24 DEFICIENCIAS DE CAÑOS APROBADOS EN FÁBRICA

La aprobación de los caños en fábrica por la INSPECCIÓN, de cualquier tipo que sea, no exime al CONTRATISTA de las obligaciones de efectuar las reparaciones o cambio de los caños que acusaran fallas o pérdidas al realizar las pruebas de la cañería colocada, corriendo los gastos que ello demandare por su exclusiva cuenta.

1 - 25 PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO

Con el fin de verificar el escurrimiento del líquido por las cañerías y bocas de registro, el CONTRATISTA deberá volcar en las bocas de registro mas alejadas, a designar por la INSPECCIÓN, la cantidad de 1000 m³ de agua.

Antes de efectuar la descarga del agua, el CONTRATISTA dejará abiertas las bocas de registro que la INSPECCIÓN crea conveniente, con el objeto de poder realizar el seguimiento del agua por el itinerario indicado en los planos y comprobar así que no hay retención dentro de las cañerías y bocas de registro y que el agua, arrojada en los extremos mas alejados de la Red, llega al punto final que determine la INSPECCIÓN. Las bocas de registro que deban permanecer abiertas durante la prueba deberán tener el señalamiento correspondiente, a los fines de evitar accidentes.

Si esto ocurriera el CONTRATISTA será el único responsable.

Todos los gastos (personal, provisión de agua, equipos, energía eléctrica, insumos, herramientas, permisos, etc.) que demanden la ejecución de las distintas pruebas en fábrica y de funcionamiento tanto individual como de conjunto del sistema citado correrán por cuenta y cargo del CONTRATISTA. Este programa solicitado deberá ser aprobado por la Municipalidad, quien podrá requerir mayor explicación y sugerir cambios a su entera satisfacción.

El agua que se utilice para las distintas pruebas de funcionamiento no es necesario que sea potable.

Las pruebas de funcionamiento se llevaran a cabo cuando las obras estén concluidas y antes de sus recepciones provisionales.

1 - 26 AGUA PARA LAS PRUEBAS HIDRÁULICAS Y DE FUNCIONAMIENTO

El agua para las pruebas hidráulicas y de funcionamiento de las cañerías, así como el transporte de dicha agua hasta el lugar de utilización, y la instalación de las conexiones necesarias, será por cuenta y cargo del CONTRATISTA, y su costo se considera incluido en el precio contractual.

1 - 27 AGUA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS.

El agua necesaria para la ejecución de las obras civiles, humedecimiento de suelos, riegos, etc. será provista y costeadada por el CONTRATISTA y su importe se considerara incluido dentro del precio contractual. Por ello deberá contar con los tanques o cisternas necesarios para la provisión, no permitiéndose bajo ningún punto de vista el enchufe de mangueras en grifos ubicados en propiedades privadas.

LICITACIÓN PÚBLICA para: CONSTRUCCIÓN DE REDES COLECTORAS CLOACALES EN SECTORES DE LOS BARRIOS SANTA RITA, SOL Y LAGO, LOS ALBERTOS Y VILLA DOMINGUEZ DE VILLA CARLOS PAZ"

DRA. ANITA OSORIO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DE REPRESENTANTES
DE VILLA CARLOS PAZ

CONCEJO DE REPRESENTANTES
DE VILLA CARLOS PAZ

ESTEBAN A. AVILÉS
INTENDENTE MUNICIPAL

DR. HORACIO PEDRONE
Jefe Despacho
Oficial Mayor
Municipalidad de Villa Carlos Paz

Página 19/2

LIC. HORACIO PEDRONE
Sec. de Desarrollo Urbano Ambiental
Municipalidad de Villa Carlos Paz



1 - 28 ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS.

En el caso de que el CONTRATISTA prevea utilizar equipos para la construcción accionados eléctricamente, deberá practicar las averiguaciones del caso sobre la posibilidad de obtener la energía eléctrica provista por la empresa encargada del servicio (EPEC), ya que si ello no resultara factible deberá contar con equipos propios para su generación.

Aun en el caso de ser factible su obtención el CONTRATISTA deberá prever los equipos necesarios para asegurar la protección y continuidad de la provisión de energía eléctrica, siendo de su absoluta responsabilidad toda eventualidad o accidente que incida en la ejecución de la obras. No pudiendo aducirse como causal de interrupción de las tareas, o de prórrogas del plazo contractual, los cortes de energía eléctrica, bajas de tensión, etc.

Cabe destacar que los costos ocasionados por los trámites para conseguir los permisos y/o autorizaciones necesarias para la provisión, como así también el consumo de la energía utilizada para la construcción de la obra son a cuenta y cargo del CONTRATISTA.

1 - 29 CONEXIONES DOMICILIARIAS (E.Art. 85)

Al instalarse las cañerías colectoras se dejarán colocadas las derivaciones para el enlace con las obras domiciliarias internas, en el número y ubicación que surja del Catastro Municipal actualizado.

Los caños rectos y piezas especiales necesarias para la conexión a emplear serán del mismo material que la red de colectoras y en un todo de acuerdo al Art. 1-21, debiendo contar con el acta de aprobación respectiva. Serán de 0,110 m. de diámetro.

En correspondencia con cada conexión irán: un ramal de 45 grados (del diámetro de la colectoras por 0.110 m.), una curva a 45 grados y un trozo de caño con un tapón en su extremo, todos de 0,110 m. de diámetro. Las uniones (juntas) se realizarán por medio de espiga-enchufe con aro de goma.

La profundidad de la zanja será la que corresponda a las cotas de nivel indicadas en los planos de proyecto, y el extremo del tramo recto, donde se instalara el tapón tendrá una tapada mínima igual o mayor de 0,80 m. tomada con respecto al eje de la calzada, y llegará una distancia no mayor a 60cm de la Línea Municipal.

El fondo de la zanja será nivelado correctamente, con pendiente uniforme y se ejecutaran de acuerdo al plano tipo adjunto al presente pliego.

Las cañerías de las conexiones domiciliarias deberán apoyar en toda su longitud, sobre un lecho de arena de 0.10 m. de espesor.

El CONTRATISTA dejará instalada una conexión domiciliaria en correspondencia con cada predio cuyo frente de sobre la calle que se esta instalando la colectoras, a pesar de que el mismo sea baldío.

Para determinar la ubicación particular de la conexión de cada parcela el CONTRATISTA deberá solicitar a al CONSESIONARIO del servicio de cloacas una copia del acta de compromiso. En caso de no obtener el dato en esta ultima deberá hacer firmar a cada frentista una boleta o acta de compromiso, donde los propietarios se comprometan a no formular futuros cargos contra la Municipalidad de la Ciudad de Villa Carlos Paz, ya que en las mismas figuran la ubicación de la conexión con respecto a los ejes medianeros.

Estas boletas o actas deberán ejecutarse por triplicado a los fines de que una sea entregada al Propietario, otra queda en poder del CONCESIONARIO y la restante sea entregada a la INSPECCIÓN de la obra y esta la entregará a la Municipalidad de Carlos Paz para su archivo.

A los efectos de la certificación del ítem derivaciones domiciliarias se considerarán incluidos en su precio unitario la provisión, acarreo, y colocación de todas las piezas y materiales componentes de dicha derivación como así

licitación pública-obra de construcción de redes colectoras cloacales en sectores de los barrios Santa Rita, Sol y Lago, Los Eucaliptus y Villa Dominguez de Villa Carlos Paz"

DR. ALICIA B. OSORIO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DE REPRESENTANTES
DE VILLA CARLOS PAZ

CONSEJO DE REPRESENTANTES
CUIDAD DE VILLA CARLOS PAZ

LIC. MARIA ALEJANDRA ROLDAN
PRESIDENTA
CONCEJO DE REPRESENTANTES
DE VILLA CARLOS PAZ

URACIO PEDRONE
Sec. de Desarrollo Urbano Ambiental
Municipalidad de Villa Carlos Paz

MUNICIPALIDAD DE VILLA CARLOS PAZ
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

ESTEBAN A. AVILÉS
INTENDENTE MUNICIPAL

Página 20/32
CARLA A. MONTEMURRO
Jefa Despacho
Oficial Mayor



Nivel 2: nivel de arranque de la bomba colocada como reserva. Este podrá absorber algún caudal de pico no previsto, debiendo estar colocado al mismo nivel que la cañería de intradós de ingreso al pozo de bombeo.

Los tableros eléctricos deberán permitir la alternancia de las bombas en su funcionamiento, rotando su funcionamiento.

El múltiple de impulsión de las estaciones de bombeo, estará conformado por la tubería de elevación que comunica el codo de transición donde apoya la bomba, con las válvulas esclusa y de retención, éstas con su correspondiente juntas de desarme, y todas las piezas de transición necesarias para vincularlo a la cañería de impulsión. Se considera que el múltiple finaliza a la salida de la última "Te" ubicada aguas debajo de todas las conexiones.

La cañería de elevación y los elementos vinculantes hasta la salida de la cámara de válvulas, deberán ser de Hierro Dúctil o Acero revestido con epoxi, pudiendo utilizarse fuera de la cámara de válvulas, materiales plásticos que vinculen a las cañerías individuales con la impulsión general.

Previo al armado del múltiple, el Contratista, deberá presentar un plano de detalle a la Inspección con el despiece del múltiple para su aprobación.

El múltiple de impulsión estará sometido a las mismas pruebas hidráulicas que la cañería de impulsión. En correspondencia con cada equipo de bombeo se instalará una válvula de retención, una válvula esclusa y una junta elástica o de desarme. Las uniones de los accesorios y tramos de cañerías del múltiple de impulsión, deberán efectuarse por medio de bridas y responderán en su dimensionado y perforado a la Norma ISO (Norma de brida Standard).

Toda la bulonería necesaria para las bridas serán de acero, zincado, con rosca Whitwork y de una resistencia mínima a la tracción de 55 Kg/mm², alargamiento aproximado del 25%, dureza Brinell no inferior a 120 y para su mejor ajuste llevarán arandela tipo Grover. Las juntas elásticas o de desarme previstas serán del tipo Dresser u otras a consensuar con la Inspección. La presión de prueba en fábrica de las cañerías y accesorios que conforman el múltiple de impulsión será de 120 m.c.a.

Las cañerías, válvulas y accesorios que conforman el múltiple de impulsión deberán estar perfectamente anclados para prevenir desplazamientos o deformaciones.

También se deberá construir una sala de comando e izaje de bombas mas una zona de sanitarios y servicios de acuerdo al plano de la Estación de Bombeo que forma parte del legajo de la Licitación., respetando la arquitectura de la zona y ejecutada con materiales de primera calidad.

Antes de comenzar con la obra se deberá presentar el proyecto general de esta sala, el cual deberá ser aprobado por la Inspección, indicando en el mismo: dimensiones, terminaciones, tipos de aberturas, y demás detalles

La sala estará provista de iluminación, instalación de agua y cloacas, en todos sus sectores.

Se deberá proveer un monorriel con una capacidad de izado 1.5 de veces mayor que el elemento mas pesado que este ubicado dentro de la sala de la Estación de Bombeo.

1 - 32 REJAS, CANASTOS; TAPAS.

Las estación de bombeo tendrá canastos interceptores de sólidos, desmontables, el cuál será izado de la parte superior mediante un polipasto .Este ítem incluye además la provisión, acarreo y colocación de las tapas grafonadas (antideslizantes) colocadas en las cámaras de válvulas y por sobre el pozo de bombeo, cuya remoción permite la extracción de las electrobombas sumergibles.

Todos los canastos se protegerán mediante un zincado por inmersión en caliente, con un revestimiento no inferior a 0,06 g/cm². No se aceptará ningún tipo de maquinado posterior al zincado.

Sobre todos los elementos metálicos descriptos en este numera, una vez colocados, se aplicará sobre las superficies una mano de un fondo epoxy tipo Schori Zinc Rich C302 o igual calidad, espesor final de película seca 25 µm,

licitación pública-obra de construcción de redes colectoras cloacales en sectores de los barrios Santa Rita, Sol y Lago, Los Eucaliptos y Dominguez de Villa Carlos Paz"

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DE REPRESENTANTES
DE VILLA CARLOS PAZ

LIC. MARIA ALEJANDRA ROLDAN
CONCEJO DE REPRESENTANTES
DE VILLA CARLOS PAZ

ESTEBANA A. AVILÉS
INTELENDEnte MUNICIPAL

Página 22/32

RICARDO PEDRONE
Sec. de Desarrollo Urbano Ambiental
Municipalidad de Villa Carlos Paz

ANA A. MONTENURRO
Jefe Despacho
Oficial Mayor
Municipalidad de Villa Carlos Paz



sobre la cual se colocará un epoxy sin solvente tipo Schori P400 o igual calidad, espesor final de película seca 300 µm.

Todas las guías por donde se desplazarán los canastos, como así también las ménsulas que lo sostendrán serán de acero inoxidable AISI 304. El canasto podrá estar conformado por un marco de planchuelas o perfiles L de acero dulce (30 x 30 mm) y barras de acero de 8 mm de diámetro soldadas a los marcos. El deslizamiento del canasto por las guías será suave y fácil, deberá poseer patines de bronce que permitan alinear y ajustar el desplazamiento, estos patines, serán de fácil acceso y reemplazo y poseerá los reductores que sean necesarios.

Los marcos y las tapas de acceso a las cámaras y estructuras, indicadas en los distintos planos del proyecto se construirán con las dimensiones necesarias para poder extraer el equipamiento o acceder a reparar algunos de estos.

Las mismas deberán construirse utilizando chapas, planchuelas, perfiles y metal desplegado de primera calidad, libres de óxido e imperfecciones. Las soldaduras serán continuas, no se aceptarán punteadas, sin escorias y amoladas cuidadosamente.

Los marcos y tapas, antes de ser colocados serán sometidos a una limpieza mecánica, luego serán zincados por inmersión en caliente, con un revestimiento no inferior a 0,06 g/cm². No se aceptará ningún tipo de maquinado posterior al zincado. Sobre el zincado se aplicará una mano de un tratamiento vinílico tipo Schori Wash Primer Vinílico C7100 o igual calidad, espesor de película seca 15 µm, sobre el cual se colocará un epoxy autoimprimante tipo Schori C400 HS o igual calidad, espesor final de película seca 200 µm.

Las chapas grafonadas (antideslizantes) para las cámaras tendrán 4,76 mm (3/16") de espesor y el metal desplegado o piso tramado deberá tener características suficientes de resistencia y deformación que permitan circular sobre éstos, sin sentir deformaciones al circular por encima de ellos.

1 - 33 TABLERO ELÉCTRICO DE COMANDO Y FUERZA MOTRIZ, CABLEADO ELÉCTRICO, DETECTORES DE NIVEL

Este numeral incluye la provisión, transporte, acarreo y colocación de los materiales de los tableros eléctricos; cableados internos, la provisión de mano de obra; la ejecución de los trabajos, y por todos aquellos materiales y trabajos que sin estar explícitamente indicados en este Pliego sean necesarios para la correcta colocación y funcionamiento de los mismos.

La provisión de la línea de energía eléctrica, estará a cargo del CONTRATISTA, quién deberá realizarla de acuerdo a la normativa que EPEC aconseje en sus instalaciones.

La estación de bombeo deberá estar provista de la siguiente instrumentación: reguladores de nivel, para arranques y paradas de las bombas y para alarma; interceptores para la selección de la secuencia de bombeo, que permita fijar el orden de funcionamiento de las bombas normales y de reserva. Además, poseerá controles de funcionamiento de las electrobombas, para lo cual preverá la instalación de: interceptores de tres posiciones (manual, paro, automático), señales luminosas indicadoras de funcionamiento o no, amperímetros o medidores de potencia consumida para cada uno de los equipos.

Los diferentes elementos, mecanismos, artefactos, etc., que constituyen las partes mecánicas y eléctricas de cada estación de bombeo, tanto en su faz constructiva como en lo referente a su instalación y montaje, deberán ajustarse a lo estipulado en las Normas IRAM, las disposiciones de la Asociación Argentina de Electromecánicos y las de la E.P.E.C.

Todas las instalaciones eléctricas de las estaciones de bombeo deben ser antideflagrantes y a prueba de explosiones. Para el arranque y paradas de las electrobombas, se dispondrán de reguladores de nivel de mercurio con cubierta plástica, que puedan colgar libremente a la altura deseada, suspendidas en su propio cable, se

licitación pública para la construcción de redes colectoras cloacales en sectores de los barrios Santa Rita, Sol y Lago, los Ejidos de Villa Domínguez de Villa Carlos Paz"

D^{ña}. ALICIA ROSARIO
SECRETARÍA LEGISLATIVA
CONCEJO DE REPRESENTANTES
DE VILLA CARLOS PAZ



D^{ña}. MARÍA ALEJANDRA ROLDAN
PRESIDENTA
CONCEJO DE REPRESENTANTES
DE VILLA CARLOS PAZ



ESTEBAN A. AVILÉS
INTENDENTE MUNICIPAL

LIC. HORACIO PEDRONE
Sec. de Desarrollo Urbano Ambiental
Municipalidad de Villa Carlos Paz

CARLA A. MONTEMURRO
Jefa Despacho
Oficial Mayor



instalarán dentro de caños de 0,30 m de diámetro instalados verticalmente separados del piso de la cámara 0,20 m. Funcionarán cuando el regulador cambie de posición, arrancando o parando las electrobombas, de acuerdo a la posición del mismo. La cubierta del regulador deberá ser de polipropileno y el cable de transmisión de PVC-nitrilo. Estos reguladores deberán poder trabajar en rangos de temperaturas entre los 0° C y los 60° C. En el tablero el sistema de arranque será de tensión reducida tipo estrella triángulo, debiendo sus contactores ser controlados por relés de tiempo ajustable, el sistema contará con protección para cortocircuito, falta de fase y sobreintensidad, además de señalización de conectado y desconectado.

La capacidad de los elementos (interruptores, contactores, fusibles, etc.) serán determinadas para las potencias de los motores de las electrobombas.

El tablero de comando de las electrobombas será diseñado para que las mismas funcionen en forma automática o manual, y la disposición de los elementos en su interior permita que el tablero adopte la forma de módulos independientes.

El alimentador principal contará con los siguientes elementos:

- a - Seccionador bajo carga, con bloqueo de apertura de puerta.
- b - Interceptores fusibles de alto poder de corte, a razón de uno por cada fase.
- c - Voltímetro, con su correspondiente llave selectora para la medición de la tensión en las distintas fases.
- d - Señalización luminosa de tensión en cada fase.

La salida a cada uno de los equipos electrobombas contendrá los siguientes elementos:

- a - Interruptor manual tripolar de corte rápido bajo carga.
- b - Fusibles de alto poder de ruptura, uno para cada fase.
- c - Arrancador estrella triángulo automático, compuesto de tres (3) contactores, de un relevo de protección térmica en fase y de un relevo de tiempo.

Este último elemento es el encargado de determinar el tiempo de conmutación de la posición estrella a la posición triángulo. Se ha seleccionado un arrancador estrella-triángulo.

- d - Amperímetro, con llave conmutadora para tres mediciones indirectas.
- e - Medidor trifásico de energía activa, tipo dos sistemas, con 400% de capacidad de sobrecarga.
- f - Botonera y señalizaciones luminosas de funcionamiento y fallas, de colores característicos.

Al actuar el RESET del contactor de arranque, activará una señalización luminosa, que permitirá la detección rápida del equipo seleccionado en el cual ha actuado el relevo térmico.

La protección diferencial asegura el accionamiento del relevo en casos de falta de fase, aun cuando por razones del estado de carga del motor, las corrientes en las fases que resisten en circuitos, este por debajo del valor fijado en la escala de regulación. En el exterior del tablero general se instalará un (1) toma corrientes con caja embutida en mampostería, apta para exteriores.

Las estaciones de bombeo, deberán tener un indicador luminoso de alarma, instalado en el exterior de la estación de bombeo y perfectamente visible, que indique que no funcionan las bombas por falta de suministro eléctrico, ya sea por EPEC o por el grupo generador a proveer

La alimentación eléctrica se hará a partir de la línea de EPEC mediante cables de cobre con aislación de PVC para uso subterráneo tipo Pirelli Sintenax 1000 II. Su sección será determinada en función de las necesidades para el final del período de diseño.

La acometida será aérea y los conductores ingresarán por un caño de hierro galvanizado de 3" con curva y contracurva en la parte superior del mismo material.



La acometida constará además de una caja J21 (S/EPEC), una caja J22 (S/EPEC) y una tercera de chapa número 16 de dimensiones según Normas EPEC.

La alimentación al tablero general del equipo de bombeo se hará mediante tendido subterráneo de conductor de cobre tetrapolar, de iguales características al de la entrada y su sección se determinará teniendo en cuenta las mismas consideraciones fijadas para la alimentación eléctrica desde la línea de E.P.E.C.

El CONTRATISTA presentará a la Inspección, perfectamente definido, los niveles que indicarán las paradas y arranques de cada electrobomba, el nivel de arranque del equipo de reserva y el nivel de alarma. Para ello, presentará la memoria de cálculo donde justificará los mismos. Indicará no solo los niveles de arranque, parada o alarma de los equipos a instalar en forma inmediata, sino también la de los futuros.

El CONTRATISTA presentará en su memoria de cálculo la justificación del equipo electromecánico seleccionado, como así también la memoria de cálculo correspondiente al dimensionado de conductores para las distintas alimentaciones eléctricas, protecciones etc. Los gastos que demanden los trámites ante la E.P.E.C. para la correspondiente aprobación de la documentación correrán por cuenta y cargo del Contratista.

Cabe destacar que el Contratista deberá contemplar, el diseño y construcción de todos los elementos y obras (postes, transformadores, puestas a tierra, etc.) que sean necesarios para el completo funcionamiento de cada una de las estaciones elevadoras, las que deben ser consideradas para la elaboración de la Oferta, ya que no se tendrá en cuenta ningún tipo de reclamo, como adicional, por obras o instalaciones que falten ejecutar y que sean necesarias para el funcionamiento correcto de las mismas.

El grupo generador a proveer deberá estar impulsado por un motor diesel y deberá entrar en funcionamiento automáticamente al cortarse el suministro eléctrico de la red, el mismo tendrá una capacidad tal de poder absorber los requerimientos de toda la Estación de Bombero, funcionando esta a plena carga.

Deberá estar dotado además de un tanque de combustible ubicado en el exterior de la sala que permita un funcionamiento del mismo por un período de 12 horas continuas

1 - 34 EMPALME ENTRE CAÑERÍAS Y CÁMARAS O BOCAS DE REGISTRO.

El empalme entre cañerías con las cámaras de hormigón armado o bocas de registro, se realizará por medio de un manguito empotrado en las mismas formando con este empalme una junta deslizante mas. El manguito, de igual material que el de las cañerías, alojará en su interior un aro de caucho sintético apto para líquido cloacal e irá empotrado en el hormigón de las cámaras o paredes de las bocas de registro. Para asegurar una eficaz adherencia en su cara exterior, tendrá una rugosidad tal que asegure la misma. Este empalme deberá ser estanco y se comprobará cuando se ejecute la prueba de estanqueidad de las cámaras y bocas de registro.

1 - 35 CRUCE DE RUTA

Si fuese necesario la colocación de las cañerías en cruces con las Rutas Nacional el CONTRATISTA hará los tramites correspondientes ante las autoridades de la Dirección Nacional de Vialidad y la Dirección Provincial de Vialidad, para obtener las correspondientes autorizaciones y aprobación de la documentación técnica, cumplimentando las normas vigentes para cada caso y se hará cargo de todos los gastos que de ello resulte.

Los costos de las obras para realizar los cruces de las Rutas, con sus respectivas cámaras, caños camisas o cualquier otra obra adicional que fuere necesario ejecutar, se hallan incluidos en el ítem colocación de cañerías.

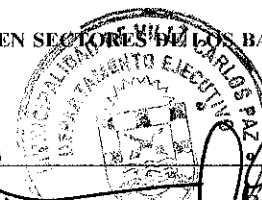
1 - 36 ESTRUCTURAS DE HORMIGÓN SIMPLE Y ARMADO.

LICITACIÓN PÚBLICA-OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE REDES COLECTORAS CLOCALES EN SECTORES DE LOS BARRIOS SANTA RITA, SOL Y LAGO, LOS EUCAFITUS Y LA VÍDUA MUNGUEZ DE VILLA CARLOS PAZ"

DRA. ANICIA ROSARIO
SECRETARÍA EJECUTIVA
CONCEJO DE REPRESENTANTES
DE VILLA CARLOS PAZ



LIC. MARIA ALEJANDRA BOLDAN
PRESIDENTA
CONCEJO DE REPRESENTANTES
DE VILLA CARLOS PAZ



ESTEBAN A. AVILÉS
INTENDENTE MUNICIPAL

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

LIC. HORACIO PEDRONE
Sec. de Desarrollo Urbano Ambiental
Municipalidad de Villa Carlos Paz

Página 25/32
ESTEBAN A. MONTEMURRO
Jefe Despacho
Oficial Mayor
Municipalidad de Villa Carlos Paz



d-Consistencia: los asentamientos máximos de los hormigones resultantes de la prueba del cono serán de B+/-2 cm, salvo que la INSPECCIÓN autorice valores mayores, según el tipo de estructuras que se hormigonan.

e-Resistencia a la compresión: Los valores de los ensayos de probetas cilíndricas de hormigón, ensayadas a los 28 días, deberán ser iguales o superiores a los siguientes, para cada serie de probetas:

TIPO DE HORMIGÓN		RESISTENCIA A LA COMPRESION - KG./cm ²	
		media	mínima
I	H30	375	300
II	H25	340	250
III	H21	260	210
IV		250	200

Ensayos: En la preparación de los hormigones para estructuras se efectuarán los siguientes ensayos sistemáticos:

- a) Determinación de las curvas de cribado de los agregados fino y grueso que se encuentren en la mezcla.
- b) La consistencia de la mezcla.
- c) El contenido de aire de la mezcla.
- d) La resistencia a la compresión.

Los ensayos a), b) y c) se efectuarán en obra con elementos y personal del CONCESIONARIO bajo el contralor de la INSPECCIÓN. Estos ensayos se realizarán en cada estructura que se ejecute (o fracciones de las mismas no mayores de 50 m³) y se determinará, si los resultados no concuerdan con las especificaciones, el rechazo del ensayo y la corrección de las mezclas.

Además la INSPECCIÓN podrá exigir la realización de los ensayos antes de iniciarse la operación diaria de hormigonado, a los efectos de determinar la dosificación de mezcla que cumple con las condiciones establecidas.

La consistencia se determinará por el procedimiento del cono, según la Norma IRAM 1536.

La determinación del contenido de aire se hará por el método de presión con el aparato "Washington", de acuerdo con la Norma IRAM 1602.

Todos los ensayos se registrarán en forma gráfica y en los mismos se dejarán constancia de las temperaturas, procedencias y marcas de los ingredientes empleados, como así también de todo otro dato que la INSPECCIÓN juzgue conveniente obtener.

Los registros pasarán a ser propiedad de la Municipalidad.

Los ensayos d), de resistencia a la compresión, se efectuarán en el laboratorio que designe la Municipalidad y estarán a cargo del CONTRATISTA las erogaciones que de ellos resulte. Se utilizarán probetas cilíndricas de 15 cm. de diámetro por 30 cm. de altura; los moldes serán metálicos, torneados interiormente, de construcción sólida y prolija; éstos serán suministrados por el CONTRATISTA. Las muestras consistentes en tres (3) grupos de tres (3) probetas cada uno, se tomarán de uno de los pastones en que se tomen las muestras para los ensayos b) y c), con el fin de poder relacionar los ensayos.

licitación pública-obra de construcción de redes colectoras cloacales en sectores de los barrios Santa Rita, Sol y Lago, Los Eucaliptus y Villa de la Democracia de Villa Carlos Paz

DRA. ALICIA E. OSORIO
SECRETARÍA DE EJECUCIÓN DE OBRAS Y CONDICIONES GENERALES
CONCEJO DE REPRESENTANTES DE VILLA CARLOS PAZ

LIC. MARTA ALEJANDRA ROLDAN
PRESIDENTA
CONCEJO DE REPRESENTANTES DE VILLA CARLOS PAZ

ESTEBANA A. AVILÉS
INTENDENTE MUNICIPAL

LIC. HORACIO PEDRONE
Sec. de Desarrollo Urbano Ambiental
Municipalidad de Villa Carlos Paz

CARLOS A. MONTEMURRO
Jefe Despacho
Oficial Mayor
Municipalidad de Villa Carlos Paz

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Página 27/62



Los encofrados serán de madera, metálicos, o de otro material suficientemente rígido.
Tendrán la resistencia, estabilidad y rigidez necesaria y su realización será en forma tal que sea capaz de resistir hundimientos, deformaciones o desplazamientos perjudiciales y con toda seguridad soportarán los efectos del peso propio, sobrecarga y esfuerzos a que se vean sometidos, incluso en el momento de desencofrar.
Idénticas precauciones valdrán para los elementos que los soportan y el terreno en que se apoyan.
En todos los casos serán arriostrados longitudinal y transversalmente asegurando que sus movimientos no afecten el aspecto final de la obra terminada, ni sean causa de mayores trabajos. Su armado se realizará de acuerdo a las reglas y conocimientos de la "Carpintería de armar" y en forma tal que el desmontaje y el desencofrado, se pueda realizar fácilmente sin uso de palancas ni vibraciones perjudiciales.
Los materiales o elementos que integran los encofrados, tendrán las formas, dimensiones, niveles y pendientes precisas a las necesidades del proyecto.
Serán lo suficientemente estancos, como para evitar perdidas de mortero. En contacto con el hormigón en cualquiera de sus estados, no afectarán ataques químicos alguno.
No se aceptarán tablas con combaduras, que tengan clavos de anterior uso o que presenten signos de mala conservación de calidad.
Se tendrá que hacer las provisiones del caso, para facilitar la limpieza al pie de columnas y superficies de gran dimensión, a fondos inaccesibles y de difícil inspección.
Previamente a la colocación del hormigón, se procederá a la limpieza, humedecimiento y aceitado o pintado del encofrado donde las condiciones de estética lo requieran. No se humedecerán si existen posibilidades de heladas que afecten el proceso de fraguado.
Ningún encofrado podrá permanecer mas de SETENTA Y DOS HORAS (72 hs.), desde su terminación hasta ser llenado con el hormigón que le corresponda.
El aceitado o pintado (según lo necesario) se efectuará previo a la colocación de la armadura. Para los moldes de madera, se usará aceite mineral parafinado, refinado y de color patido o incoloro, siendo esto un elemento imprescindible en los encofrados que modelarán superficies de hormigón que queden "a la vista".
Al realizar el aceitado de dichos encofrados y en todos en general, se cuidará de evitar el contacto de los aceites con las armaduras siendo esto motivo de una rigurosa inspección.
En el momento de verter hormigón se cuidará la limpieza perfecta de todos los encofrados eliminándose completamente los restos de elementos extraños.
No se admitirá acumulaciones de agua en ninguna zona del encofrado al llenarlo de hormigón.
Cuando deba "colarse" hormigón sobre superficies de fundación, esta se encontrará perfectamente limpia, con el suelo seco y compactado hasta un grado óptimo. No se colocará hormigón fresco sobre terrenos en congelación o sobre los que no se hayan tomado las precauciones necesarias contra la congelación del mismo, durante el período de protección del hormigón fresco. En general, el tamaño máximo del agregado grueso, será de 0.75 por l menor separación que exista entre las barras de la pieza a hormigonar.

1 - 40 CARACTERÍSTICAS DEL HORMIGÓN.

Las características de los materiales a utilizar en la preparación de hormigones simples y armado serán los que se indican en los Reglamentos CIRSOC 201.

Hormigón: en todos los casos se utilizará hormigón preelaborado en planta, para lo que la CONTRATISTA deberá certificar a la INSPECCION que la Planta Elaboradora de Hormigón cumpla con las condiciones del Anexo al capítulo 4 del reglamento CIRSOC 201 2005 "Sistema De Gestión De La Calidad Para Una Planta

LICITACIÓN PÚBLICA-Obra de INSERCIÓN DE REDES COLECTORAS CLOACALES EN SECTORES DE LOS BARRIOS SANTA RITA, SOL Y CAJÓN, LOS EUCALIPTUS Y VILLA DOMÍNGUEZ DE VILLA CARLOS PAZ

SECRETARIA DE ASUNTOS Y CONDICIONES GENERALES
CONCEJO DE REPRESENTANTES DE VILLA CARLOS PAZ

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

CONCEJO DE REPRESENTANTES DE VILLA CARLOS PAZ
PRESIDENTA
LIC. MARIA ALEXANDRA ROLDAN

ESTEBAN A. AVILÉS
INTENDENTE MUNICIPAL

Página 29/32

LIC. HORACIO PEDRONE
Sec. de Desarrollo Urbano Ambiental
Municipalidad de Villa Carlos Paz

OLGA A. MONTEMURRO
Jefa Despacho
Oficial Mayor



Elaboradora De Hormigón” y el artículo 4.2.3. "Criterios de conformidad para el Modo 1 de Control" de ese Reglamento.

El hormigón a utilizar en paredes y piso de la cisterna deberá tener los aditivos necesarios a los fines de asegurar la impermeabilidad del mismo.

Las proporciones en que se introduzcan los elementos constitutivos del hormigón, serán las necesarias a fin de permitir una adecuada colocación, compactación y recubrimiento de armaduras, lográndose por lo menos la resistencia mínima requerida.

El hormigón a emplear en paredes y piso de la cisterna y toda estructura en que la impermeabilidad sea importante, tendrá una relación agua-cemento 0.48+/-0.02 en peso para elementos de espesor entre 10 a 40 cm.

Para espesores mayores la relación agua-cemento será de 0.53+/-0.02.

No se deberá usar hormigones de inferior calidad a un H-25, en todos los elementos estructurales de la cisterna.

Para todas las armaduras deberá usarse acero tipo III con tensión admisible $\geq 4.400 \text{ Kg./cm}^2$ según lo especifica el CIRSOC, aunque en otras partes del pliego o planos no se mencionen.

Se establece además que, para el cálculo de las estructuras resistentes a presión de agua, o que conducen líquidos, se utilizará como criterio de impermeabilización la verificación de la fisuración.



Para estructuras que estén en contacto con el agua o con el terreno, solamente se permitirá la utilización de aceros conformados con tensión de fluencia de 4.600 Kg./cm^2 y siempre que la tensión admisible para el cálculo no supere los 1.500 kg./cm^2 .

Características de los hormigones: Los distintos tipos a emplear en las obras serán los que se indican en los planos debiendo tenerse en cuenta las siguientes aclaraciones:

- a- En los hormigones para paredes y piso de la cisterna se requerirá a la planta elaboradora de hormigón la utilización de aditivos que garanticen la impermeabilidad del hormigón.
- b- Consistencia: los asentamientos máximos de los hormigones resultantes de la prueba del cono serán de $10 \pm 2 \text{ cm}$, salvo que la INSPECCIÓN autorice valores mayores, según el tipo de estructuras que se hormigonen.
- c- Resistencia a la compresión: Los valores de los ensayos de probetas cilíndricas de hormigón, ensayadas a los 28 días, deberán ser iguales o superiores a los siguientes, para cada serie de probetas:

Hormigón Grupo	Hormigón Clase de Resistencia	Resistencia característica nominal (σ_{br}) a los 28 días (kg/cm^2)	Resistencia media mínima de cada serie de 3 ensayos consecutivos (kg/cm^2)	Aplicaciones
H I	H-15	150	185	Hormigón Simple y Hormigón Armado
	H-20	200	235	
H II	H-21	210	250	Hormigón Simple, Hormigón Armado y Hormigón Pretensado
	H-25	250	290	
	H-30	300	350	
	H-38	380	430	
	H-47	470	520	

La consistencia se determinará por el procedimiento del cono, según la Norma IRAM 1536.

LICITACIÓN PÚBLICA-Obra de CONSTRUCCIÓN DE REDES COLECTORAS CLOACALES EN SECTORES DE LOS BARRIOS SANTA RITA, SOL Y LAGO, LOS EUCAFITUBOS Y LA DEBILIDAD DE VILLA CARLOS PAZ"

DRA. ALEJANDRA OSORIO
SECRETARÍA LEGISLATIVA
CONCEJO DE REPRESENTANTES
DE VILLA CARLOS PAZ
PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

LIC. MARIA ALEJANDRA ROLDAN
PRESIDENTA
CONCEJO DE REPRESENTANTES
DE VILLA CARLOS PAZ

ESTEBAN A. AVILÉS
INTENDENTE MUNICIPAL

L.C. HORACIO PEDRONE
Sec. de Desarrollo Urbano Ambiental
Municipalidad de Villa Carlos Paz

CARLA A. MONTEMURIO
Jefe Despacho
Oficial Mayor
Municipalidad de Villa Carlos Paz

Página 30/32



Durante e inmediatamente después de su colocación en los encofrados, el hormigón será compactado hasta alcanzar su máxima densidad posible sin producir su segregación.

La compactación se realizará con vibraciones mecánica de alta frecuencia, aplicada con vibradores de inmersión con un número de vibraciones no menor de 8.000 por minuto. El hormigón debe ser convenientemente dosificado al efecto y después de la compactación, no debe observarse exceso de agua en la superficie superior del hormigón compactado.

El asentamiento IRAM 1536 será menor de 10 cm.

En casos especiales (losas de espesor menor de 20 cm.) se podrán utilizar vibradores de superficie con una frecuencia de 3.000 a 4.500 vibraciones por minuto.

En todos los casos se operará según las técnicas de práctica y los encofrados estarán convenientemente preparados.

El tipo, marca y número de vibraciones a utilizar, así como su separación, se someterán a consideración de la INSPECCIÓN, la cual podrá ordenar las experiencias previas que juzgue necesarias. Se respetarán las demás recomendaciones contenidas en 10.2.4 del CIRSOC 201.

1 - 42 SUPERFICIE Y JUNTAS DE CONSTRUCCIÓN.

Como regla general se evitarán las interrupciones de las operaciones de hormigonado. En caso de ser necesarias se preverán las mismas eligiéndose en lo posible los puntos menos solicitados y que, en consecuencia, menos perjudiquen la resistencia, estabilidad, estanqueidad. etc., de la estructura.

1 - 43 JUNTAS DE CONTRACCIÓN Y DILATACIÓN.

Las juntas de contracción y dilatación se ejecutarán en número suficiente como para evitar la aparición de sollicitaciones por contracciones y dilatación.

Se cuidará de manera muy escrupulosa su estanqueidad. Para ello deberán contener una cinta de material plástico conformado para su anclaje en la masa de hormigón, tipo P.V.C., y rellena en la parte inferior con masilla bituminosa en tira IGAM o similar, y en la parte superior masilla de dos componentes y mordiente.

1 - 44 HORMIGONES: TIPOS-GENERALIDADES.

El hormigón de cemento, estará constituido por una mezcla homogénea de cementos, áridos y agua sin aplicación de ningún otro material adicional.

Las proporciones en que se produzcan, serán las necesarias a fin de permitir una adecuada colocación y compactación en el momento correspondiente, debiendo este recubrir y envolver las armaduras, de manera que se logre la unión íntima entre hormigón y acero a los fines de su resistencia.

El mezclado, transporte, colocación, compactación, protección y curado se realizarán previendo que al retirar los encofrados se obtengan conjuntos compactos de textura y aspecto uniforme, resistentes, impermeables, seguros y durables.

Los elementos integrantes del hormigón se dosificarán tomando sus porcentajes en peso. La utilización de porcentajes en volumen, solo se permitirá en hormigones de baja resistencia, no estancos y bajo expresa autorización de la INSPECCIÓN.

Queda prohibido el mezclado manual, debiéndose ejecutar por medios mecánicos ya sea con hormigoneras de obra de capacidad no inferior a 250 dm³, en plantas centrales fijas o en camiones mezcladores.

En todos los casos rige lo especificado en el CIRSOC 201.

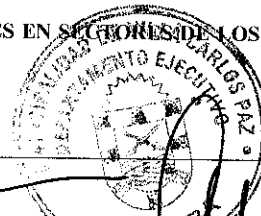
LICITACIÓN PÚBLICA-Objeto: CONSTRUCCIÓN DE REDES COLECTORAS CLOACALES EN SECCIONES DE LOS BARRIOS SANTA RITA, SOL Y LAGO, LOS EUCLIPYUS Y VILLA DOMINGUEZ DE VILLA CARLOS PAZ"

- PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

DR. ALICIA B. OSORIO
SECRETARÍA LEGISLATIVA
CONCEJO DE REPRESENTANTES
DE VILLA CARLOS PAZ



LIC. MARIA ALEJANDRA ROLDAN
PRESIDENTA
CONCEJO DE REPRESENTANTES
DE VILLA CARLOS PAZ



LIC. HORACIO PEDRONE
Sec. de Desarrollo Urbano Ambiental
Municipalidad de Villa Carlos Paz

Jefa Despacho
Oficial Mayor

ESTEBAN A. AVILÉS
INTENDENTE MUNICIPAL



1 - 45 PROTECCIÓN Y CURADO DEL HORMIGÓN.

Antes de la colocación del hormigón en los encofrados, tanto los materiales como el equipo para la protección y curado deben encontrarse a pie de obra.

Básicamente se protegerá el hormigón de un secado prematuro (acción de la temperatura que puede ser incrementado por el viento), como así también de las temperaturas que puede alterar la estructura interna que se arma en un principio durante el fragüe.

El período mínimo es de SETENTA Y DOS (72) horas para cementos normales y CUARENTA Y OCHO (48) horas para cementos de alta resistencia inicial, en el caso de que el hormigón tenga aire intencionalmente incorporado, caso contrario los tiempos se duplicarán como mínimo.

El curado se iniciará inmediatamente después que el hormigón haya endurecido protegiéndolo contra un secado prematuro y contra altas y bajas temperaturas. La protección contra secado prematuro, se puede ejecutar por riesgo sobre la superficie de hormigón, sobre arpillera, manto de arena, etc., en contacto con la superficie de hormigón. También se aceptan mediante membranas formadas por compuestos químicos y curados por vapor.

El tiempo de curado no será inferior a SIETE (7) días corridos, salvo mediciones de la Inspección y/o Dirección Técnica. Para hormigonado en tiempo frío y caluroso, rige lo especificado en el Capítulo 11 del CIRSOC 201.

1 - 46 PLANOS DE DETALLES, PLANILLAS DE ARMADURAS.

Con la anticipación no mayor de 15 días a lo previsto para iniciar la construcción de cualquier estructura de hormigón armado cuyos detalles no hubieran sido proyectados o especificados el CONTRATISTA presentará planos, debidamente acotados, con los detalles necesarios para su correcta interpretación. Al pedido de aprobación respectivo se agregarán cinco (5) copias heliográficas de los planos respectivos.

1 - 47 LIMPIEZA DE OBRA.

La limpieza se hará permanentemente en forma de mantener las obras limpias y transferibles.

Una vez terminada la obra de acuerdo con el contrato y antes de la recepción provisional de la misma, el CONTRATISTA estará obligado a ejecutar además de la limpieza periódica precedentemente exigida, otra de carácter general a efectos de dejar perfectamente limpios los pavimentos, veredas, jardines, etc. que hayan sido afectados por la obra.

1 - 48 PROTECCIÓN CONTRA EL RUIDO

A fin de que los niveles de vibración producidos por la obra, no excedan los niveles de confort, se establece que:

a) El nivel general de vibración producido por la ejecución de la obra, adoptando un determinado sistema de trabajo, no excederá los 50 dB

b) Así mismo ninguna máquina o equipo en particular (martillo, neumático, compresor, etc.), deberá sobrepasar en funcionamiento, el valor límite de 85 dB.

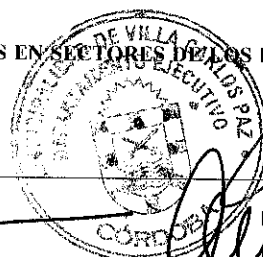
Cuando cualquiera de los dos (2) niveles sea sobrepasado, la INSPECCIÓN ordenará la inmediata detención de los trabajos por razones imputables al CONTRATISTA y ordenará separar de la obra en el plazo de VEINTICUATRO (24) horas, la maquinaria o sistema de trabajo que produzca tal sonido. Si transcurridas las VEINTICUATRO (24) horas) el CONTRATISTA no diera cumplimiento a lo ordenado por la INSPECCIÓN, se hará pasible a una multa igual al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor actualizado del equipo infractor, por cada día o fracción, sin perjuicio de lo que al respecto establezca la reglamentación pertinente.

LICITACIÓN PÚBLICA-OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE REDES COLECTORAS CLOACALES EN SECTORES DE LOS BARRIOS SANTA RITA, SOL Y LAGO, LOS EUPIRES Y VILLA DOMINGUEZ DE VILLA CARLOS PAZ"

ORA. ALICIA B. OSORIO
SECRETARÍA LEGISLATIVA
CONCEJO DE REPRESENTANTES
DE VILLA CARLOS PAZ



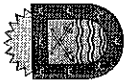
AN. MARIA ALEJANDRA ROLDAN
PRESIDENTA
CONCEJO DE REPRESENTANTES
DE VILLA CARLOS PAZ



ESTEBAN A. AVILÉS
INTENDENTE MUNICIPAL

LIC. HORACIO PEDRONE
Sec. de Desarrollo Urbano Ambiental
Municipalidad de Villa Carlos Paz

CARLOS A. MONTENEGRO
Jefe Despacho
Oficial Mayor
Municipalidad de Villa Carlos Paz



MUNICIPALIDAD DE VILLA CARLOS PAZ
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL

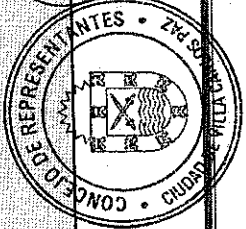
**LICITACIÓN PÚBLICA
"CONSTRUCCIÓN DE REDES COLECTORAS CLOACALES EN SECTORES DE LOS BARRIOS SANTA RITA, SOL Y LAGO, LOS EUCALIPTUS Y VILLA DOMINGUEZ DE VILLA CARLOS PAZ".**

Zona 2

COMPUTO Y PRESUPUESTO (Aproximado según Plano).

N°	Item	Coef.	Cantidad	Dimension	Costo Unitario Suelo	Costo Total Suelo	Costo Unitario Roca	Costo Total Roca	%	Presupuesto Estimativo 30% Suelo - 70% Roca
1	Cañeria de Ø 160	1	8250	m	\$ 3.270,00	\$ 26.977.500,00	\$ 4.570,00	\$ 37.702.500,00	100	\$ 40.601.595,30
2	Cañeria de Ø 110	0,89	3751	m	\$ 2.910,30	\$ 10.916.535,30	\$ 4.067,30	\$ 15.256.442,30		
3	Bocas de Registro	7	80	Unidad	\$ 22.890,00	\$ 1.831.200,00	\$ 31.990,00	\$ 2.559.200,00		
4	Cañeria de Impulsión	1,1	80	m	\$ 3.597,00	\$ 287.760,00	\$ 5.027,00	\$ 402.160,00	0	\$ 0,00
5	Estacion de Bombeo	180	1	Unidad	\$ 588.600,00	\$ 588.600,00	\$ 822.600,00	\$ 822.600,00		
Total por Item						\$ 40.601.595,30	\$ 56.742.902,30		100	\$ 40.601.595,30

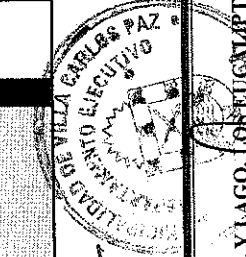
Presupuesto Final



DR. JULIA C. OSORIO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DE REPRESENTANTES
DE VILLA CARLOS PAZ

LIC. MARIA ALEJANDRA BOLDAN
PRESIDENTA
COMISION DE REPRESENTANTES
DE VILLA CARLOS PAZ

ING. HORACIO PEDRONI
Sec. de Desarrollo Urbano Ambiental



ESTEBANA AVILÉS
INTENDENTE MUNICIPAL

LICITACION PÚBLICA-Obra: CONSTRUCCIÓN DE REDES COLECTORAS CLOACALES EN SECTORES DE LOS BARRIOS SANTA RITA, SOL Y LAGO, LOS EUCALIPTUS Y VILLA DOMINGUEZ DE VILLA CARLOS PAZ"

ARLA A. MONTEBUENO
Jefa Despacho
Oficial Mayor
Municipalidad de Villa Carlos Paz



Municipalidad de la Ciudad de Villa Carlos Paz

VILLA CARLOS PAZ, 04 FEB 2019

VISTO: La Ordenanza N° 6468 sancionada por el Concejo de Representantes el día 31 de enero de 2019, la que es parte integrante del presente; y

CONSIDERANDO: Que la mencionada norma surge como Proyecto de este Departamento Ejecutivo y ha sido aprobado.-

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 144° Inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde su promulgación.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°.- Promulgar la Ordenanza N° 6468 sancionada por el Concejo de Representantes el día 31 de enero de 2019, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 144° Inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal y considerandos del presente.-

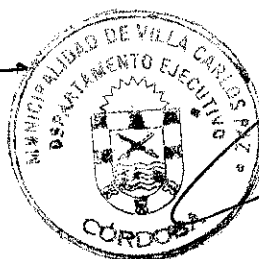
Artículo 2°.- El Concejo de Representantes tomará conocimiento de lo dispuesto.-

Artículo 3°.- Protocolícese, publíquese, comuníquese y archívese.-

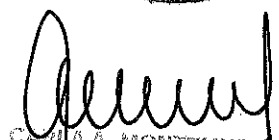
DECRETO N°

101
...../DE/2019


LIC. HORACIO PEDRONE
Sec. de Desarrollo Urbano Ambiental
Municipalidad de Villa Carlos Paz




ESTEBAN A. AVILÉS
INTENDENTE MUNICIPAL


CAROLINA A. MONTEMURRO
Jefe Despacho
Oficial Mayor
Municipalidad de Villa Carlos Paz